

LIBERALES Y NACIONALISTAS EXIGEN ELECCIONES LIMPIAS

“POR SALUD DE LA DEMOCRACIA, LIBRE NO DEBE PRESIDIR EL CNE EN AÑO ELECTORAL”

- ▶ Manuel Zelaya Rosales dice que en marzo pasado hubo un acuerdo político para que el representante de Libre dirigiera el Consejo Nacional Electoral en 2025, pero el Partido Liberal y el Partido Nacional aseguran que es falso.
- ▶ La ley establece que los tres consejeros son los que hacen la escogencia PÁGINA 4



MARIBEL ESPINOZA
“LAS ELECCIONES DEBEN SER EN PAZ Y TRANSPARENTES, Y EL REPRESENTANTE DE LIBRE NO DA GARANTÍAS DE ESTO”



TOMÁS ZAMBRANO
“LIBRE NOS QUIERE LLEVAR A UNA ELECCIÓN ESTILO VENEZUELA, INSTO AL PL A QUE NO NEGOCIE CON MEL”



GOLAZO

ANÁLISIS
RUEDA FALLA EN LAS CITAS IMPORTANTES

PÁGINAS 28-29

La Prensa
Mente Sana
Cuidando la salud mental de niños y jóvenes

CONOZCA LOS SÍNTOMAS Y LLENE EL TEST

Fascículo # 2
La tristeza de Karen
La depresión

SALUD MENTAL

BUSQUE HOY EL SEGUNDO FASCÍCULO DE MENTE SANA: LA DEPRESIÓN

Los centros de atención pública no se dan abasto para tratar tantos casos de depresión. Recomendamos a padres dar tiempo de calidad a sus hijos PÁGINA 10

MUNDO

Fallece Alberto Fujimori, expresidente de Perú

PÁGINA 6

ENTREVISTA CON CÉSAR PORTILLO

Honduras corre riesgo de perder su capacidad para exportar a Europa PÁGINA 7



APERTURA

ARBITRAJE INTERNACIONAL



LITIGIOS
TRAS ANUNCIAR SU SALIDA,
INGRESARON MÁS DEMANDAS

El Ciadi, adscrita al Banco Mundial y creado en 1966, ha sido durante décadas el principal foro para la resolución de disputas entre Estados y empresas extranjeras. La salida de Honduras supone un cambio drástico en la política de inversión.

Dos de las demandas en el Ciadi son de EEH y OPC

► Otras demandas contra Honduras son 7 del sector energía, además del Aeropuerto de Palmerola, el corredor turístico y la zede Próspera que reclama \$10,775 millones

Karol Pavón
karol.pavon@laprensa.hn

TEGUCIGALPA. Desde el pasado 25 de agosto Honduras quedó fuera del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), a pesar de tener 15 casos de arbitraje pendientes de resolución que ahora enfrentarán un camino incierto. En total, eran 18 casos registrados contra Honduras desde 1999 hasta agosto de 2024, pero tres fueron concluidos y 15 siguen pendientes, de acuerdo con los datos oficiales de la institución. Esto representa un riesgo legal y financiero significativo que sobrepasaría los 12,000 millones de

dólares (equivalentes a aproximadamente 300,000 millones de lempiras), según el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep).

Estos casos incluyen a empresas de diversas naciones, como Estados Unidos, España, Colombia, México, Panamá, entre otros.

Las 15 demandas varían de sectores económicos, pues siete son dedicados a la generación de energía, cinco al transporte, dos a las finanzas y uno a la construcción. Además, siete empresas citaron tratados de libre comercio en sus casos, cuatro se basaron en contratos con el gobierno de Honduras, tres invocaron la Ley de Inversiones del país, y una recurrió al Tratado Bilateral de Inversión de

Honduras. Las fechas de registro de los casos ocurrieron entre 2018 y 2024, con el último desarrollo iniciado el 20 de agosto de este año. Además, según los datos, el instrumento invocado en cada uno de los casos va desde la Ley de Inversiones, contratos hasta tratados de libre comercio.

Energía. En el ámbito de la energía, Honduras enfrenta la presión de la empresa española X-Elio Energy S.L., perteneciente al grupo canadiense Brookfield, que presentó el caso ARB/24/31. Esta compañía alega impagos prolongados y demoras en la recepción de los subsidios a productores de energía renovable, en específico energía solar.

“LA LEY DE ENERGÍA HA PROVOCADO QUE LAS EMPRESAS GENERADORAS SE SIENTAN AMENAZADAS”



KEVIN RODRÍGUEZ
Experto en temas energéticos

“LA SALIDA DEL CIA-DI SIGNIFICA QUE EL ESTADO BUSCA DESMARCARSE DE ORGANISMOS INTERNACIONALES”



ISMAEL ZEPEDA
Economista

14 DE LAS 15 DEMANDAS ANTE EL CIADI INGRESARON EN EL ACTUAL GOBIERNO



Ingrese a www.laprensa.hn/premium y vea gráficos interactivos

LAS 15 DEMANDAS CONTRA HONDURAS EN EL CIADI

<p>EXPEDIENTE ARB/18/40</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Inversiones Continental (Panamá) FECHA DE INGRESO 30 de octubre de 2018 ALEGACIÓN Incumplimiento de tratado que generó pérdidas económicas</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/23/2</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Honduras Próspera FECHA DE INGRESO 3 de febrero de 2023 ALEGACIÓN Ruptura de garantía de estabilidad jurídica establecida por 50 años para el proyecto Zede.</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/23/3</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE JLL Capital FECHA DE INGRESO 13 de febrero de 2023 ALEGACIÓN Confiscación de una financiera de capital mexicano mediante mecanismos incorrectos</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/23/10</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Autopistas del Atlántico y otros FECHA DE INGRESO 12 de abril de 2023 ALEGACIÓN Cancelación de la concesión de Corredor Turístico</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/23/13</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Norfund and KLP Norfund Investments (Noruega) FECHA DE INGRESO 21 de abril de 2023 ALEGACIÓN Trato discriminatorio, falta de pago y temor a expropiación en proyecto de energía</p>
<p>EXPEDIENTE ARB/23/12</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Scatec (Noruega) FECHA DE INGRESO 21 de abril de 2023 ALEGACIÓN Trato discriminatorio, falta de pago y temor a expropiación en proyecto de energía</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/23/17</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Juan Carlos Arguello y Ernesto Arguello FECHA DE INGRESO 23 de mayo de 2023 ALEGACIÓN Demanda relacionada a un proyecto habitacional</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/23/40</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Inversiones y Desarrollos Energéticos FECHA DE INGRESO 30 de agosto de 2023 ALEGACIÓN Renegociación de las condiciones de contrato energético.</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/23/42</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Palmerola International Airport FECHA DE INGRESO 12 de septiembre de 2023 ALEGACIÓN Se invoca incumplimiento contractual y que el Estado no entregó su parte de las obras</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/23/43</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Fernando Paiz Andrade y Anabella Schloesser de León de Paiz FECHA DE INGRESO 13 de septiembre de 2023 ALEGACIÓN Renegociación de contrato energético.</p>
<p>EXPEDIENTE ARB/24/24</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Eléctricas de Medellín, socia de EEH FECHA DE INGRESO 2 de julio de 2024 ALEGACIÓN Reclamos por intervención estatal en EEH y falta de cumplimiento del contrato</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/24/32</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Víctor Miguel Silhy Zacarías (El Salvador) FECHA DE INGRESO 8 de agosto de 2024 ALEGACIÓN Renegociación de las condiciones de contrato energético.</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/24/31</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE X-Elio Energy SL (Español) FECHA DE INGRESO 8 de agosto de 2024 ALEGACIÓN Renegociación de las condiciones de contrato energético.</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/24/33</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE Operadora Portuaria Centroamericana FECHA DE INGRESO 16 de agosto de 2024 ALEGACIÓN Incumplimiento en contrato de concesión de terminal portuaria</p>	<p>EXPEDIENTE ARB/24/34</p> <p>↓</p> <p>DEMANDANTE International Container Terminal FECHA DE INGRESO 16 de agosto de 2024 ALEGACIÓN Incumplimiento en contrato de concesión de terminal portuaria</p>

Su planta en Marcovia, Choluteca, ha sido un punto de disputa en las negociaciones con el gobierno hondureño. En el sector energético, el arbitraje registrado como ARB/24/24, que involucra a Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S. de Colombia y otros socios, marca otro punto importante en los conflictos legales de Honduras.

Representados por las firmas Clifford Chance e Inter Global Legal World Services, esta demanda se centra en la abrupta salida de la Empresa Energía Honduras (EEH) del mercado hondureño. Tras gestionar la distribución de electricidad desde 2015, la rescisión del contrato en 2023, impulsada por el gobierno hondureño, desató una demanda por daños económicos que ascienden a cifras millonarias.

Para Kevin Rodríguez, economista y experto en energía de la Asociación para una Sociedad más

Justa (ASJ), la Ley de Energía de 2022 ha generado un entorno adverso para la inversión en el sector. “Esta ley ha sido mal diseñada y ha provocado que las empresas generadoras se sientan amenazadas, lo que ha llevado a un aumento en las demandas,” dice Rodríguez. Rodríguez, experto en temas de energía, destacó que 14 de las 15 demandas de energía surgieron desde que este gobierno de la presidenta Xiomara Castro asumió el poder en 2022. Rodríguez explicó que en el sector energético, la inversión en proyectos no solo incluye el costo de construcción, sino también el financiamiento a largo plazo, por lo que las sumas de indemnización pueden ser elevadas. “Cuando se financia una planta generadora, el valor del contrato puede reflejar el financiamiento y los ingresos proyectados durante un período extenso, a menudo de 20 a 30 años”, afirmó Rodríguez.

Más conflictos. Una de las demandas más recientes es la que presentó la empresa Palmerola International Airport, S.A. de C.V., que administra el Aeropuerto Internacional de Palmerola, en Comayagua.

Este caso, registrado como ARB/23/42 y llevado por Interjuris y Clifford Chance, argumenta que el gobierno de Honduras ha incumplido en varias ocasiones los términos del contrato de concesión, afectando el financiamiento y desarrollo del aeropuerto. El proyecto de infraestructura del Corredor Turístico también convirtió en un foco de conflicto con la demanda interpuesta por Autopistas del Atlántico, S.A. de C.V. y sus socios (ARB/23/10). Este consorcio, integrado por empresas de Colombia, Panamá y Honduras, demandó al Estado tras la cancelación del proyecto de construcción de una autopista que había gene-

rado controversias desde su inicio en 2015.

El fracaso del proyecto, marcado por protestas contra la instalación de peajes y falta de socialización con las comunidades afectadas, llevó a una inversión perdida de 98 millones de dólares. Ahora, el Estado enfrenta una demanda que podría costarle más de 179 millones de dólares, una suma que supera incluso el valor total de la obra inconclusa, según expertos.

Uno de los casos demandantes más emblemáticos involucra a la empresa Servicios de Terminal de Contenedores Internacionales Inc. (Filipinas) y su subsidiaria Operadora Portuaria Centroamericana S.A. de C.V. (OPC), concesionarias del puerto de Puerto Cortés, que iniciaron un proceso de arbitraje contra el Estado de Honduras ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversio-

nes (Ciadi). Este proceso fue registrado el 16 de agosto de 2024, y está representado por el bufete White & Case LLP de Miami. La disputa surge tras la adjudicación de una concesión para la construcción de un muelle en el puerto de Omoa, Cortés.

Finalmente, la demanda más cuantiosa proviene de Honduras Próspera Inc. y sus afiliados (ARB/23/2), que reclaman 10,775 millones de dólares (más de L 260,000 millones) tras la derogación de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (Zede) por parte del Congreso Nacional en 2023. Los inversionistas de la zede Próspera, situada en Islas de la Bahía, argumentan que la eliminación de su estatus especial y los intentos fallidos de negociación con el gobierno han vulnerado sus derechos garantizados por 50 años, lo que ha derivado en una disputa legal.

PAÍS

POLÍTICA. EN SUSPENSO QUEDÓ AYER LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y ROTACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Rechazan que Ochoa presida el CNE en comicios generales

► El PL niega haber acordado con Libre la presidencia del CNE para elecciones generales, mientras nacionalistas denuncian “una elección al estilo Venezuela”

Staff
redaccion@laprensa.hn

TEGUCIGALPA. La presidencia y el orden de rotación de la titularidad en el Consejo Nacional Electoral (CNE) provocó otro cisma político en Honduras. Quien ostente la presidencia del CNE para las elecciones primarias (9 de marzo) y generales (30 de noviembre) de 2025 es tan importante en el proceso electoral, que ayer después que Marlon Ochoa dijo en medios de comunicación que él (como representante de Libre en el CNE) asumiría la presidencia del consejo en el periodo de septiembre 2025 a septiembre 2026 tras “acuerdos en el Congreso Nacional”, las reacciones de altos líderes hondureños no se hicieron esperar.

El nuevo pleno del CNE, Ana Paola Hall (Partido Liberal, reelecta), Marlon Ochoa (Libre) y Cossette López (Partido Nacional), fueron juramentados el martes por la directiva del Congreso Nacional, por lo que ayer tendrían su primera reunión. Estaba pactada para las 2:00 pm; sin embargo, horas antes Marlon Ochoa, hasta el martes ministro de Finanzas, dijo que tras “negociaciones” que hubo en marzo entre cúpulas del partido Libertad y Refundación y el Partido Liberal los acuerdos serían que Hall sumiría la presidencia (de nuevo) de septiembre de 2024 a septiembre de 2025 (durante las primarias), le seguiría Marlon Ochoa de septiembre de 2025 a septiembre de 2026 (durante las generales) y luego de septiembre de 2026 a 2027 sería Cossette López.

El artículo 55 de la ley del CNE señala que “los miembros propietarios del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal de Justicia Electoral elegirán en su primera sesión al presidente y el orden de rotación de la presidencia, la cual se ejercerá por el periodo de un año. Ningún



PLENO. Los consejeros Ana Paola Hall, Cossette López y Marlon Ochoa asumieron sus funciones en el CNE ayer.

Sépaló

Marlon Ochoa, ahora consejero del CNE, generó discordia entre el oficialismo y la oposición, que se oponen a entregar la cabeza del ente electoral en las generales.

miembro propietario repetirá en la presidencia hasta que los demás hubiesen ejercido”.

El Partido Liberal de inmediato llamó a conferencia de prensa en donde Francisco Sibrián dijo que “desautorizamos a cualquier persona a realizar acuerdos en nombre del Partido Liberal, ya que las resoluciones emanan colegiadamente de la institución a la que representamos”.

Agregó que “reconocemos el riesgo que conlleva que en las elecciones generales quien presida el CNE sea el representante de Libre. Es por eso, que exhortamos a nuestra representante a buscar la presidencia de ese organismo para las elecciones generales”.

Rosa Indira Raudales, miembro del Consejo Central, dijo que a pesar de las aseveraciones de Ochoa, Hall no ha tomado llamadas, ni se ha comunicado con las autoridades del PL.

El líder liberal Octavio Pineda adelantó que de no acatar el llamado del CCEPL, el Tribunal de Honor tomará acciones.

Maribel Espinoza, diputada y candidata liberal, posteó en su red social X que “debido a las acciones de Libre al nombrar a su precandidata como ministra de Defensa y sus acciones de violencia política, no debe presidir el CNE ni para las primarias, ni para las generales; el pueblo demanda elecciones transparentes y paz”.

Germán Lobo, exconsejero del CNE, dijo ayer que “por salud de la democracia, el señor Ochoa no debe presidir en ninguna de las elecciones”.

El Partido Nacional instó al PL a no caer en negociaciones con Libre, debido a que las próximas elecciones serán determinantes para la democracia.

Nasry “Tito” Asfura dijo en X:

“¡La democracia no se negocia! El pleno de consejeros del CNE, son los únicos que tienen la facultad y la responsabilidad de decidir la administración interna para los próximos procesos electorales, no más incertidumbre. ¿Cuál negociación de marzo? ¡Dejen de mentir!”.

Tomás Zambrano, jefe de la bancada nacionalista, dijo que “por el bien de la democracia y el futuro de Honduras Libre no puede presidir ni las elecciones primarias, ni las generales en el CNE por que nos quieren llevar a una elección al estilo Venezuela”.

Cossette López aseguró que “puedo ratificar que no existe acuerdos del Partido Nacional sobre la presidencia del CNE”.

Manuel Zelaya, coordinador de Libre, dijo ayer que “ahora que es momento de cumplir con el acuerdo, muchos diputados parecen haber olvidado su compromiso”.

Los nuevos consejeros ayer solamente asumieron sus cargos en el ente, pero no instalaron la sesión del pleno para definir la presidencia.

“EL 19 DE MARZO DE 2024, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DE NUESTRAS BANCADAS REPRESENTADAS EN EL CN, LOGRAMOS UN ACUERDO HISTÓRICO, DEMOCRÁTICO Y TRANSPARENTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL CNE”

MANUEL ZELAYA
Coordinador de Libre

“EL ÚNICO ACUERDO QUE TIENE EL PARTIDO LIBERAL ES CON EL PUEBLO Y LA DEMOCRACIA”

YURY SABAS
Diputado liberal

“RECHAZO Y CONDENACIÓN ENÉRGICAMENTE CUALQUIER ACUERDO POLÍTICO”

JORGE CÁLIX
Aspirante presidencial



NUEVA LINEA EX



*Restricciones aplican

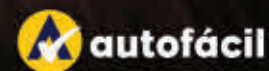
NUEVO EX6, PARA SOCIOS
EXTRAORDINARIOS

Desde
15%
de prima

Hasta
72
meses de plazo

Desde
9.95%*
Tasa de interés

Cuota diaria
desde
\$16*



🌐 hyundaicomercialexcel.com | 📱 Hyundai Camiones y Buses Honduras
Contáctanos: TGU: 2208-4300 | SPS: 2530-8979 | LCB: 3223-2554



PERCEPCIÓN. LAS ELECCIONES EN EUA SON EL PRÓXIMO 5 DE NOVIEMBRE

Migrantes creen que Harris aventajó a Trump en debate presidencial

Staff
redaccion@laprensa.hn

La diáspora está dividida y un sector pretende apoyar a Donald Trump por su política económica en ese país

TEGUCIGALPA. Migrantes hondureños en Estados Unidos consideraron que la demócrata Kamala Harris obtuvo una leve ventaja en el debate presidencial frente a su rival Donald Trump. Los consultados creen que esto podría generar un cambio en la intención de voto de los hondureños nacionalizados que ejercerán su derecho en los comicios del 5 de noviembre.

“Deja muchas dudas el debate. Si bien es cierto sentimos que Kamala Harris dominó en algunas respuestas, no presentó soluciones claras sobre lo que ocurre en Estados Unidos, como la recesión económica, y en el tema de la migración más bien ella evadía”, comentó Juan Flores, presidente de la Fundación 15 de Septiembre.

El líder migrante hondureño agregó: “Por parte de Trump, desde el principio abordó el tema de la migración, criminalizando al migrante. Nos preocupa que tampoco se ha tratado el tema de las escuelas y su seguridad”.

Flores enfatizó en que el republicano Donald Trump mantendrá su discurso en contra de los migrantes, pero que la comunidad latina, hasta el momento, ha considerado darle su voto.

“Hemos observado que Kamala



CARA A CARA. Más de una hora con 30 minutos duró el debate presidencial entre Kamala Harris y Donald Trump el martes.

Harris ha respaldado a los latinos, pero nos sorprende que los latinos que ya son ciudadanos aquí siguen firmes en darle su apoyo a Trump, puesto que consideran que él podría mejorar la economía”.

Opinó que “Trump se excedió al decir que los migrantes comen gatos y perros; claramente está desaprovechando la oportunidad de dar una respuesta adecuada y obtener el voto masivo de los migrantes”.

El también líder migrante Isaac Dubón manifestó: “Fue lamentable lo que dijo Trump, porque ha instrumentalizado la migración y lo que hace es generar odio con-

tra nuestros compatriotas. La vicepresidenta Harris ha tenido mayor aceptación que el presidente Biden por su edad y su dinámica política. Nos da paz hasta cierto punto, porque también

le hemos pedido al partido de gobierno que nos ayude con una reforma migratoria”.

El analista Lester Ramírez acotó: “Kamala Harris presentó un discurso optimista sobre el futuro de Estados Unidos, mientras que Trump aprovechó un momento clave para preguntarle por qué no lo había hecho antes, si ella es parte del Gobierno. Las encuestas dicen que las proyecciones están parejas”.

El futuro de Estados Unidos, mientras que Trump aprovechó un momento clave para preguntarle por qué no lo había hecho antes, si ella es parte del Gobierno. Las encuestas dicen que las proyecciones están parejas”.

IHSS ANUNCIAN LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO Y DE MEJORAS

Implementación de un plan de mejora y fiscalización del desempeño de los funcionarios que laboran en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) fueron las acciones anunciadas por la directora Yadira Álvarez tras recibir múltiples quejas de los derechohabientes sobre la falta de medicamentos, insumos y equipos en mal estado. Álvarez admitió el deterioro de las máquinas.

VIAJE TRAS DESFILES PATRIOS, CASTRO IRÁ A ASAMBLEA DE LA ONU

Después de participar este 15 de septiembre en los desfiles patrios, la presidenta Xiomara Castro viajará a Nueva York para ser parte de la 79 Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU). El evento será del 19 al 26 de septiembre y se prevé que la presidenta de Honduras dé su discurso, como lo hizo en 2022 y 2023. Castro irá a México para toma de posesión.

CONGRESO ESTANCADAS SIGUEN LAS REFORMAS ELECTORALES

Las reformas a los artículos 263 y 278 de la Ley Electoral seguirán engavetadas en el Congreso Nacional esta semana, ya que los diputados fueron convocados hasta el próximo martes 17. La reforma al numeral 278 conlleva a la aplicación de la Trep en los tres niveles electivos, por ahora solo se aplica por un nivel.

Fujimori muere tras luchar contra el cáncer

PERÚ. Envió un fax desde Japón renunciando a la Presidencia en el año 2000. Lo acusaron por delitos de lesa humanidad

LIMA. El expresidente peruano Alberto Fujimori, quien ejerció un gobierno de mano dura entre 1990 y 2000, falleció ayer en su residencia a los 86 años, tras una batalla contra el cáncer.

“Después de una larga batalla contra el cáncer, nuestro padre Alberto Fujimori acaba de partir al encuentro del Señor. Pedimos a quienes lo apreciaron nos acompañen con una oración por el eterno descanso de su alma. Gracias por tanto, papá”, publicó Keiko Fujimori en X, en un mensaje que firmó junto a sus hermanos Hiro, Sachie y Kenji. Fujimori irrumpió en la política en 1990 y, desde entonces, dividió a la sociedad de Perú. Esa división, que pervive hasta hoy, separa a los que ensalzan su figura, al considerar que salvó a su país del terrorismo y el colapso económico, y los que remarcan que fue un autócrata que cometió graves violaciones a los derechos humanos.



FIGURA. Salió de la cárcel en 2023: cumplía pena de 25 años.

En Libre dicen que Zelaya debe responder por video con narcos

REACCIÓN. En el Tribunal de Honor consideraron que esto sí ha afectado la imagen del Partido Libre

TEGUCIGALPA. Rodolfo Pastor Fasquelle, miembro del Tribunal de Honor de Libertad y Refundación (Libre) y embajador de Honduras en Corea del Sur, dijo que Carlos Zelaya Rosales deberá responder

por la reunión que tuvo en 2013 con narcotraficantes.

El diplomático reconoció que este escándalo ha manchado la imagen de Libre, por lo que Zelaya deberá responder ante la justicia. “El escándalo de Carlos Zelaya ya afectó la imagen de Libre, tanto a nivel internacional como interno. Existe un verdadero conflicto entre quienes por filiación, amistad, cercanía, negocios o relacio-

nes políticas se sentían comprometidos con Zelaya y no estaban dispuestos a escuchar críticas”. Sentenció que “Carlos Zelaya deberá aclarar ante la justicia complicidad con el narcotráfico, ahí están esas evidencias y él deberá aclarar ante la justicia de una complicidad con el narco”. Zelaya aún sigue siendo diputado, pues el Congreso Nacional aún no conoce su renuncia.

Rixi irá a EUA para hablar sobre narcotráfico

POSICIÓN. Alto funcionario dice que el Gobierno “tiene una posición que es firme en defensa de la soberanía nacional”

TEGUCIGALPA. Rixi Moncada, ministra de Defensa, viajará luego del 15 de septiembre a Estados Unidos para reunirse con dife-

rentes sectores del Gobierno de ese país para hablar sobre la lucha contra el narcotráfico. Pese a que Honduras denunció el tratado de extradición, la cooperación continuará para combatir el flagelo, afirmó Gerardo Torres, viceministro de Política Exterior. “Se nos ha confirmado una próxima visita de la ministra Rixi Moncada a Estados Unidos para seguir el trabajo de coordinación de los esfuerzos de ambos países en la lucha contra el tráfico de drogas”, expresó el diplomático. Sobre las tensiones entre ambos países, agregó que “un poco se ha calmado la situación”.

COMERCIO. EL PAÍS TUVO CUATRO AÑOS PARA PREPARARSE

Honduras corre riesgo de perder capacidad para exportar a UE

► El 1 de enero de 2025, la Unión Europea pondrá en vigor para terceros países el reglamento de productos orgánicos y la ley de productos libre de deforestación

Juan Carlos Rivera
juan.rivera@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Honduras enfrentará un fuerte impacto en sus exportaciones de café, cacao y palma aceitera en 2025, cuando Europa ponga en vigencia nuevas regulaciones sobre la importación de orgánicos y la ley que exige productos libres de deforestación.

César Portillo, ingeniero agrónomo, experto en certificaciones, y gerente administrativo de Mayacert, con sede en Guatemala, advierte que debido a la falta de esfuerzos significativos en los últimos años, Honduras verá reducidas sus exportaciones hacia ese mercado.

A partir del primero de enero del próximo año, la Unión Europea aplicará a países terceros (aquellos que no forman parte del bloque) el Reglamento UE 2018/848 sobre agricultura orgánica y el Reglamento sobre productos libres de deforestación. Estos requerimientos impondrán serie de estrictos controles a los proveedores de aceite de palma, madera, café, cacao y otros productos.

En una entrevista con Diario LA PRENSA, Portillo señaló que resulta difícil determinar el porcentaje de la disminución en las exportaciones hacia Europa, pero sin duda habrá una reducción importante en las ventas de café. “Ya hemos visto una caída en las exportaciones de café, y con las nuevas restricciones, la situación será aún más difícil, particularmente para la palma aceitera”, ejemplificó.

Orgánicos. Portillo le explicó a Diario LA PRENSA que la comercialización de productos orgánicos “se rige con normas internacionales, los gobiernos establecen los parámetros mínimos para garantizar que reúnan los requisitos para ser considerados productos orgánicos. En el caso de la Unión Europea, esta ha tenido tres grandes cambios desde 1991”.

“En 2018 hubo un análisis profundo de la Unión Europea de todos los productos que entra-



EXPERTO. César Portillo, ingeniero agrónomo, gerente administrativo de la certificadora Mayacert. FOTO F. MUÑOZ

“EN 2018, LA UNIÓN EUROPEA SE DIO CUENTA DE QUE LE VENDÍAN PRODUCTO CONVENCIONAL COMO ORGÁNICO”

CÉSAR PORTILLO
Especialista en certificaciones

ban como orgánicos. ¿Qué pasó? Se dio cuenta que había muchos fraudes. ¿Cuáles son esos fraudes muy comunes en agricultura orgánica? Venta de un producto convencional, que ha tenido un manejo limpio, pero que no ha sido certificado y lo venden como certificado. Esos fraudes han generado denuncias de incumplimiento en la UE y por eso endurecieron. La UE se dio cuenta que esos fraudes se daban por organizaciones de productores muy grandes que jugaban con grandes volúmenes de estos productos”, dijo.

En enero de 2022, la UE puso en vigor para sus Estados miembros el nuevo Reglamento (UE) 2018/848 en sustitución del Reglamento (CE) 834/2007.

“LA PALMA ACEITE- RA TENDRÁ PROBLEMAS PORQUE ES UNO DE LOS RUBROS QUE HA PROVOCADO EL RETIRO DE BOSQUE”

Mientras la aplicación para los países proveedores de ese bloque económico comienza el próximo primero de enero, después de un período de tres años de adaptación y transición.

“Ahora, por ejemplo, la nueva norma 2018-848 establece parámetros estrictos sobre cantidad de miembros y la cantidad de área cultivada que deben tener los grupos de productores. ¿Por qué es importante determinar eso? Los grupos de productores ha sido la forma tradicional de

No hubo un plan
Entre 2018 y 2024, el Gobierno no desarrolló un plan para preparar a los productores ante las nuevas reglas.

acceder al mercado europeo por los volúmenes que necesita. Un productor, de manera individual, no puede armar uno, dos, tres o cuatro contenedores. Para mantener un mercado necesitamos dos cosas: volumen de producto y calidad del producto”, dijo Portillo, quien esta semana ofreció una conferencia sobre el tema en San Pedro Sula durante el Encuentro Entre Alianzas, patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid) y otras organizaciones.

“Cualquier cooperativa en Honduras que tenga mil productores y que de estos 300 sean pequeños productores, con menos de cinco hectáreas, como lo dice el reglamento, significa entonces, que el grupo de 1,000 se reduce y que el volumen disponible de exportación también se reduce. La reducción del volumen generará déficit de mercado que aprovecharán los productores de otro país. Los otros productores quedarán en el aire. La norma indica que si el productor tiene arriba de 5 hectáreas quedará excluido y tendrá que buscar un comercio individual y eso es imposible”.

Portillo y su empresa Mayacert han encontrado una solución a los productores que la UE exclu-

ya de grupo de agricultores (por tener más de cinco hectáreas), pero tendrán que someterse a un mayor control de volumen y trazabilidad.

“Como Mayacet hemos desarrollado algo que se llama esquema de certificación multisitio es muy similar a una certificación individual porque tenemos que ver a todos los productores bajo un esquema de comercialización conjunta”, dijo.

Cero deforestación. Paralela a la regulación de productos orgánicos, la UE afectará a todas las exportaciones agrícolas al exigir a los productores que demuestren que han cultivado sin deforestar. Esto lo pueden confirmar mediante tecnología GPS, como Google Earth Pro.

“La ley cero deforestación y debida diligencia implica que un productor debe demostrar que su unidad productiva no ha tenido deforestación de 2020 para acá. Si un productor tenía tres manzanas de tierra y para ampliar la producción eliminó en los últimos cuatro años una manzana de bosque no podrá vender al mercado europeo”, dijo.

Portillo dijo que, pese a que la UE, le dio un período de cuatro a los países para que se preparan, en Honduras no ha habido el “suficiente fomento” de parte de entidades gubernamentales y gremiales con el fin de crear una estrategia o un programa nacional que los capacite y ofrezca asistencia de cara a 2025, por ejemplo, “organizaciones de café están concentradas en la cero deforestación, pero han descuidado las normas orgánicas”.

“La palma aceitera ha sido uno de los rubros más invasivos que ha provocado el retiro de bosques primarios, secundarios, terciarios. Si a un productor le demuestran con imágenes satelitales que deforestó, no podrá exportar. Si alguien quiere exportar, debe sacar el polígono de la unidad productiva y meterlo en una plataforma, una de las más usadas es Google Earth Pro, donde hay imágenes satelitales de Honduras desde 2014 para acá. Si se retrocede en el tiempo, podremos ver qué había”, dijo.

LA INSTITUCIÓN OFRECE UN SERVICIO EXCEPCIONAL Y UNA ATENCIÓN AL CLIENTE DE CALIDAD

CREDIRAPID CELEBRA SU DECIMOPRIMER ANIVERSARIO EN SAN PEDRO SULA

La financiera es líder en el otorgamiento de préstamos con garantía vehicular, lo que facilita a los clientes acceder a fondos inmediatos sin largos trámites



ATENCIÓN DE CALIDAD. El equipo de colaboradores es responsable del éxito de CrediRapid, posicionándose como una solución rápida y confiable.

Brand Studio

SAN PEDRO SULA. CrediRapid está de fiesta al celebrar su decimoprimer aniversario en sus oficinas ubicadas en el barrio Guamilito, 7 calle, entre 6 y 7 avenida.

Con más de una década brindando soluciones financieras ágiles y personalizadas, el equipo de colaboradores de CrediRapid ha destacado por su servicio excepcional y su atención al cliente de alta calidad, factores que han consolidado su reputación a lo largo de estos 11 años. Durante la celebración, el ambiente estuvo lleno de sorpresas, deliciosos bocadillos, emocionantes promociones y regalos que hicieron del evento una experiencia memorable para los asistentes.

Edith Cruz, gerente de CrediRapid, comentó sobre las promociones especiales que forman parte de esta celebración: "Siempre pensamos en el bienestar de nuestros clientes. Por ello, estamos ofreciendo promociones exclusivas como cero gastos de cierre para los nuevos préstamos y la rifa de una cuatrimoto



CELEBRACIÓN. En su aniversario, CrediRapid ofrece a sus clientes promociones exclusivas, bonos de consumo y la rifa de una cuatrimoto.

para todos nuestros clientes, sin excepción. Además, tenemos bonos de consumo y muchos premios más que se pueden ganar al instante".

Liderazgo. CrediRapid se ha posicionado como una solución financiera rápida y confiable, destacándose en el otorgamiento de préstamos con garantía vehicular, lo que permite a los

clientes acceder a fondos inmediatos sin largos trámites. Además de ofrecer amplias facilidades para obtener créditos, CrediRapid apoya a emprendedores, ayuda a consolidar deudas, facilita la compra de vehículos y atiende cualquier otra necesidad financiera de sus clientes.

"Para CrediRapid, lo más importante es ofrecer soluciones

financieras inmediatas", añadió la ejecutiva.

"En este mes de aniversario, hemos aumentado nuestros beneficios para que, si tienes problemas financieros, necesitas recapitalizarte o deseas adquirir tu propio vehículo, te acerques a nuestras oficinas. Estamos aquí para apoyarte con la entrega de efectivo al instante tras la aprobación de tu pres-

tamo", indicó.

La gerente de CrediRapid invitó a los hondureños a visitar la agencia y aprovechar estas oportunidades exclusivas durante el aniversario de la financiera. Finalmente, destacó que CrediRapid está siempre al lado de los clientes, brindando soluciones rápidas y efectivas.

¡CrediRapid, dinero al instante por tu carro!



SAN PEDRO

OBJETIVO. CON ESTA MODALIDAD LOS NIÑOS DE LAS ZONAS RURALES SERÁN ATENDIDOS POR PEDIATRAS

A 13,000 niños y 2,000 madres atenderán con clínica móvil

► Es una donación hecha por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días al municipio y fue recibida por el alcalde Roberto Contreras

Lisbeth García
doris.garcia@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Los sampedranos cuentan ya con una moderna clínica móvil pediátrica que viene a fortalecer la red de salud municipal.

Se trata de un vehículo de 40 pies de largo, que está equipado con dos salas de evaluación al paciente, un área de recolección de sangre y un equipo básico de laboratorio.

Es una donación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días a través de su Departamento de Ayuda Humanitaria y en continuidad al apoyo brindado a diferentes instituciones que se preocupan por la salud de la población hondureña.

Con esta clínica se atenderá un aproximado de 13,000 niños y 2,000 madres lactantes cada año. Patricio M. Giuffra, miembro de la Presidencia del Área Centroamérica de la iglesia, fue el encargado de la entrega oficial de la clínica móvil al alcalde Roberto Contreras.

“Hemos logrado una donación muy importante; es un consultorio pediátrico para atender a los niños de diferentes lugares de San Pedro Sula como Cofradía, Chamelecón y Rivera Hernández, porque la mayoría de los niños nunca han sido tratados por pediatras”, explicó el alcalde Roberto Contreras. Agradeció la donación y anunció que para



ENTREGA. Las autoridades municipales recibieron la clínica de manos de los representantes de la iglesia.

Datos

FINANZAS

RESPALDO. El gobierno dispuso el pago en la introducción del consultorio móvil.

DONACIÓN

GRACIAS. La municipalidad entregó un reconocimiento especial a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días



ENTREGA. El alcalde Roberto Contreras junto al regidor José Antonio Rivera recorren el interior de la clínica.

el próximo año se adquirirá una clínica móvil similar a la donada, pero con fondos municipales a fin de atender a todos los niños y niñas de San Pedro Sula en el área odontológica.

La vida útil de la clínica es de unos 15 años y una garantía de tres años para reparaciones y mantenimiento, dijo el elder Patricio M. Giuffra, de la organización religiosa.

“Esta unidad es una inversión que ha realizado la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días de 471,434 dólares, equivalente a unos L.11,785,85 para el municipio”.

“Está equipada para atender el área de pediatría en las zonas rurales y lo importante es que pueda servir a todos los niños que son el futuro del país. Estamos presentes aquí y en donaciones que ya hemos realizado en otros lugares como Tela, donde entregamos equipo de radiología completo al hospital de Tela, y al hospital Mario Catarino Rivas una donación de un mamógrafo de alta tecnología”, informó.

Con esta donación la municipalidad fortalece la red de salud del municipio donde operan ya tres macrodistritos de salud y 16 centros.

El alcalde anunció que se espera construir un macrodistrito más en Chamelecón con el fin de apoyar a esa población. La cantidad de consultas se ha incrementado en los últimos meses, según los encargados.

Cinco bibliotecas municipales hay en SPS

APOYO. La última se habilitó en el quiosco de parque central y ha tenido mucha aceptación

SAN PEDRO SULA. Cinco bibliotecas municipales hay disponibles en el municipio. Son la Rafael Antonio Hernández, en la colonia Satélite, 1 eta-

pa; El Paraíso, en Cofradía; San Juan, en la colonia Lomas de San Juan, sector El Carmen; Suyapa, en Chamelecón; y la Biblioteca Municipal Ing. Juan Fernando López, en el quiosco del Parque Central.

En las bibliotecas municipales los usuarios pueden encontrar información sobre diversos temas y conocimiento de dife-

Horarios

Las bibliotecas que funcionan en los sectores Satélite, El Carmen, Chamelecón y Cofradía tienen una proyección comunitaria, atendiendo a niños, jóvenes y adultos, de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 4:30 pm.

rentes ciencias, autoayuda, emprendimiento, novelas, cuentos, entre otros, para adultos y niños.

Las bibliotecas municipales además son lugares de recreación a través de los distintos géneros de la literatura universal. Para dar un servicio de calidad, se desarrollan proyectos como “Leer para crecer”.

Jacqueline Molina
denia.molina@laprensa.hn

La psicóloga y docente universitaria Irazema Ramos conversó con el equipo de LA PRENSA acerca de las causas de la depresión, cómo apoyar a una persona que sufre de este trastorno y el impacto del proyecto Mente Sana.

— **¿Qué es la depresión?**

Es un trastorno dentro de la categoría del estado de ánimo, uno de los más frecuentes y se caracteriza por un estado de tristeza permanente que dura de seis meses a un año.

— **¿Cuáles son los principales síntomas?**

Hay varios cambios en el comportamiento, pero dependerá mucho de la edad y el grado de la intensidad, si es leve, moderada o grave. Entre los principales síntomas están la sensación de vacío, la falta de apetito, la sensación de desesperanza y la irritabilidad. No obstante, muchas veces es difícil identificarlos porque los mantenemos ocultos detrás de una fotografía sonriente.

— **¿Puede un niño sufrir depresión?**

Sí, es tremendamente doloroso ver a niños sentados en mi consultorio a los que no les anima nada. Muchas personas piensan que un niño no puede deprimirse, pero hay crisis que para ellos son difíciles de superar, como el cambio de escuela, la separación de sus padres o la muerte de una mascota.

— **¿Qué factores podrían detonar la depresión en niños y jóvenes?**

Existen diferentes factores, como los rasgos de la personalidad y los estilos de crianza. A nivel de familia, podría ser la violencia, la separación de los padres, abuso sexual o el maltrato. A nivel escolar está el "bullying", la presión académica y la sobreestimulación con actividades extracurriculares. He tenido pacientes que no tienen tiempo para venir a terapia debido a que después de la escuela tienen clases de música, luego pintura o natación, con jornadas que para un niño de seis a 11 años es difícil sobrellevar. Muchas veces son presiones derivadas de sueños incumplidos de los padres. En adolescentes y jóvenes, un factor puede ser una ruptura amorosa o la pérdida de un ser querido, que puede afectarnos en cualquier etapa de la vida.

ENTREVISTA

IRAZEMA RAMOS, PSICÓLOGA Y DOCENTE UNIVERSITARIA

“Los casos de depresión han crecido, pero los centros no se dan abasto”

► La destacada psicóloga reconoció que el poco apoyo estatal a la salud mental sigue siendo un reto para las personas con depresión



“MUCHOS PIENSAN QUE UN NIÑO NO PUEDE DEPRIMIRSE, PERO HAY CRISIS QUE PARA ELLOS SON DIFÍCILES”.

“LA MAYORÍA DE ESTABLECIMIENTOS QUE BRINDAN ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESTÁN SATURADOS”.

“MENTE SANA ES BUENO Y UNA GRAN ALEGRÍA PARA EL GREMIO DE LA PSICOLOGÍA”.

IRAZEMA RAMOS
Psicóloga y docente universitaria

— **¿Cómo influye la depresión en el rendimiento académico?**

Va a depender del nivel, porque una depresión leve atendida a tiempo no va a afectar tanto el rendimiento académico. No obstante, hay casos de chicos que han sido excelencia académica y están en el cuadro de honor, pero pasan por un proceso de duelo, caen en depresión grave y bajan sus notas al grado de reprobar hasta siete materias, e incluso llegan a necesitar fármacos a nivel de psiquiatría para poder sobrellevar esta crisis.

— **¿Cuántas personas son diagnosticadas con depresión al año en Honduras y cuántas de estas reciben atención profesional?**

A nivel nacional no tenemos tanta estadística, pero sí puedo decir que la mayoría de establecimientos que brindan atención psicológica en el sistema público están saturados. Me alegra de cierta forma que las redes sociales han contribuido a desmitificar el ir al psicólogo y que ahora las personas reconocen cuando hay un problema de salud mental y buscan ayuda. Sabemos que los casos de depresión han crecido en los últimos años, pero los centros no se dan abasto, las listas de espera son largas y muchos pacientes se ven en la necesidad de tocar puertas de terapeutas privados. Sin embargo, muchas veces abandonan el tratamien-

to debido a que la economía no es rentable como para apartar L4,000 al mes para recibir terapia. Es sumamente complicado.

— **Desde su experiencia, ¿qué porcentaje de pacientes logra terminar su tratamiento y superar la depresión?**

Los cuadros de depresión pueden aparecer en diferentes etapas. Superar la depresión en una etapa de la vida no quiere decir que no puedo volver a tener la sintomatología en un futuro, ya que están relacionadas a las diferentes crisis que enfrentamos en la vida. Sin embargo, en mi experiencia, siete de cada diez pacientes logran terminar el proceso de terapia. Por lo general, los que

Perfil

IRAZEMA RAMOS

Edad
44 AÑOS

Ciudad

San Pedro Sula

Profesión

Psicóloga y máster en Educación y Desarrollo

Cargo

Docente de Psicología en Unah-Cortés

Egresada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Unah), ha trabajado en Recursos Humanos, psicología clínica y es docente universitaria.

se retiran es por factores económicos o de tiempo.

— **¿Qué podemos hacer para apoyar a una persona que sufre depresión?**

Lo primero es no minimizar sus sentimientos, evitar decirles “no estés triste” o “no pasa nada”, recomendarle que acuda a un psicólogo, acompañarlo en su proceso y no creer que la crianza de antes es igual a la de ahora. Muchas veces escuchamos padres que dicen que antes no había psicólogos, que con una “macaneada” se solucionaba todo. Utilizamos muchas historias del pasado, pero los chicos no están siendo escuchados y la demanda social que tenemos ahora no se puede comparar con la de antes.

— **¿Qué impacto tendría que cada centro educativo tuviera su propio psicólogo?**

Sería altamente favorable, y no solo uno, lo recomendable es tener uno para niñez, otro para adolescencia y otro para secundaria, porque cada etapa de desarrollo tiene sus crisis. Estamos luchando para tener apertura en esos espacios.

— **¿Qué recomienda a los padres para prevenir que sus hijos caigan en depresión?**

El tiempo para compartir. Si pudiéramos ofrecer tiempo de calidad a nuestros hijos sería perfecto, pero sabemos que muchos padres trabajan, así que tratar de pasar tiempo de calidad con ellos es suficiente. Como platicar mientras realizan labores del hogar y consultarles cómo estuvo su día.

— **¿Qué opina del proyecto Mente Sana de La Prensa?**

Es muy bueno, me parece una plataforma de alto alcance. Es una alegría para todo el gremio que un medio como LA PRENSA haya abierto las puertas a la psicoeducación, ya que nos hace falta tener la información a la mano y de una manera tan creativa, didáctica y digerible como lo están haciendo.

AVISO DE HERENCIA

**Exp. 0101-2024-76-1NC IM
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA JUZGADO DE LETRAS DE
LA SECCION JUDICIAL DE LA CEIBA**

La infrascrita secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, Departamento de Atlántida: Al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que este Juzgado en fecha Dos (2) de agosto del Año Dos Mil Veinticuatro (2024), en el expediente Número 0101-2024-76-1 (NC), dicto Sentencia Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato, en la cual: FALLA: DECLARANDO HEREDERA AB INTESTATO, a la señora KERYSHA YAMILETH CLARCK THOMPSON, de generales ya conocidas en el preámbulo de ésta sentencia, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunta madre, la señora MARIANA YAMILETH THOMPSON BODDEN (Q.D.D.G), y se le concede la posesión efectiva de la herencia, SIN PERJUICIO DE OTROS HEREDEROS DE IGUAL O MEJOR DERECHO La Ceiba, Atlántida, 13 de Agosto del año dos mil veinticuatro.

**ABG. IRIS ARACELI MANCIA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

"PLÁTICA ESTRICTAMENTE OFICIAL"

CIRCULO TEATRAL SAMPEDRANO PRESENTA **CELEBRANDO NUESTRO 55 ANIVERSARIO**

TAXI

MELLY SUYEN SANCHEZ RAY COONEY LUDWIG DIASSA EV SAGASTUME

APTA PARA MAYORES DE 13 AÑOS



TEATRO JOSÉ FRANCISCO SAYBE

Jueves 2x1 8:00 PM | Viernes 8:00 PM | Sábado 8:00 PM | Domingo 5:00 PM
Adquiere tu Boleto en taquilla el día de la presentación Valor: 200.00 Lps.
Tel. 2557-2575

Instagram Facebook TikTok circulotheatralcampedrano



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
LICITACIÓN PÚBLICA LPCNE-GC-H1-011-08-2024

- El Consejo Nacional Electoral (CNE) invita a las empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-011-08-2024, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE: LOTE NO. 1: SIETE (7) PIZARRAS INTERACTIVAS, LOTE NO. 2: SETENTA Y DOS (72) TRITURADORAS, LOTE NO. 3: CIENTO VEINTINUEVE (129) ELECTRODOMÉSTICOS".
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Dirección Administrativa y Financiera, Licenciada Suany Yolanda Núñez, en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
- La recepción y apertura de ofertas se efectuará en el Salón de Sesiones del Consejo Nacional Electoral (CNE) ubicado en el segundo piso del edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., el 22 de octubre de 2024 a las 1:30 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas, las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes, la persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de apertura de las ofertas y deberán apersonarse a la dirección anteriormente indicada.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C 12 de septiembre de 2024.

ANA PAOLA HALL GARCIA
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral

AVISO

Al Público en General y para todos los efectos de Ley HAGO SABER: Yo; BACILIA BANEGAS VELASQUEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0207 1942 00075, con domicilio en la Ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en tránsito por esta ciudad, en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles, de manera libre DECLARO BAJO JURAMENTO: Lo Siguiente: PRIMERO: QUE NUNCA HE VENDIDO O DONADO TOTAL O PARCIALMENTE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, que se describe de la siguiente manera; BIEN INMUEBLE QUE TIENE UN AREA DE CERO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, ONCE CENTIAREAS (0 HAS. 22 AS. 11 CAS), UBICADO EN ALDEA MONTE CRISTO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE COLÓN, SEGÚN COORDENADAS X: 625107 Y: 1755728 X: 625159 Y: 1755697 DE LA HOJA CARTOGRÁFICA N° 3063-IV DE TRUJILLO Y CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE: ANGELA OCHOA; SUR: REINA CANALES Y DONALDO HERNANDEZ; ESTE: CALLE DE POR MEDIO CON ROSENDO AGUILAR; AL OESTE: ANGELA YASMINA HERNANDEZ; Encontrándose inscrito el dominio a mi favor bajo el número Cuarenta y Cuatro (44) Tomo Cincuenta y Seis (56) del Libro del I.N.A, que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Colón.- SEGUNDO: Que sobre el Bien Inmueble antes descrito, a la fecha NO SE ENCUENTRA CONSTITUIDO NINGÚN GRAVAMEN, por lo que en este Acto Exonero al Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Colón, de toda Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa por la Reposición de Hoja de Notas que estoy solicitando.-

Trujillo, Colón 9 de Septiembre del año 2024.



**TRIBUNAL DE SENTENCIA
YORO, YORO**

AVISO

El Tribunal de Sentencia de la ciudad de Yoro departamento de Yoro, dictó resolución en el proceso número **11-24**. Ordenando la publicación de Edictos por Tres (03) días hábiles en los diarios escritos de mayor circulación en el País, con el objeto de ubicar a **LUIS ENRIQUE IRIAS RODRIGUEZ**, A efecto de que comparezca a rendir su declaración en la audiencia de Juicio Oral y Público, la cual se ha señalado para el día **viernes trece (13) de septiembre del año 2024, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**. La cual se desarrollará en las instalaciones del Tribunal de sentencia de la ciudad de Yoro, Yoro, ubicadas en la colonia Rafael Díaz Chaves sector 2.

Lo anterior en virtud de que se, desconoce su paradero, tal y como lo previene el artículo 157 del Código Procesal Penal.

Yoro departamento de Yoro, 30 de agosto del año 2024.

ABG. DOLIN REINEL ALEMÁN URBINA
SECRETARIO ADJUNTO.

**ANÚNCIALO
YA
POR SÓLO**

DESDE **L.599**
ISV INCLUIDO

**¡ANÚNCIATE YA!
LLAMA YA AL
*9000
¡Y VENDE MÁS!**

EDITORIAL

Nuevo instituto técnico

El gobierno de los Estados Unidos de América se suma a los de Corea y Alemania al brindarnos ayuda técnica, vía Comando Sur, al ofrecer al alcalde sampedrano asistencia material y profesional para la apertura y funcionamiento del que será el Instituto Técnico Sampedrano Americano, ubicado en la colonia Del Valle, en un local ya habilitado para tal efecto por la Corporación Municipal.

Se proyecta graduar un promedio de 700 alumnos en el curso de once meses, en diversas carreras, impartiendo a todas ellas clases de inglés, idioma necesario en diversos órdenes del conocimiento. Para fortalecer este positivo ejemplo de cooperación por parte de la Unión Americana, nuestro principal socio comercial y aliado, es menester que nuestra empresa privada se sume, de diversas maneras, a este proyecto, sea con sus aportes económicos, o con la contratación de las y los jóvenes a medida se gradúen.

Honduras presenta un fuerte déficit en la calidad de mano de obra para su desempeño en tareas que requieren de destrezas y habilidades específicas, capaz de trabajar tanto de manera individual como en equipo y de adoptar decisiones e iniciativas que requieren de una previa capacitación técnica, teórica y práctica.

Los centros educativos especializados de los que dispone nuestro país no son suficientes para absorber la demanda empresarial de contar con un recurso humano nacional debidamente preparado para su satisfactoria inserción en el mercado laboral en expansión.

Nuestra juventud debe aprovechar esta oportunidad para su superación e independencia económica, descartando con ello cualquier tentación o presión tanto para asociarse con redes delictivas como para emprender la cada vez más incierta y peligrosa decisión de migrar al exterior.

Se encuentra en una etapa de su existencia en que el adoptar decisiones, sean estas positivas o negativas, incidirá en su presente y futuro, así como en su estilo de vida, también en su entorno familiar.

Sus energías, dinamismo, capacidad creativa en la etapa de transición entre las etapas infantil y adulta, en las que fortalecen valores éticos, morales, cívicos y académicos, deben ser aprovechados y canalizados, brindándoles oportunidades que harán de ellas y ellos ciudadanos comprometidos con su patria y sus comunidades, integrados socialmente incluyendo en las esferas de la producción y la productividad, actualizados en las nuevas tecnologías, inicialmente como asalariados, más adelante como pequeños y medianos empresarios, alcanzando la anhelada solvencia e independencia económica.

Es en ese sentido que la generosa oferta de la misión militar estadounidense en Honduras debe ser aplaudida y apoyada tanto por el sector privado como público.

GLORIOSO VÍCTIMADO



SUBE Y BAJA



↑ DAVID RUIZ
Futbolista

Marcó su tercer gol con la Selección Nacional, que cayó derrotada 2-1 ante Jamaica, pero él jugó un gran partido y generó mucho peligro.



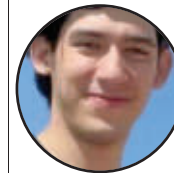
↑ KAMALA HARRIS
Presidenciable EUA

Analistas políticos consideran que la candidata demócrata superó a Trump en el debate, lo cual le abre posibilidades de ganar las elecciones.



↓ CARLOS ZELAYA
Diputado de Libre

A casi 15 días de la publicación del narcovideo que ha causado un terremoto político, no ha llegado al pleno del Congreso Nacional a interponer su renuncia.



↓ ISAAC SANDOVAL
Agresor

Una jueza lo encontró culpable del delito de maltrato familiar habitual a su expareja, la modelo colombiana Daniela Aldana Pinzón.

HOY EN LA HISTORIA



12 DE SEPTIEMBRE

En un 12 de septiembre, pero de 1860, el aventurero estadounidense William Walker, que cinco años antes se había hecho proclamar presidente de Nicaragua, es fusilado en Honduras.

1502.- El navegante Cristóbal Colón se convierte en el primer europeo en llegar a las costas de la actual Nicaragua.

1827.- "El Mercurio", el periódico más antiguo en circulación de Chile, se funda en la ciudad de Valparaíso.

1848.- Suiza se convierte en un estado federal mediante una modificación de la Constitución.

1910.- El compositor y director de orquesta austriaco Gustav Mahler estrena la Sinfonía número 8 en Múnich (Alemania).

1943.- Un comando de las SS

alemanas libera al dictador italiano Benito Mussolini de su prisión en el monte Gran Sasso, a cien kilómetros de Roma.

1944.- Nace en Galveston, Texas, Barry White, cantante estadounidense.

1953.- El senador estadounidense John F. Kennedy y Jacqueline Bouvier se casan en la iglesia St. Mary en Newport (Rhode Island).

1958.- El físico Jack S. Kilby presenta en Estados Unidos el primer circuito integrado (microchip), base de la tecnología moderna.

1970.- El Frente Popular de Liberación de Palestina (FPLP) estalla en Dawson's Field, un aeródromo del desierto jordano, los tres aviones de pasajeros que habían secuestrado, tras liberar a todos los rehenes.

1972.- El japonés Go Nagai publica el manga Mazinger Z convertido luego en serie de TV.
1975.- La banda británica Pink Floyd publica su noveno álbum, "Wish you were here", uno de los álbumes más vendidos de la historia.

1992.- El transbordador espacial "Endeavour" es lanzado al espacio, con una tripulación que incluye al primer matrimonio de astronautas, la primera astronauta afroamericana y el primer astronauta japonés.

2016.- El opositor cubano Guillermo Fariñas, Premio Sajarov 2010 del Parlamento Europeo, abandona la huelga de hambre y sed tras 54 días.

2020.- El Gobierno afgano y los talibanes inician las negociaciones de paz en Doha (Catar), 19 años después de la invasión estadounidense.

La Prensa

FUNDADO EL 26 DE OCTUBRE DE 1964
EDITADO POR GRUPO OPSA

Jorge J. Larach
(1968-1985)
Editor y Fundador

Nelson García,
Lastenia Lanza,
Jefes de Redacción
Zayra Caballero
Jefe de Arte Multimedia

EDITORES
Tania Corona,
Jessica Figueroa,
Cinthya Ortiz,
Danilo Bustillo y
Germán Briceño



Modelo periodístico:
Sol361-Cases i Associats
Con los servicios de prensa de: AFP, EFE, The New York Times y Reforma

San Pedro Sula:
3a. avenida, 6 y 7 calles,
Barrio Guamilito, NO. 34,
Apdo. 143

TELÉFONOS:
PBX
2508-3000, 2553-3101
Redacción 2552-0082
Suscripciones 2552-3646
Publicidad y clasificados
2552-3410, 2552-2020

Tegucigalpa:
Colonia Loarque, 100
metros antes de Plaza
Loarque, salida al sur,
frente a Ferromax

TELÉFONOS:
PBX
2236-6000, 2276-3000
Suscripciones
2236-7679, 2276-3002
Publicidad y clasificados
2276-3001, 2221-2121

La Prensa digital:
<http://www.laprensa.hn>
Correo:
redaccion@laprensa.hn
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)

Desfilan



Graco Pérez
OPINION@LAPRENSA.HN

El 6 de junio de 2024, la cápsula Starliner de Boeing se acopló a la Estación Espacial Internacional (EEI) con dos astronautas a bordo para una estancia de una semana, pero sucesivos incidentes aplazaron su regreso.

El 6 de septiembre, la cápsula Starliner se desacopló de la EEI, la nave efectuó una secuencia programada de 12 encendidos cortos de propulsión que la proyectó lejos de la estación, para después alejarse sin problemas.

Supervisada por controladores de vuelo de la Nasa en Houston y de Boeing en Florida, navegó 6 horas en su regreso a la Tierra. El 7 de septiembre de 2024, la nave aterrizó en Nuevo México, en el suroeste de Estados Unidos. El lanzamiento de la misión Crew 9 en una nave de SpaceX está previsto para el próximo 24 de septiembre. La misión de 6 meses de duración, despegará con dos tripulantes, de manera que a su regreso tendrán espacio los 2 astronautas de Starliner.

En 2014, Boeing y SpaceX obtuvieron contratos para proporcionar vuelos espaciales comerciales para los astronautas de la Nasa, Boeing recibió US\$ 4,200 millones, mientras que SpaceX, US\$ 2,600 millones.

Desde 2016, los fallos han desencadenado investigaciones por parte de Boeing y la Nasa, que le ha costado a la compañía US\$ 125 millones, lo que eleva los sobrecostos totales del programa Starliner a alrededor de US\$ 1,600 millones.

Hasta ahora, SpaceX ha enviado 9 vuelos tripulados al espacio para la Nasa, así como algunas misiones comerciales, pero este fue el primer intento de Boeing de realizar una misión tripulada.

La cápsula sufrió problemas técnicos después de su lanzamiento, 28 motores fallaron en pleno vuelo, aunque algunos se pudieron recuperar. En Honduras los motores democráticos no se han podido recuperar, y se llama a desfilan.

LAS COLUMNAS DE LP

Xiomara, no; comandante Mel, ¡sí!



Juan Ramón Martínez
OPINION@LAPRENSA.HN

“ESTAMOS EN DESACUERDO QUE XIOMARA CASTRO DEJE EL CARGO POR LA VÍA DE LA RENUNCIA RECLAMADA EN LAS CALLES, EN VISTA QUE CON ELLO SE IRRESPECTA LA LEY”

En un ejercicio de libertad de expresión, varios ciudadanos han levantado su voz, pidiendo la renuncia de su cargo de presidente de la república a Xiomara Castro. Creemos que la petición es exageradamente política; y, por ello, notablemente y escandalosamente injusta. Su probable involucramiento en el uso de dineros del narcotráfico para financiar su primera campaña está sujeta a la investigación correspondiente. Primero porque no se sabe cuánto de lo aportado por los Cachiro y otros narcotraficantes fueron entregados para financiar la campaña aludida, porque cómo sabemos—tal lo que dijo Carlos Zelaya—la mitad era inevitablemente para “el comandante”. Y si el reclamo se basa en la forma como ella permitió que su equipo—que no es tal, porque no ejerce el mando de la dirección del Ejecutivo, sino que Manuel Zelaya Rosales—es injusto que se le reclame por algo que no ha hecho.

Porque si algo caracteriza la gestión de Xiomara Castro es su falta de intervención en la dirección del país. En realidad, la titularidad del Poder Ejecutivo ha estado confiada al comandante Mel Zelaya y a Rixi Moncada. Xiomara Castro es una figura emblemática, representativa, no ejecutiva, para la cual se le ha exigido—con desmesurada hipocresía respecto a los miembros de la oposición—a los que se le ha pedido que ni siquiera se miente su nombre porque ella, no es de este mundo; ni está en este mundo. Consecuentemente estamos en desacuerdo que Xiomara Castro deje el cargo por la vía de la renuncia reclamada en las calles, en vista que con ello se irrespecta la ley. Tampoco aceptamos que desde las Fuerzas Armadas se pueda organizar—cómo teme Rixi Moncada—un golpe de Estado para sacarla del poder y en pijama, se le envíe a Caracas, Managua, Moscú o a La Habana. Claro que no.

Si hay algún indicio que haya cometido algún delito, se le debe someter por el Congreso Nacional al juicio político. Y si cabe, destituirlo del cargo, por abandono de sus responsabilidades e incompetencia notoria para el ejercicio del puesto, comprobado por análisis médicos, que confirmen que cerebralmente no está en condiciones para el ejercicio del mismo.

En el caso de Zelaya, es distinto. Es el gobernante de facto, toma las decisiones, “sabe dónde está el dinero”; y el que hace que un grupo de incondicionales—la mayoría mujeres, como los patronos de las haciendas olanchanas—hagan los mandados y asuman la responsabilidad de sus maridos irresponsables. El que se haya defendido primero a sí mismo, antes que, a su hermano, que se haya bañado de agua florida, resaltando su honradez, corresponde a su personalidad. Los pactos, órdenes, los hace de palabra. Nunca deja rastro. De forma que es difícil en este momento encontrar si no indicios de culpabilidad. Como hay otros filmados, grabaciones y movimientos de fondos—se puede, en último caso, hacer una auditoría forense—, se podrá ver cómo este hombre ha vivido 50 años sin trabajar, llevando un nivel de vida que incluye, tal lo que se dice “sotto voce”, inversiones en varios países. Mientras ello se deslinda, debe ser destituido como asesor principal del gobierno y alejarlo de la presidente Castro y de la administración pública. Y como medida cautelar, se le debe emitir una orden de arraigo de modo que, después que se hagan públicos nuevos filmados que sin duda tiene la DEA y la embajadora Dogu en su poder, iniciar los procesos de responsabilidad. Hay en las declaraciones del hermano rechazado al cual Mel desconoce la filiación fraternal, suficientes indicios para encarcelarlo. Y en una cárcel común.

G20: La sostenibilidad en foco



Agencia EFE
OPINION@LAPRENSA.HN

“VAN A DISCUTIR LOS RUMBOS DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SU DESARROLLO SOSTENIBLE, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA GLOBAL”

Los ministros de Agricultura del G20 se reúnen entre el jueves y el viernes en un hotel cerca de la ciudad brasileña de Cuiabá para discutir los rumbos de la producción agropecuaria y su desarrollo sostenible, a fin de garantizar la seguridad alimentaria global.

Veintitrés delegaciones con ministros y representantes del G20, foro que aglutina a las mayores economías del mundo, acudirán a esta cita que está previsto que culmine con una declaración final que analizará el sector de manera económica, social y ambiental.

La reunión se celebrará en un lugar simbólico para Brasil: el estado de Mato Grosso, mayor productor nacional de granos y que cuenta en su territorio con el mayor rebaño bovino del país.

Esa región, que además alberga parte de la Amazonía, el Pantanal y el Cerrado, sufre en estos momentos una extrema sequía que ha propiciado la propagación de numerosos incendios forestales. El ministro de Agricultura y Ganadería de Brasil, Carlos Fávaro, afirmó en la víspera que espera poder firmar con sus pares un documento de consenso que permita transformar sus compromisos de sostenibilidad en algo “mucho más serio”. Fávaro destacó que es necesario reforzar esos principios para poder, entre otros objetivos, luchar contra el hambre en el mundo, “la mayor de todas las degradaciones humanas”, según dijo.

Entre los asistentes estará también el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de España, Luis Planas, quien subrayará el compromiso de su país para “transformar los sistemas alimentarios y hacerlos más justos, sos-

tenibles, saludables y resilientes”.

En una nota divulgada por su despacho, Planas insistirá en “la importancia de las nuevas técnicas de mejora genética”, de un uso “más eficiente” de fertilizantes y del agua, del comercio internacional y de la pesca como sector “clave” para la seguridad alimentaria mundial.

El sábado, los ministros realizarán una visita a la explotación agrícola Fazenda Bom Futuro, en la región sur de Mato Grosso, que se presenta como “un referente en productividad, prácticas agrarias sostenibles y compromiso social”.

Brasil, la mayor economía de América Latina, será el anfitrión de esta cita al ocupar este año la presidencia rotativa del G20.

A lo largo de este año, el Gobierno brasileño ha organizado más de un centenar de reuniones y grupos de trabajo en el ámbito del G20 y culminará su mandato con la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno, que se celebrará en Río de Janeiro los días 18 y 19 de noviembre.

El G20 está formado por Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica y Turquía, además de la Unión Europea y la Unión Africana.

España participa en su condición de invitado permanente.

Los miembros del G20 representan alrededor del 90 % del PIB mundial, el 80 % del comercio global y dos tercios de la población mundial, así como alrededor del 60 % de todas las tierras agrícolas, según datos del Gobierno español.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1822 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: “... **4. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera:** ... literal **d)** ... **RESOLUCIÓN GEE No.593/19-08-2024.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Providencia SEGSE-PV-1304/2023 del 23 de junio de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado: “SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE BANCO ATLÁNTIDA. S.A.- DOCUMENTOS. -PODER.”, suscrito por el abogado Andrés Alejandro Alvarado Bueso, en su condición de Apoderado de BANCO ATLÁNTIDA, S.A., quien delega el poder con que actúa en el Abogado René Fernando Rodríguez Aceituno con las mismas facultades a él otorgadas con el fin de que se le autorice a su representada la modificación de los Artículos 9, 28, 32, 36, 42 y 43 de los Estatutos Sociales, aprobada en el Punto 10 de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución Bancaria, celebrada el 27 de abril de 2023, derivado de ajustes relacionados con el gobierno corporativo. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud presentada por BANCO ATLÁNTIDA, S.A., se fundamenta en lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, el cual refiere que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esa Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, el referido Artículo señala que para fines de otorgamiento y registro de las escrituras se seguirá lo descrito en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Financiero y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) diarios de circulación nacional. De igual manera, la petición atiende lo establecido en la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, mediante la cual esta Comisión comunicó a las Instituciones Supervisadas la Resolución GRD No.638/03-10-2022 contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,057 del 22 de octubre de 2022. **CONSIDERANDO (3):** Que del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera en conjunto con la Gerencia Legal, determinó que la solicitud de mérito debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, mediante Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-981/2023, notificada el 25 de octubre de 2023, se requirió a BANCO ATLÁNTIDA, S.A., a través de su Apoderado Legal, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanara su solicitud en el sentido de incluir aspectos sobre gobernabilidad corporativa contemplados en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, así como realizar las gestiones legales correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 413 del Código de Comercio y 133 del Reglamento de la Ley de Propiedad. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Providencia SEGSE-PV-2425/2023 de fecha 9 de noviembre de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibido el escrito intitulado: “SE SUBSANA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023.- SE ACOMPAÑA NUEVO PROYECTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES CON LAS INCORPORACIONES REQUERIDAS.- PETICIÓN.” suscrito por el referido Apoderado Legal, sin embargo, la revisión realizada por esta Comisión determinó que el Banco no atendió en su totalidad el requerimiento de subsanación, por lo que a través de Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-25-2024, notificada el 15 de enero de 2024, se requirió subsanación para mejor proveer a BANCO ATLÁNTIDA, S.A. En respuesta a lo solicitado, BANCO ATLÁNTIDA, S.A. presentó escrito intitulado “SE SUBSANA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA DEL 15 DE ENERO DEL 2024.- SE ACOMPAÑA NUEVO PROYECTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES CON LAS INCORPORACIONES REQUERIDAS.- PETICIÓN.”, argumentando entre otros aspectos la no rectificación requerida del Instrumento Público No.197, contentivo de la protocolización Acta de Asamblea General de Accionistas, celebrada el 27 de abril de 2023; aspecto que motivó un nuevo requerimiento de subsanación que fue notificado el 4 de abril de 2024 a través de Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-279-2024, y sobre el cual la Institución Bancaria presentó el 18 de abril de 2024 el escrito intitulado “SE SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO” donde requirió a esta Comisión prórroga de plazo en vista de la necesidad de discutir el requerimiento de subsanación en una nueva Asamblea de Accionistas. En consecuencia, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera mediante Nota GEEEE-NE-1/2024 del 29 de abril de 2024 concedió prórroga de cinco (5) días hábiles. No obstante, mediante Providencia SEGSE-PV-1003-2024 del 8 de mayo de 2024, esta Comisión tuvo por recibido escrito intitulado “SE SOLICITA SUSPENSIÓN DEL PROCESO CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y SOMETER A APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA A ESTATUTOS SOCIALES SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA CNBS.” en el cual el Banco solicitó conceder la suspensión del proceso incluyendo prórroga de plazo por cuarenta y cinco (45) días con el propósito de llevar a cabo asamblea extraordinaria de accionistas y someter a aprobación el proyecto de reforma y estatutos sociales según requerimientos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; en tal sentido, este Ente Supervisor a través de Oficio SEGSE-OF-270-2024 del 21 de junio de 2024 declaró con lugar la solicitud de suspensión de proceso, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para atender lo requerido por esta Comisión. Finalmente, en respuesta a lo requerido, el 5 de julio de 2024 el Apoderado Legal del Banco presentó escrito intitulado “SE SUBSANA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA DEL 3 DE ABRIL DEL 2024.- SE ACOMPAÑA NUEVO PROYECTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE REGISTRADA Y EN LA QUE CONSTA LA INCORPORACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA CNBS.- PETICIÓN.” adjuntando el proyecto de reforma de Escritura y el Instrumento Público No.66 autorizado por el Notario Walter Bodden Joya, debidamente inscrito bajo el No.91237, Matrícula 62880 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, contentivo de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2024 en la cual se acordó reformar los Artículos 9, 20, 28, 32, 36, 42 y 43 de los Estatutos Sociales, sustituyendo y dejando sin valor ni efecto el texto aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023, con lo cual atendió lo requerido por esta Comisión y en consecuencia se tienen por bien hechas las reformas propuesta a los Estatutos Sociales y se recomienda cesar de oficio la suspensión del procedimiento administrativo antes relacionado. **CONSIDERANDO (5):** Que el Dictamen

Técnico SBOUA-ME-1162/2023 del 21 de noviembre de 2023, emitido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, refiere que con base a la revisión efectuada a la documentación presentada por BANCO ATLÁNTIDA, S.A. en relación con el requerimiento de subsanación del Instrumento Público No.197 autorizado por el Notario Andrés Alejandro Alvarado Bueso en fecha 15 de junio de 2023, el cual contiene la protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de BANCO ATLÁNTIDA, S.A. celebrada el 27 de abril de 2023 y el borrador del Proyecto de Reformas de los Estatutos Sociales notificado electrónicamente mediante Providencia SEGSE-PV2425/2023 del 9 de noviembre de 2023, concluye: 1) No tiene observaciones conforme a lo señalado en el Romano II literal A. **CONSIDERANDO (6):** Que el Dictamen Legal GLEAE-DL-321-2024 del 9 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Legal, concluyó que sin perjuicio del análisis técnico de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, el Departamento de Asuntos Legales Externos de la Gerencia Legal **CONCLUYE:** 1. De oficio cesar la suspensión del procedimiento administrativo contenido en el expediente SEGEX-SS-122-2023 en virtud de haberse cumplimentado los requerimientos de subsanación y el plazo otorgado a BANCO ATLÁNTIDA, S.A. mediante Oficio SEGSE-OF-270-2024 del 21 de junio del 2024. 2. Que es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice la modificación de los Artículos 9, 20, 28, 32, 36, 42 y 43 de los Estatutos Sociales de BANCO ATLÁNTIDA, S.A., por estar conforme a los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida Institución, celebrada el 10 de junio de 2024, mismos que se encuentran de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas vigente. Se adjunta proyecto de reforma de Estatutos Sociales de BANCO DE ATLANTIDA S.A., revisado por esta Gerencia Legal. **CONSIDERANDO (7):** Que el Dictamen Técnico GEEEE-DT-60-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a BANCO ATLÁNTIDA, S.A., la reforma de los Artículos 9, 20, 28, 32, 36, 42 y 43 de los Estatutos Sociales, mismas que atienden los lineamientos contemplados en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022; modificaciones que hacen referencia a los derechos de los accionistas, métodos para la resolución de conflictos de interés y controversia entre partes, estructuración de Comités, responsabilidades de la Junta Directiva, Funciones y responsabilidades del Presidente Ejecutivo, Obligaciones del Comisario, Normas que regulan el gobierno corporativo institucional y marco legal por el que se rige la institución entre otras. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución Bancaria, celebrada el 10 de junio de 2024. **CONSIDERANDO (8):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice a BANCO ATLÁNTIDA, S.A. la solicitud de mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 8 y 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, 12, 72 y 73 de la Ley del Sistema Financiero, y la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, contentiva de la Resolución GRD No.638/03-10-2022 correspondiente a las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, **RESUELVE:** 1. Autorizar a BANCO ATLÁNTIDA, S.A., la reforma de los Artículos 9, 20, 28, 32, 36, 42 y 43 de los Estatutos Sociales, mismas que atienden los lineamientos contemplados en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022; de conformidad a lo acordado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución Bancaria, celebrada el 10 de junio de 2024; y de acuerdo con el Proyecto de Reformas de Escritura que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. Lo anterior en virtud de los aspectos técnicos y legales señalados en los Considerandos (4), (5), (6), (7) y (8) de la presente Resolución. 2. De oficio cesar la suspensión del procedimiento administrativo contenido en la petición de mérito en virtud de haberse cumplimentado los requerimientos de subsanación y el plazo otorgado a BANCO ATLÁNTIDA, S.A. mediante Oficio SEGSE-OF-270-2024 del 21 de junio del 2024. 3. Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda Certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha Certificación deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de BANCO ATLÁNTIDA, S.A. Asimismo, la Institución Bancaria deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro Mercantil correspondiente. 4. BANCO ATLÁNTIDA, S.A., deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro Mercantil. 5. Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Abogado René Fernando Rodríguez Aceituno en su condición de Apoderado Legal de BANCO ATLÁNTIDA, S.A., para los efectos legales correspondientes, y comunicar el contenido de esta a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y Gerencia Legal para su conocimiento. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

[Sello CNBS y firma JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS]
Secretario General

VIVIR



Laura Elvir, Gisselle Caballero y Patricia Wilson



Blanca Hernández y Lissette Miranda



Gissell Zablah y el padre Fausto Leonardo Henríquez



Johana Zaldívar, María Teresa García y Tesla Callejas

Marisol Soto
elsa.soto@laprensa.hn

SAN PEDRO SULA. Miembros de la Fundación Obras Sociales Vicentinas, Osovi, por undécima ocasión convocaron a los diferentes medios de comunicación e invitados especiales a una conferencia de prensa para presentar el lanzamiento de la campaña correspondiente a los Premios Quetglas 2024.

Este es un reconocimiento a la caridad hecha persona. El evento se realizó en Meza 23 del Club Hondureño Árabe junto con el apoyo de grandes empresas como grupo financiero Ficohsa (patrocinador oficial), Emsula, Grupo Elcatex, Lovable, Pacer, Dug, ICCE, Costa's Burger. Sumado a ellos, los media partners Televisión, Emisoras Unidas, La Prensa y El Heraldo.

Este año, el Premio Quetglas está en busca de personas que con sus manos y su corazón, movidos por la fuerza del Espíritu Santo moldean las vidas de nuestros hermanos menos favorecidos. Con sus acciones desbordantes de amor, inculcando la fe, brindando esperanzas, practicando la caridad, volviéndolos hombres y mujeres dignos, útiles y valiosos ante la sociedad

Conferencia de prensa del Premio Quetglas 2024

► Osovi convoca a nominar a todas aquellas personas que realizan labores de amor, fe y esperanza para los más necesitados



UNIÓN. Representantes de Osovi y distintas marcas patrocinadoras del evento posaron después de la conferencia de prensa. FOTO FRAKLYN MUÑOZ

y ante este mundo.

Estas personas son obreros del señor que se dan a los demás a ejemplo de San Vicente de Paúl, ícono de la caridad y el recordado Padre Antonio Quetglas, santos de ayer y hoy cuyas obras de amor aún siguen dejando huellas

en cada uno de nuestros hermanos que siguen sus enseñanzas. Es por ello que en este 2024, Fundación Osovi una vez más quiere exaltar con el "Premio Quetglas, un reconocimiento a la caridad hecha persona". Las nominaciones quedan abier-

tas a partir del día martes 10 de septiembre al domingo 20 de octubre del año en curso. Estas nominaciones deben hacerse ingresando al sitio web www.premioquetglas.com donde, además, podrán encontrar más información sobre el premio.

La gala de este año se llevará a cabo el día miércoles 20 de noviembre. Fundación Osovi agradece todo el apoyo y les invita a nominar a estas personas obreros del señor que conocen y que por sus acciones merecen este reconocimiento.

Presentarán libro que analiza la forma de hablar de los hondureños

DATO. El libro también posee una exploración de la variedad de los dialectos y la conexión con otras lenguas

REDACCIÓN. En una doble jornada educativa y cultural, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Santa Rosa de Copán (UPNFM), la Uni-

versidad Nacional Autónoma de Honduras-Copán y la Dirección de Gestión Cultural organizaron la presentación del libro "La lengua española hablada en Honduras", del doctor Atanasio Herranz.

Esta actividad tendrá lugar dos veces en Santa Rosa de Copán, ambas el 19 de septiembre, primero a las 10 de la mañana en la

Biblioteca Curoc (Centro Universitario Regional de Occidente), luego a las 2 de la tarde en el Campus de la UPNFM.

Todos los estudiantes que estén interesados en asistir, pueden hacerlo gratuitamente. Aquí podrán intercambiar opiniones, escuchar la exposición sobre la obra, además de adquirir la misma.



INTERESANTE. El libro recopila artículos publicados y un estudio lingüístico de la multiculturalidad que ejerce la lengua española.

HORÓSCOPO QUÉ TE DEPARAN LOS ASTROS

Por **Silvia Rioja**



Aries
(21/3 al 19/4)

Hoy sentirá alivio porque se liberará una tensión que hace días tenía. Seguramente la persona que le estaba restringiendo sale de su vida.



Tauro
(20/4 al 20/5)

Hoy se dará cuenta si las decisiones tomadas hacen uno días atrás van a crearle conflictos con otros. Aquí lo importante sería que se mantenga en equilibrio.



Géminis
(21/5 al 22/6)

Son buenos días de su vida, aproveche para involucrarse más con la mayoría de gente posible para compartir sus proyectos.



Cáncer
(23/6 al 22/7)

Hoy deseará estar más tiempo con sus amigos y los nuevos contactos sociales que en su trabajo o con las obligaciones que tienes con su pareja.



Leo
(23/7 al 22/8)

Podrá hacer tranquilo un cambio de dirección en los temas que se preocupan, ya que al ver con claridad que los obstáculos presentados le ayudan a crecer.



Virgo
(23/8 al 22/9)

Buen tiempo para que pueda enfocarse en sus estudios y en lo que quiere hacer, está madurando y ahora tiene otra visión para ver más lejos y superarse.



Libra
(23/9 al 22/10)

Mantenga la calma ya que pueden llegarle días de confrontaciones en la pareja porque se dará cuenta de que sus valores no coinciden con los de él.



Escorpio
(23/10 al 21/11)

Estos días se enfocará en las relaciones, tanto personales como comerciales, pues llegan nuevos compromisos en su vida.



Sagitario
(22/11 al 21/12)

Lo importante hoy es el trabajo y la dieta alimenticia para mejorar su estado de ánimo. Mejorar su alimentación le generará bienestar emocional.



Capricornio
(22/12 al 19/1)

Hoy estará enfocado hacia las actividades de placer, esto es muy bueno porque le separa de su actitud tan materialista. Verá que hay otras formas de ser feliz.



Acuario
(20/1 al 18/2)

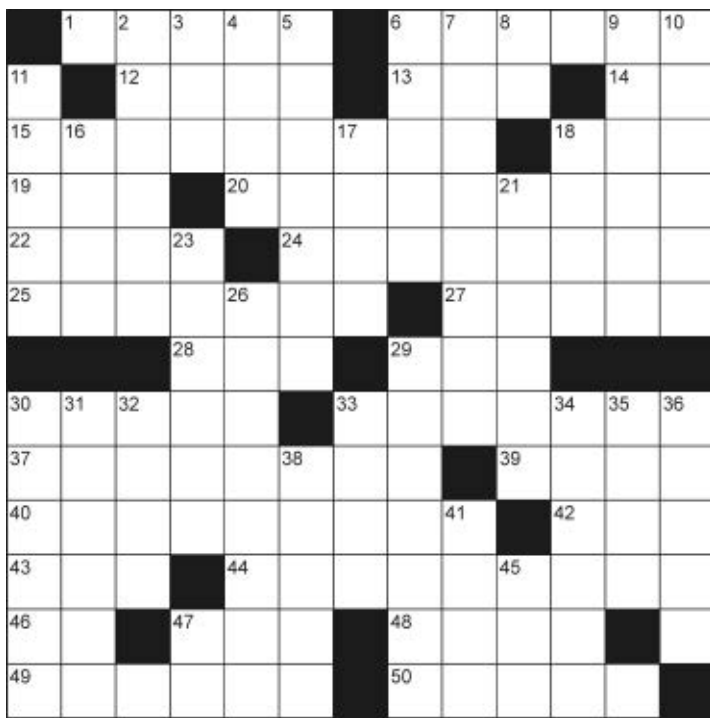
Puede estar triste porque las necesidades de su familia se oponen a las exigencias laborales, pero no puede elegir entre uno de estas.



Piscis
(19/2 al 20/3)

Las conversaciones que hoy tenga serán las que abrirán otra perspectiva en su vida. Podrán deslumbrarse esas nuevas ideas, pero mantengan las tuyas.

CRUCIGRAMA



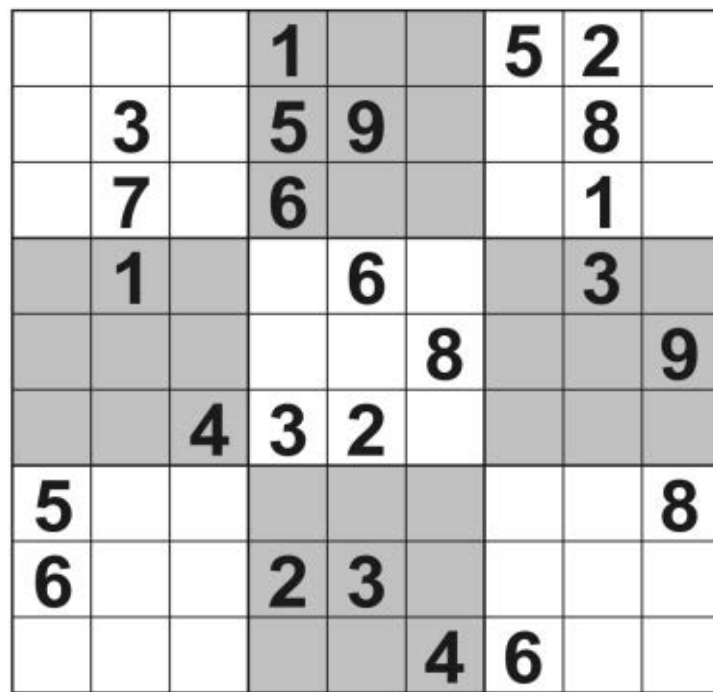
HORIZONTALES

- Acredita o califica de bueno.
- Muñeco de figura humana de paja o trapos.
- Muy distraídas.
- Elevé plegaria.
- Isla francesa fortificada del Mediterráneo.
- De Alsacia, región de Francia.
- Duño, señor.
- Interjección con que se denota incredulidad, desdén.
- Entarquinar.
- Mar interior del sur de la Rusia europea.
- Relativo al tórax.
- Caída o pérdida patológica del pelo.
- Simios.
- (... Paulo) Estado y ciudad del Brasil.
- Lista, catálogo.
- Unís con cuerdas.
- Sobresale en parte un cuerpo de otro.
- Hacen lagoterías.
- Natural de Siria (fem.).
- Emitirían opinión.
- Apócope de norte.
- Ocre (mineral).
- Sillar pequeño sin labrar, o toscamente labrado.
- Símbolo del sodio.
- Peje.
- Preparar las eras para sembrar.
- Estudiante.
- Que no están enfermos.

VERTICALES

- (Isabel, 1902-1988) Artista estado unidense, cuyos cuadros se caracterizan por la descripción fría y realista de la figura humana.
- Composición lírica elevada.
- Sale del vientre materno.
- Admitió como cierta o conveniente una cosa.
- Colocar en un sitio o lugar.
- Distribuímos algo entre varios.
- Dativo del pronombre de tercera persona.
- Molusco gasterópodo muy parecido a las babosas, que alcanza medio metro de longitud.
- Magistrado espartano que se elegía anualmente (pl.).
- Ajustado a peso o medida.
- Nudo de cintas que sirve de adorno.
- Antiguo reino cristiano de Nubia.
- En Marruecos, funcionario que recauda y administra por cuenta del gobierno.
- Unes escudos de armas.
- Acción de ver.
- Consumiesen, echasen a perder con el uso.
- Relativos al riñón.
- Ajenjo (planta).
- Tapia (pared o trozo de pared).
- Ligero, expedito.
- Riel, carril.
- Relativo al lino.
- Granero.
- Hermano mayor de Moisés.
- Mamífero insectívoro, con el dorso y los costados cubiertos de púas.
- Ciudad de Japón, en Honshu.
- Personificación del mar en la mitología escandinava.
- Pasado meridiano.

SUDOKU



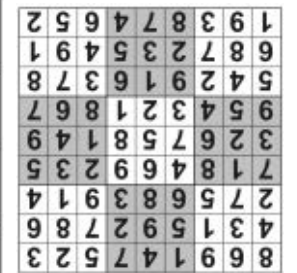
INSTRUCCIONES SUDOKU

Debe llenar todas las casillas con números del 1 al 9, pero ninguna de ellas debe repetirse en la misma fila ni en la columna, ni tampoco en el mismo rectángulo. Ponga a prueba su lógica y diviértase jugando con el Sudoku. Al terminar compruébelo con la solución.

SOLUCIÓN CRUCIGRAMA



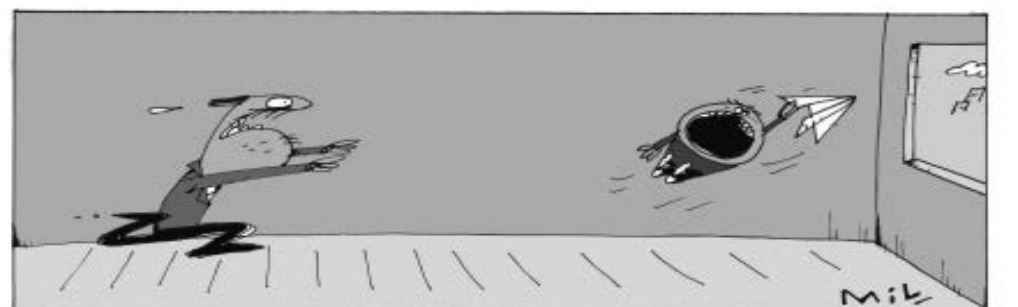
SOLUCIÓN SUDOKU



CONDORITO



MICOTIPO



CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1822 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: "... **4. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera:** ... literal e) ... **RESOLUCIÓN GEE No.594/19-08-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Providencia SEGSE-PV-1288/2023 del 23 de junio de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado: "SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LEASING ATLÁNTIDA. S.A. - DOCUMENTOS. – PODER.", suscrito por el abogado Andrés Alejandro Alvarado Bueso, en su condición de Apoderado de LEASING ATLÁNTIDA, S.A., quien delega el poder con que actúa en el Abogado René Fernando Rodríguez Aceituno con las mismas facultades a él otorgadas con el fin de que se le autorice a su representada la modificación de los Artículos 9, 30, 35, 36, 37 y 42 de los Estatutos Sociales, así como la adición del Artículo 43 a dichos Estatutos Sociales, lo anterior de conformidad con lo aprobado en el Punto 6 del Acta No.51 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución, celebrada el 18 de abril de 2023, derivado de ajustes relacionados con el gobierno corporativo. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud presentada por LEASING ATLÁNTIDA, S.A., se fundamenta en lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, el cual refiere que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esa Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, el referido Artículo señala que para fines de otorgamiento y registro de las escrituras se seguirá lo descrito en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Financiero y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) diarios de circulación nacional. De igual manera, la petición atiende lo establecido en la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, mediante la cual esta Comisión comunicó a las Instituciones Supervisadas la Resolución GRD No.638/03-10-2022 contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,057 del 22 de octubre de 2022. **CONSIDERANDO (3):** Que del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera en conjunto con la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financiera y la Gerencia Legal, determinó que la solicitud de mérito debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, mediante Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-1018/2023, notificada el 8 de noviembre de 2023, se requirió a LEASING ATLÁNTIDA, S.A., a través de su Apoderado Legal, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanara su solicitud en el sentido de incluir aspectos sobre gobernabilidad corporativa contemplados en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, así como realizar las gestiones legales correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 413 del Código de Comercio y 133 del Reglamento de la Ley de Propiedad. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Providencia SEGSE-PV-2515/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibido el escrito intitulado: "SE SUBSANA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023.- SE ACOMPAÑA NUEVO PROYECTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES CON LAS INCORPORACIONES REQUERIDAS.- PETICIÓN." suscrito por el referido Apoderado Legal, sin embargo, la revisión realizada por esta Comisión determinó que la Sociedad no atendió en su totalidad el requerimiento de subsanación, por lo que a través de Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-22-2024, notificada el 12 de enero de 2024, se requirió subsanación para mejor proveer a LEASING ATLÁNTIDA, S.A. En respuesta a lo solicitado, LEASING ATLÁNTIDA, S.A. presentó escrito intitulado "SE SUBSANA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA DEL 12 DE ENERO Pag.2 DEL 2024.- SE ACOMPAÑA NUEVO PROYECTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES CON LAS INCORPORACIONES REQUERIDAS.- PETICION.", argumentando entre otros la no rectificación requerida del Instrumento Público No.194, contentivo de la protocolización Acta de Asamblea General de Accionistas, celebrada el 18 de abril de 2023; aspecto que motivó un nuevo requerimiento de subsanación que fue notificado el 4 de abril de 2024 a través de Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-282-2024, y sobre el cual la Sociedad Peticionaria presentó el 18 de abril de 2024 el escrito intitulado "SE SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO" donde requirió a esta Comisión prórroga de plazo. En consecuencia, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera mediante Nota GEEEE-NE-3/2024 del 29 de abril de 2024, concedió prórroga de cinco (5) días hábiles. No obstante, mediante Providencia SEGSE-PV-1004-2024 del 8 de mayo de 2024, esta Comisión tuvo por recibido escrito intitulado "SE SOLICITA SUSPENSION DEL PROCESO CON EL PROPOSITO DE LLEVAR A CABO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y SOMETER A APROBACION PROYECTO DE REFORMA A ESTATUTOS SOCIALES SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA CNBS.- " en el cual la peticionaria solicitó conceder la suspensión del proceso incluyendo prórroga de plazo, por el periodo de un (1) mes con el propósito de llevar a cabo una nueva asamblea de accionistas; en tal sentido, este Ente Supervisor a través de Oficio SEGSE-OF-272-2024 del 21 de junio de 2024 declaró con lugar la solicitud de suspensión de proceso, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para atender lo requerido por esta Comisión. Finalmente, en respuesta a lo requerido, el 5 de julio de 2024 el Apoderado Legal de LEASING ATLÁNTIDA, S.A. presentó escrito intitulado "SE SUBSANA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA DEL 3 DE ABRIL DEL 2024.- SE ACOMPAÑA NUEVO PROYECTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE REGISTRADA Y EN LA QUE CONSTA LA INCORPORACION DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA CNBS.- PETICION.", adjuntando proyecto de reforma de Escritura y el Instrumento Público No.304 autorizado por el Notario Andrés Alejandro Alvarado Bueso, debidamente inscrito bajo el No.91307, Matrícula 16372 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, contentivo de la protocolización del Acta No.54 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de mayo de 2024 en la cual se acordó reformar los Artículos 9, 23, 30, 35, 36, 37 y 42 de los Estatutos Sociales así como la adición del Artículo 43 a los mismos, sustituyendo y dejando sin valor ni efecto el texto aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2023; con lo cual atendió lo requerido por esta Comisión y en consecuencia se tienen por bien hechas las reformas propuesta a los Estatutos Sociales y se recomienda cesar de oficio la suspensión del procedimiento administrativo antes relacionado. **CONSIDERANDO (5):** Que el Dictamen Técnico SBOUAOP-2/2024 del 19 de febrero de 2024, emitido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, refiere que con base a la revisión efectuada a la documentación presentada por LEASING ATLÁNTIDA, S.A. en respuesta a la Notificación Electrónica de la Providencia SEGSE-NE-22-2024 del 12 de enero de 2024 donde se requiere la subsanación del Instrumento Público No.194 autorizado por el Notario Andrés Alejandro Alvarado Bueso en fecha 15 de junio de 2023, el cual contiene la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de LEASING ATLÁNTIDA, celebrada el 18 de abril de 2023 y el borrador del Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales derivado de la adopción e implementación de las disposiciones regulatorias en materia de gobierno corporativo contenidas en el "Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas", Resolución GRD No.638/03-10-2022, concluye: 1) Se dan por subsanadas las

observaciones señaladas en el Memorando SBOUA-871/2013 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras; sin embargo, se recomienda a la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera solicitara a la Gerencia Legal la validez de las modificaciones realizadas al borrador del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales sin haber realizado la subsanación del Instrumento Público No.194 del 15 de junio del 2023 que contiene el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 18 de abril de 2023. 2) Conforme a los fundamentos legales que manifiesta el Apoderado de LEASING ATLÁNTIDA, S.A. en el escrito intitulado "SE SUBSANA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA DEL 12 DE ENERO DEL 2024.- SE ACOMPAÑA NUEVO PROYECTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES CON LAS INCORPORACIONES REQUERIDAS.-" donde se indican situaciones importantes a considerar debido a que no se remitió el instrumento público que contenga la protocolización del acta de la asamblea de accionistas donde se sometió aprobación las subsanaciones requeridas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se recomienda a la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera que solicite a la Gerencia Legal de esta Comisión opinión respecto a lo señalado por el Apoderado Legal de LEASING ATLÁNTIDA, S.A. en relación con el requerimiento de subsanación del protocolo de Acta de la Asamblea General y que evalúe los aspectos legales que correspondan.

CONSIDERANDO (6): Que el Dictamen Legal GLEAE-DL-320-2024 del 8 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Legal, refiere que de conformidad con las disposiciones legales citadas y sin perjuicio del análisis técnico de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, el Departamento de Asuntos Legales Externos de la Gerencia Legal CONCLUYE: 1. De oficio cesar la suspensión del procedimiento administrativo contenido en el expediente SEGEX-SS-123-2023 en virtud de haberse cumplimentado los requerimientos de subsanación y el plazo otorgado a LEASING ATLÁNTIDA, S.A. mediante oficio SEGSE-OF272-2024 del 21 de junio del 2024. 2. Que es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice la modificación de los Artículos 9, 23, 30, 35, 36, 37 y 42, adicionando el Artículo 43 de los Estatutos Sociales de LEASING ATLÁNTIDA, S.A., por estar conforme a los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida Institución, celebrada el 21 de mayo de 2024, mismos que se encuentran de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas vigente. Se adjunta Proyecto de Reforma de Estatutos Sociales de LEASING ATLÁNTIDA, S.A., revisado por esta Gerencia Legal. **CONSIDERANDO (7):** Que el Dictamen Técnico GEEEE-DT-61-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a LEASING ATLÁNTIDA, S.A., la reforma de los Artículos 9, 23, 30, 35, 36, 37 y 42 de los Estatutos Sociales así como la adición del Artículo 43 a los mismos, mismas que atienden los lineamientos contemplados en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022; modificaciones que hacen referencia a los derechos de los accionistas, método para la resolución de conflictos de interés y controversia entre partes, conformación del órgano de administración y de los diferentes comités al interior de la sociedad, aspectos sobre el Comisario y el Gerente General, normas que regulan el gobierno corporativo y marco legal por el que se rige la institución entre otras. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el Acta No.54 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución celebrada el 21 de mayo de 2024. **CONSIDERANDO (8):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice a LEASING ATLÁNTIDA, S.A. la solicitud de mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 8 y 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, 12, 72 y 73 de la Ley del Sistema Financiero, y la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, contentiva de la Resolución GRD No.638/03-10-2022 correspondiente a las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, **RESUELVE:** 1. Autorizar a LEASING ATLÁNTIDA, S.A., la reforma de los Artículos 9, 23, 30, 35, 36, 37 y 42 de los Estatutos Sociales así como la adición del Artículo 43 a los mismos, mismas que atienden los lineamientos contemplados en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022; de conformidad a lo acordado en el Acta No.54 correspondiente a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución, celebrada el 21 de mayo de 2024; y de acuerdo con el Proyecto de Reformas de Escritura que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. Lo anterior en virtud de los aspectos técnicos y legales señalados en los Considerandos (4), (5), (6), (7) y (8) de la presente Pag.4 Resolución. 2. De oficio cesar la suspensión del procedimiento administrativo contenido en la petición de mérito en virtud de haberse cumplimentado los requerimientos de subsanación y el plazo otorgado a LEASING ATLÁNTIDA, S.A. mediante Oficio SEGSE-OF-272-2024 del 21 de junio del 2024. 3. Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda Certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha Certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de LEASING ATLÁNTIDA, S.A. Asimismo, la Institución Peticionaria debe inscribir el instrumento público de reformas en el Registro Mercantil correspondiente. 4. LEASING ATLÁNTIDA, S.A., deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro Mercantil. 5. Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Abogado René Fernando Rodríguez Aceituno en su condición de Apoderado Legal de LEASING ATLÁNTIDA, S.A., para los efectos legales correspondientes, y comunicar el contenido de esta a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y Gerencia Legal para su conocimiento. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

[Sello CNBS y firma JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS]
Secretario General

HORARIO:
Lunes a Viernes:
7:30 a.m. a 5:30 p.m.

CIERRE:
2 días antes de la
publicación

Jueves 12 de septiembre de 2024

SUPER CLASIFICADOS

LP
La Prensa

PUBLICA TU ANUNCIO, MARCA
***9000**
Desde tu celular tipo o claro.
6 2552-2020 SPS. • 2221-2121 TEG.



GRUPO **OPSA**

ENCUENTRA MAS INFORMACION EN

www.carros.hn

www.quierocasa.hn



SUPER AUTOS

- VENTAS**
- ACUÁTICOS
 - BLINDADOS
 - CAMIONETAS
 - CAMIONES, CABEZALES Y VOLQUETAS
 - MAQUINARIA
 - MOTOS Y CUATRIMOTOS
 - PICK UP
 - TURISMO
 - OTROS
- SERVICIOS**
- REPUESTOS Y ACCESORIOS

VENTAS

CAMIONETAS



TOYOTA Sienna LE, 2002, Motor 3.0 Lv6, Automático, 7 pasajeros, Doble a/c, L89,000 negociable Cel. 9670-6275

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

PICKUP



VENDO Vehículo Mazda 2008, doble cabina, 4x4 Turbo Diésel, un solo dueño. Lps.325,000.00 contacto 9904-9406

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!



SUPER CASAS

- VENTAS**
- AGENCIAS
 - APARTAMENTOS
 - BODEGAS
 - CASAS
 - HACIENDAS/FINCAS
 - OFICINAS/LOCALES
 - TERRENOS
 - TOWNHOUSE
 - OTROS
- ALQUILER**
- APARTAMENTOS
 - BODEGAS
 - CASAS
 - HABITACIÓN
 - HACIENDAS/FINCAS
 - OFICINAS/LOCALES
 - TERRENOS
 - TOWNHOUSE
 - OTROS

VENTAS

TERRENOS

SIGUATEPEQUE. Excelente Precio 28 Manzanas mas edificios, área urbana, financiamiento disponible. Cel.9998-1191

ALQUILERES

OFICINAS/LOCALES

ESQUINA. Local Comercial, Zapato, Ropa, bisutería. Barrio el Centro 4 calle, 2 Avenida, alto tráfico. Cel.8737-3365



SUPER EMPLEOS

2506 - OFERTA LABORAL

OFERTA LABORAL

SE Necesita Operador de maquina selladora para agua en bolsa, con experiencia, Interesados llamar 3264-2553, 2502-5573

VARIOS/OTROS

SERVICIO de masaje para caballeros de buen gusto, con chica vip excelente atención,discreción y presentación info.9235-0840

SE NECESITA VENDEDOR de agua en bolsa, para ruta de pulperías, con experiencia, excelente sueldo 3264-2553, 2502-5573

CORPORACION DICESL Solicita Los servicios de: Técnicos electricistas con experiencia en trabajos industriales, dentro y fuera de San Pedro Sula. Cel. 9 4 6 2 - 3 7 3 5 hallix.miralda@grupodiceslhn.com



SUPER VARIOS

- SERVICIOS**
- 2602 - SERVICIOS EDUCATIVOS
 - 2603 - FIESTAS Y EVENTOS
 - 2604 - SALUD Y BELLEZA
 - 2605 - SERV. DE TRANSPORTE
 - 2606 - SERV. VARIOS/OTROS
- MERCADERIA**
- 2701 - ARTIC. VARIOS/OTROS
 - 2702 - MAQ. Y HERRAMIENTAS
 - 2703 - MASCOTAS Y ACC.
 - 2704 - ELECTRONICA
 - 2705 - ARTICULOS DE HOGAR

SERVICIOS

SALUD Y BELLEZA

EXCLUSIVAMENTE para Caballeros lo mejor en masajes solo para sps llamar al 9278-0822

NUEVAS CHICAS Independientes VIP . Información Llamar al 9278-6702.

MASAJES Relajantes para caballero mayor información llamar al Cel.9226-6574

MUDANZA Y FLETES

SE VENDE NÚMERO DETAXI en la Ciudad de Tela. Interesados llamar al número 9489-4685

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

VENDE YA, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Ahora!

OPORTUNIDAD, haz dinero vende lo que quieras, publica tu anuncio aquí. Llama gratis al *9000 ¡Hazlo YA!

APROVECHA, anuncia tu auto aquí. Llama gratis al *9000 y publica tu anuncio ¡Llama ahora!

BARATO, anuncia tu casa aquí. Llama gratis al *9000 ¡Vendela ya!

AVISO

La infrascrita secretaria Adjunta del Juzgado de Letras del Trabajo de San Pedro Sula, Cortes, al público en General y para los efectos de ley HACE SABER que en la demanda laboral promovida por el señor QUILIAN ALEXIS JIMENEZ RIOS, contra la empresa mercantil CONSTRUCTORA Y CONCRETOS DEL ATLANTICO, (COYCA), para el pago de Prestaciones laborales, se presentó solicitud para nombramiento de CURADOR AD-LITEM, en representación del señor JORGE SADY BERLIOZ MEDINA, en su condición de representante legal de empresa mercantil denominada CONSTRUCTORA Y CONCRETOS DEL ATLANTICO, (COYCA), por desconocer su paradero. San Pedro Sula, Cortés, 24 de Abril del 2023

ABOG. YADIRA FELICIA CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA.

AVISO

WALTER ORLANDO RIVAS PEÑA, con número de identidad 0512-1993-00557, con número de colegiación 26611, actuando en mi condición de apoderado Legal de la sociedad Mercantil denominada INVERSIONES CASA OMOA S. DE R.L., en cumplimiento de la Ley y para efectos de la misma HAGO DE CONOCIMIENTO PUBLICO que en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha, presentaré ante Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), La solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto complejo turístico denominado PALMA AZUL, ubicado en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes. 11 de Septiembre del año 2024

Astrologa Consejera



No Sufras Por Desamor Recupero Y Conquistó El Amor De Tu Vida Por Mas Rebelde Que Sea Uniones Definitivas Por Imposibles Que Parezca o Lejos Que Se Encuentre, Hago Volver Al Ser Amado Te Lo Entrego Totalmente Dominado, Con Amarres Fuertes Para Matrimonios, Novios, Amantes Y Parejas Separadas. Resuelvo Todo Tipo De Males Puestos En Tu Camino. Conoce Tu Destino, Problemas Familiares, Exito En Tus Negocios, Amuletos Y Protecciones Para La Buena Suerte.

9798-6862
Trabajos Garantizados Utilizando La Más Alta Magia Blanca A Nivel Espiritual



La mente más preparada para solucionar, cualquier clase de problemas en salud, dinero y amor.

YO SOY TU ESPERANZA!!
Y te juro que con mis Amarres de Amor Garantizados en Horas pongo a tus pies a esa persona Llorando lágrimas de sangre por ti,

AMARRADO Y LIGADO
para toda la vida Trabajos

100% Garantizados
dentro y fuera del País
PAGUE AL VER RESULTADOS
Consulta WhatsApp
9529-5722

ANÚNCIALO YA

DESDE **L-599** IVA INCLUIDO
¡ANÚNCIATE YA! LLAMA YA AL *9000
¡Y VENDE MÁS!

TAROTISTA JENNIFER



CEL: 9600-0561
HAS PERDIDO LA ESPERANZA DE TENER A ESA PERSONA EN TU VIDA?
Te ayudaré a dominar en mente cuerpo y espíritu a tu ser amado.
AMARRES DE AMOR 100% EFICAZ

Endulzamientos florecimientos limpias energéticas males en tu persona enemigos ocultos envidias.
LEVANTÓ PROSPERÓ TRABAJO Y NEGOCIOS ATRAIÓ LA SUERTE Y PROSPERIDAD EN TU VIDA AMULETOS CON LAS 7 POTENCIAS RESULTADOS DESDE LA PRIMER CONSULTA

LECTURA DEL TAROT
LOS RESULTADOS HABLARÁN POR SI MISMI! CONVENCETE LLAMA YA. Trabajos serios eficaces y responsables.

quierocasa.hn

El Mundo

Conozca más de la agencia escaneando el código QR



9460-0476



LOCAL EN VENTA
\$262,471

Barrio Barandillas, San Pedro Sula



EDIFICIO EN VENTA
\$355,346

Puerto Cortés, San Pedro Sula

AVISO

Al público en general se informa que el 11 de Julio del año 2024 se extravió la

Guía de Movilización de Madera número 26598

sin uso, correspondiente al Instituto de Conservación Forestal (ICF).

Por lo que no nos hacemos responsables por el uso no autorizado que se le de a dicha Guía

Favor Tomar Nota

AVISO DE PUBLICACION POR EDICTOS

Exp: 0301-2018-181

El Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, Departamento de en General Comayagua, al público SABER: HACE QUE EN LA DEMANDA EL PAGO DE DEUDA POR EJECUCION DIRECTA Y EXCLUSIVA CONTRA BIEN INMUEBLE HIPOTECADO promovida la ABOGADA por KAREN YADIRA GRANADOS HERMANDEZ, en su condición de apoderada de la Empresa Mercantil A.R. CREDITOS DE R.L. contra el señor RAUL ALCIDES BANEGAS VELASQUEZ también conocido como RAUL ALCIDES VELASQUEZ con Documento Nacional de Identificación número 0313- 1970-00024, mayor de edad, Hondureño, con domicilio desconocido, se ha dictado providencia que literalmente dice: JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, Treinta de Julio del Dos Mil Veinticuatro Y EL JUZGADO RESUELVE: En virtud de que se desconoce el paradero y de haber resultado infructuosas las averiguaciones del domicilio del demandado el señor RAUL ALCIDES BANEGAS VELASQUEZ también conocido como RAUL ALCIDES VELASQUEZ para tal efecto extiéndase el Aviso de comunicación edictal a fin de que sea publicado en un diario impreso y en una radiodifusora por tres (3) veces con intervalo de diez (10) días hábiles, asimismo extiéndase el aviso para su debida publicación.- Artículos 135, 146, del Código Procesal Civil.- CUMPLASE.- FIRMA Y SELLO.- ABOG.- SELMA YADIRA BARAHONA SANTOS, JUEZ SECCION JUDICIAL DE LETRAS DE LA COMAYAGUA.- FIRMA Y SELLO.- ABOG.- ANA MARGARITA BANEGAS.- SECRETARIA. Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente publicación en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los Veintidós días de Agosto del Año Dos Mil Veinticuatro.

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS SECRETARÍA



0501-2022-00544-LCH (J9)

COMUNICACIÓN EDICTAL

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, al público en general y para efectos de la Ley, HACE SABER: Que en la demanda de ejecución hipotecaria, promovida por el abogado ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada BANCO DEL PAIS S.A, en contra del señor DANILO GUERRERO PEREZ en su condición personal el pago de la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 762, 544.42) más el 25% para responder por los intereses y costas del juicio, se encuentra el auto y la tasación de costas que dicen: JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ANTECEDENTES DE HECHO 1. El catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024) el abogado ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA, en su condición de apoderado judicial de la sociedad mercantil BANCO DEL PAIS. S.A, presentó escrito solicitando la liquidación y tasación de costas, para que el secretario de este despacho tase las costas procesales. Así mismo presentando los mandamientos debidamente cumplimentados y certificado de estado de cuenta actualizada. FUNDAMENTOS DE DERECHO 2. El Art 223.1 del Código Procesal Civil indica que en todo tipo de procesos e instancias, la tasación de costas se practicará por el secretario del juzgado o tribunal que hubiera conocido del proceso o recurso, sujetándose a las disposiciones de este Código. 3. El Art 224 del Código Procesal Civil señala que practicada por el secretario la tasación de costas se dará vista de ellos a sus partes por plazo común de cinco (5) días. PARTE DISPOSITIVA Con base a las razones expuestas, el Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, RESUELVE PRIMERO. Admitir el escrito que antecede junto a los documentos acompañados, agréguese a los autos. SEGUNDO. A través del secretario adjunto se proceda a tasar las costas. TERCERO. Una vez tasadas las costas, que por medio del secretario adjunto se de vista de las mismas al abogado ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA, en su condición de apoderado judicial de la sociedad mercantil BANCO DEL PAIS. S.A, por un plazo de cinco (5) días comunes a fin de que pueda ser impugnada. CUARTO. Dese vista de la tasación de costas por un plazo de cinco (5) días comunes al señor DANILO GUERRERO PEREZ, la cual deberá ser efectuado mediante comunicación edictal, fijando la copia de la resolución en la tabla de avisos, y publicándose la comunicación en un diario impreso y en una radioemisora ambos de cobertura Nacional por el término de tres (3) veces y con intervalo de diez días hábiles cada uno, a costas de la parte demandante. NOTIFIQUESE F/S ABG. JONATHAN JOSUÉ MADRID RAPALO JUEZ F/S ABG. FERNANDO ANTONIO CANO ROMERO SECRETARIO ADJUNTO JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTÉS Exp. 0501-2022-00544-LCH INFORME: El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro, Sula, Departamento de Cortes, al señor juez del mismo tiene el honor de Informar, y en aplicación a los Artículos 223 y 224 del Código Procesal Civil tasa lo siguiente: COSTAS PROCESALES: Papel bond Invertido y por Invertir- L50.00 Auténtica L 500.00 Requerimiento- L 400.00 Impuestos Registrales L. 1,543.00 Gastos por Publicaciones Edictales- L 21,993.75 TOTAL L. 24,486.75 COSTAS PERSONALES: L.30,000.00 el 30%; sobre el exceso de L.30,000.00 y hasta L.100,000.00 el 25%, sobre el exceso de L.100,000.00 y hasta L.200,000.00 el 20%; sobre el exceso de L.200,000.00 el 15%; por lo que los honorarios en el presente Juicio deben calcularse en base a la cuantía de la demanda e intereses a la fecha que totalizan la cantidad de L. 1,049,105.01 de la siguiente manera: a. L. 30,000.00 x 30% = L. 9,000.00 b. L. 70,000.00 x 25% L. 17,500.00 c. L. 100,000.00 x 20% = L. 20,000.00 d. L. 849,105.01x15% L. 127,365,75 TOTAL L. 173, 865.75 Sin oposición 50% = L. 86,932.88 COSTAS PROCESALES- L. 24,486.75 COSTAS PERSONALES L. 86,932.88 TOTAL L. 111,419.63 San Pedro Sula, Cortes, dieciocho (18) de julio del año 2024 F/S ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA SECRETARIA ADJUNTA

San Pedro Sula, Cortes, 22 de agosto de 2024.

ABC. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO

COMUNICACION EDICTAL

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Tela Departamento de Atlántida al público en general y para efectos de ley: COMUNICA que en la demanda de DIVORCIO registrada bajo el número 5737-22 promovida por el Abogado NESTOR AMADO GUARDADO REYES, en su condición de apoderado Legal de la señora MARIA DEL CARMEN SERRANO NUÑEZ, contra el señor GUMERCINDO LAINEZ FUNEZ, se encuentra una resolución que dice:.....JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE TELA DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA. ocho de abril del dos mil veinticuatro.- PARTE DISPOSITIVA: En virtud de lo anteriormente expuesto este Juzgado RESUELVE: 1) Admitir a tramite la solicitud de comunicación edictal presentada por el Abogado NESTOR AMADO GUARDADO REYES.- 2) Por medio de comunicación Edictal emplácese en legal y debida forma al señor GUMERCINDO LAINEZ FUNEZ, para que proceda a contestar la demanda de Divorcio promovida en su contra por el Abogado NESTOR AMADO GUARDADO REYES, apoderado Legal de la señora MARIA DEL CARMEN SERRANO NUÑEZ, en el plazo de treinta días haciéndole la advertencia que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes indicado se le declarara en rebeldía de conformidad a lo que dispone el artículo 440.1 del C P C.- 3) A costas de la parte demandante publíquese la comunicación en un diario impreso y en una radifusora, ambos con cobertura nacional por tres veces con intervalos de diez días hábiles que a través de la secretaria del despacho se le entrega al solicitante de la certificación de la presente resolución para los efectos de publicación antes mencionados.-2) fijese copia de la presente resolución mediante cedula que será fijada en la tabla de avisos del despacho.-3) Que la Secretaria del despacho notifique la presente resolución.-NOTIFIQUESE. SYF. ABOGADA MARIA ELENA GUZMAN MEJIA, JUEZ DE LETRRAS SECCIONAL, SYF. EDMUNDO GOOD, SECRETARIO ADJUNTO, Se extiende la presente en Tela, Atlántida a los días dos días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

EDMUNDO GOOD SECRETARIO ADJUNTO

EDICTOS

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida. A la señora CLAUDIA YAQUELIN LAGOS ESPINOZA en su condición de demandada, en la Demanda de Divorcio, vía Proceso No Dispositivo promovida por el señor YORVY YARETH ZELAYA BANEGAS. EL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA. A los nueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés. ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO: Que en fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, fue introducida a este Juzgado una Demanda de Divorcio, la que quedo registrada bajo número 0101-2023-90-1 LFD. Comparece el abogado RONEL RAUL ROMERO MERAZ, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número de colegiación 8194 y oficinas profesionales ubicadas en Barrio El Centro, Edificio Pina, de esta ciudad; actuando en representación del señor YORVY YARETH ZELAYA BANEGAS, también conocido como YORVY FRANCY ALMENDAREZ ZELAYA, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con identidad número 0101-2001-04464, con pasaporte número G736923, condición que acredita mediante Poder General De Representación Procesal Y Gestiones Administrativas de Instrumento número trescientos setenta y dos (372) de fecha 31 de mayo de 2023, autorizado por el abogado y notario MARIO DE LA CRUZ MELGAR PORTILLO, con exequatur de Notario 1559; quien solicita una vez cumplidos los tramites se dicte sentencia declarando con lugar la demanda contra la señora CLAUDIA YAQUELIN LAGOS ESPINOZA mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con documento numero 0101-1980-00229, con domicilio en colonia El Dorado, segunda calle, ultima casa al fondo de dos plantas a mano derecha, casa color crema entrada frente a la Estación de Policía y Transito en esta ciudad.- FUNDAMENTOS DE DERECHO 1.-... 2.-... 3.-... PARTE DISPOSITIVA En vista de lo anteriormente señalado, este Juzgado Resuelve: 1.- Admitir la presente Demanda de Divorcio, promovida por el señor YORVY YARETH ZELAYA BANEGAS, también conocido como YORVY FRANCY ALMENDAREZ ZELAYA, contra la señora CLAUDIA YAQUELIN LAGOS ESPINOZA. 2.- Por medio del receptor del Despacho emplácese en legal y debida forma a la señora CLAUDIA YAQUELIN LAGOS ESPINOZA, para que, dentro de los treinta días siguientes, comparezca ante este Juzgado a contestar por escrito la demanda promovida en su contra. Debiendo entregarle dicho funcionario copia de la demanda, cédula de citación y hacerle las advertencias que la Ley establece en el caso de que no conteste la misma. 3.- Téngase al abogado RONEL RAUL ROMERO MERAZ, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número de colegiación 8194, como Apoderado legal de la parte demandante con las facultades a el conferidas en escritura pública, quien para efectos de comunicación judiciales establecen en su escrito de demanda número de teléfono y dirección. - 4.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO. - FYS ABOG GINA AURORA SALAZAR JUEZ DE LETRAS SECCIONAL; FYS ABOG KATHLEEN BANEGAS TIZADO SECRETARIA ADJUNTA.- En virtud de lo cual y para los efectos de ley, notifica a usted por medio de este EDICTO el cual firmo en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los cinco días de agosto del dos mil veinticuatro.

ABOG. ELVIN GERARDO CARIAS SECRETARIA ADJUNTO

COMUNICACIÓN EDICTAL**EXP-0502-2022-00356-J3-(J.A.C.)**

La Infrascrita Secretaria adjunta del Juzgado de Letras Seccional de Choloma, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, HACE SABER: Que el abogado FERNEL ALEJANDRO CERRATO VARELA actuando en su condición de apoderada legal de por el señor ALEXIS ANTONIO DUBON CAMPOS quien ha promovido la DEMANDA DE DIVORCIO POR LA VIA DEL PROCESO DECLARATIVO ABREVIADO NO DISPOSITIVO, En contra de la señora SANDRA MARIBEL PEREZ FAJARDO en su condición de parte demandada, la cual se identifica bajo el Expediente No.-0502-2022-00356, en el cual se intentó localizar a la demandada, la señora SANDRA MARIBEL PEREZ FAJARDO con número de identidad 0502-1981-02050 a efectos de notificarla en virtud de no ser posible localizarla, se mandó hacer la presente Comunicación Edictal, en la cual se inserta el Auto de fecha: treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), cuyas DICE: JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES. A los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la Suscrita Juez de Letras Supernumeraria, abogada: FRANCCESS SORAYA AGUILAR NUÑEZ, mediante AUTO resuelve lo PRIMERO: SEGUNDO: siguiente: ANTECEDENTES DE HECHO.....FUNDAMENTACION JURIDICA ... PRIMERO: SEGUNDO: ... TERCERO: CUARTO: ... SEXTO: PARTE DISPOSITIVA En consecuencia, de lo anterior la Suscrita Juez de Letras de este órgano jurisdiccional, RESUELVE lo siguiente: PRIMERO: Se tiene por emitido el informe por parte de la Secretaria del Despacho, por tanto, se DECLARARA PRECLUIDO el termino de treinta (30) días contados a partir del emplazamiento hecho al señor SANDRA MARIBEL PEREZ FAJARDO, en su condición de demandado, para que procediera a darle contestación a la DEMANDA DE DIVORCIO POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NO DISPOSITIVO, promovida en su contra por el señor ALEXIS ANTONIO DUBON CAMPOS, en su condición con que actúa, en virtud de no haber utilizado dicho termino. SEGUNDO: Declárese en REBELDIA, a la señor SANDRA MARIBEL PEREZ FAJARDO, entendido que su falta personamiento no impedirá la continuación del procedimiento, sin que pueda entenderse su ausencia como allanamiento o reconocimiento de hechos salvo que la ley disponga otra cosa, pudiendo el rebelde incorporarse al proceso en cualquier momento sujetándose al estado en que se encuentre sin que pueda retroceder las actuaciones, así mismo señalese audiencia para el día MIERCOLES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA CON TREINTA MINUTOS (10:30 A.M.), con el fin de proponer y evacuar la prueba pertinente, y habrán de comparecer las partes personadas en juicio acompañados de sus apoderados legales y en su caso el demandado en rebeldía, bajo los apercibimientos de ley correspondientes, debiendo notificar por medio de comunicación edictal el presente auto al demandado en rebeldía. TERCERO: MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución procede el recurso de reposición, el que se interpondrá por escrito ante ésta misma judicatura dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente día hábil al de la notificación. F/S Abogada: FrancCESS Soraya Aguilar Nuñez, Juez Supernumeraria de Letras. F/S: abogada Kensy Jackeline Lopez Torres, Secretaria Adjunta. Choloma, Cortés, (20) de (08) del año dos mil veinticuatro (2,024).

ABOGADA: KENSY JACKELINE LOPEZ TORRES
SECRETARIA ADJUNTA, JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
CHOLOMA CORTES.

DECLARACION JURADA

Nosotros, JOSE VICTOR HUGO HERNANDEZ REYES mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con documento nacional de identificación número 0418-1956-00115, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copan y en tránsito por esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, ISIS FABIOLA HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, casada, Arquitecta/ Ingeniero Civil, hondureña, con documento nacional de identificación número 0801-1987-06132 con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copan y en tránsito por esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, Y JOSSELLIN DARIELA HERNANDEZ LOPEZ mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, con documento nacional de identificación numero 0801-1989-15413, con domicilio en el municipio de Cucuyagua departamento de Copan y en tránsito por esta ciudad de Santa Rosa de Copan, por medio de la presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO: Que el inmueble inscrito a nuestro favor bajo el número CATORCE (14) del tomo NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (987) del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Copán, hoy Instituto de la Propiedad, Sobre un lote de terreno de Mil Quinientos Veintiocho punto Veinticinco Metros Cuadrados (1,528.25 M2) de extensión superficial ubicado en el lugar denominado Barrio El Centro, jurisdicción del municipio de La Unión departamento de Copan, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno mide 11.50 metros y colinda con calle publica, rumbo norte, del punto uno al punto dos mide 84.00 metros, y colinda con Marina Alvarado y Efraín Alvarado rumbo este, del punto dos al punto tres mide 22.50 metros y colinda con calle publica, rumbo Sur del punto tres al punto cuatro mide 42.50 metros y colinda con Efraín Alvarado rumbo Oeste, del punto cuatro al punto cinco mide 8.30 metros y colinda con Suyapa Reyes rumbo noroeste y del punto cinco al punto cero mide 42.00 metros y colinda con Suyapa Reyes rumbo noroeste, en el cual no se ha constituido ningún gravamen, no pesa ninguna medida precautoria de prohibición de celebrar actos y contratos ni embargo que impida realizar actos de riguroso dominio o fraccionamiento del mismo, por lo que EXONERAMOS a los señores del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Copán, hoy Instituto de la Propiedad, de toda responsabilidad civil, penal y administrativa, que pueda aparecer después sobre el inmueble antes descrito.- Y para los fines legales pertinentes extendemos y firmamos la presente Declaración Jurada en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).-

JOSE VICTOR HUGO HERNANDEZ REYES
ISIS FABIOLA HERNANDEZ LOPEZ

EDICTO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras, Departamento de Lempira; Al público en General y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que este Juzgado con fecha Veintidós de Agosto del Año Dos Mil Veinticuatro, EN LA DEMANDA DE SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD, promovida por la señora KAREN SARAI VASQUEZ MATEO, contra el señor MELVIN DANILO SORTO VASQUEZ, mandó a que se proceda a EMPLAZAR al demandado MELVIN DANILO SORTO VASQUEZ, para que dentro del plazo de Quince (15) días, después del emplazamiento comparezca a este Juzgado de Letras de Gracias, Departamento de Lempira, a contestar la Demanda de Suspensión de Patria Potestad, por Vía de Procedimiento Abreviado No Dispositivo, que en su contra ha promovido la señora KAREN SARAI VASQUEZ MATEO, haciéndole la advertencia que de no contestarla dentro del plazo indicado se le seguirá el juicio en rebeldía, se mandó a emplazar por medio de Edictos, que se publicaran en la tabla de avisos del despacho, en un diario impreso y en una fadiodifusora, por tres veces con intervalo de diez días hábiles, ya que se desconoce su domicilio. Gracias, Lempira, 22 de Agosto del 2,024

ABOGADA: ANDREA MARISELA ORELLANA RODRIGUEZ
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA

EL SUSCRITO NOTARIO HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ, abogado y notario público del domicilio del municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, con oficinas abiertas al público en el Barrio El Centro, calle el progreso, con número de exequatur CERO NUEVE SIETE TRES (0973), miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número UN MIL OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1858), al público en general, HACE SABER: Que el Suscrito con fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro.- RESOLVIO: Declarar al señor OSMAN RIOS ESCALANTE, heredero ab-Intesto de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara SU HERMANO el causante DIMAS ANTONIO RIOS MILLA concediéndosele la posesión efectiva de dicha herencia, siempre que no conste la existencia de heredero testamentario ni se presenta otra ab intestato de mejor derecho. Santa Bárbara, Santa Bárbara 10 de septiembre del 2024.

ABOGADO HÉCTOR RAMÓN TRÓCHEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO

AVISO DE HERENCIA

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Unificado Sección Judicial de Santa Bárbara, al público en general y para efectos de Ley.- HACE SABER: Que este Juzgado en Sentencia de fecha Veintitrés de Julio del año Dos Mil Veinticuatro, se Declara HEREDERA AB INTESTATO, a la señora LOURDES PASTORA RODRIGUEZ CASTELLANOS, de todos los Bienes, Derechos, y acciones que ha su Muerte dejo su padre el causante señor ROLDAN RODRIGUEZ ZALDÍVAR, (Q.D.D.G.) Y se le concede la Posesión Efectiva de Herencia sin perjuicios, sin perjuicio de otros Herederos de igual o Mejor Derecho. Santa Bárbara 13 de Agosto 2024.

ABOG. ALLAN FERNANDO INTERIANO
CABALLERO.- SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS UNIFICADO
SECCION JUDICIAL DE SANTA BARBARA

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

DESPACHO PROFESIONAL DE LA NOTARIA REINA GLADIS CASTAÑEDA LAÍNEZ.- con su oficina en el BUFETE JURÍDICO "CASTAÑEDA LAÍNEZ" ubicada en la quinta Avenida (5ave.) Nor-Este, entre primera (1a.) Calle Nor-Este y Calle veintiuno (21) de Agosto, Colonia El Higo, de la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; y para los efectos de Ley hace **CONSTAR** que en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); **RESOLVIÓ:** Declarar Heredera **AB- INTESTATO** a la joven **WENDY GUADALUPE DIAZ SORTO**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejará su **MADRE** la señora **EVANGELINA SORTO LOPEZ**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **Siguatepeque, Comayagua 09 de septiembre de 2,024.**

REINA GLADIS CASTAÑEDA LAINEZ
ABOGADA Y NOTARIA

AVISO DE DOMINIO PLENO

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, en uso de las facultades que la Ley le confiere, al Público en general HACE SABER: Que EDGARD SAUL URBINA CARTAJENA, mayor de edad, hondureño, Soltero, Ebanista, con Domicilio en El Barrio Santiago de esta ciudad de Yoro, con DNI No. 1801-1987-00603; quien solicita a esta Corporación Municipal, Venta de DOMINIO PLENO de un solar Ubicado en el BARRIO LA CULTURA, YORO-YORO, que mide y limita de la siguiente manera: AL NORTE: Con Pasaje de por medio y Propiedad de Hilia Ramona Urbina Lobo y Mide 12.00 Metros Lineales; AL SUR: Con Propiedad de Elsy Aracely Martínez Mejía Y Mide 12.00 Metros Lineales; AL ESTE: Con Propiedad de José Lino Alemán Y Mide Veinte punto 19.70 Metros Lineales; AL OESTE: Con Propiedad de Elsy Aracely Martínez Mejía Y Mide 19.70 Metros Lineales. Haciendo un Área Total de Doscientos Treinta y Seis punto Cuarenta Metros Cuadrados (236.40 Mts2), De Coordenadas GPS X= 487073 Y= 1672565; WGS 1984 ZONA 16N. Se conceden Treinta (30) días a partir de la presente publicación para formular cualquier oposición al respecto. Yoro, Yoro 09 días del mes de Septiembre del año 2024.

ABG. DAGOBERTO BENITEZ MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AVISO DE SUBASTA

EXP. 0501-2018-01155-LCH (19)

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para los efectos de Ley, HACE SABER: Que en la demanda de ejecución hipotecaria promovida el abogado BRENEDIN ENRIQUE GOMEZ ANDRADE, en su condición de apoderado legal de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHOROTEGA LIMITADA, contra el señor FELIX NAHUN TURCIOS GARCIA, en su condición de deudor principal, para el pago de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 289,520.13) más intereses y costas del juicio; En el local que ocupa este despacho se rematará en pública subasta el bien inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor FELIX NAHUN TURCIOS GARCIA, en su condición de deudor principal, inscrito bajo matrícula número 1108395 asiento 4 del Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, el cual se describe así: Lote de terreno ubicado en la COLONIA VILLA ERNESTINA, también conocida como COLONIA EL ESTADIO, de esta ciudad, marcado como LOTE NUMERO DOS DEL BLOQUE SESENTA Y UNO, en el plano respectivo, el cual tiene un área de ciento treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a ciento ochenta y nueve punto treinta y dos varas cuadradas, de extensión superficial, y sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: ocho metros y colinda con paraje número quince, AL SUR: ocho punto cincuenta metros, colinda con lote número uno, del bloque sesenta y uno, AL ESTE: dieciséis metros, con propiedad de Marina Fasquelle, y AL OESTE: dieciséis metros con lote dos B, del bloque sesenta y uno. Que en dicho lote se encuentra construida en calidad de mejoras: Una casa de habitación de una sola planta, distribuida en sala, comedor, cocina, dos dormitorios, un baño y porch, está construida a base de cimientos de zapata corrida, paredes de bloques, repellada y pulida, techo de láminas de zinc, cielo de panelit, piso de cerámica, ventanas de celosías, puerta principal de madera de pino e interiores, terma formadas, enchape de cerámica, en paredes de baño.- El inmueble se encuentra con los siguientes gravámenes: 1) CONSTITUCION DE HIPOTECA TOTAL, a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHOROTEGA LIMITADA, asiento No. 5 matrícula 1108395; 2) ANOTACION JUDICIAL, emitida por el Juzgado de Letras Civil de San Pedro Sula a favor de la sociedad mercantil denominada a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHOROTEGA LIMITADA, asiento No. 6 matrícula 1108395. El monto del crédito es por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 289,520.13) más los intereses y costas del juicio.- Las costas procesales y personales del juicio de la parte ejecutante son por la cantidad total TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L33, 604.50).- El valor de la tasación del inmueble acordado por las partes es por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L 374, 674.00).- El precio base será igual o superior al 75% de la tasación, para poder participar en la subasta los interesados deberán consignar en el juzgado el total del valor de tasación. Esta subasta se efectuara en las instalaciones de este Juzgado de Letras Civil de esta ciudad, el día MARTES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) por el señor Juez, JONATHAN JOSUÉ MADRID RAPALO. Se entenderá que todo licitador que participe en la subasta acepta que es bastante la titulación existente además las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere al crédito del actor continuaran subsistente y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquellos, sí el bien se adjudicare a su favor. La situación posesoria del inmueble actualmente se encuentra deshabitado, pero de haber ocupantes deberán ser desalojados cuando se traten de ocupación de mero hecho o sin título suficiente, y debe tener derechos el ocupante a permanecer en el inmueble que deberá ser desalojados hasta el momento de tener nuevos derechos el ocupante tras la enajenación del bien, el Juzgado resolverá lo que conforme a derecho corresponda, pudiendo los interesados ejercitar las acciones en el proceso pertinente.

San Pedro Sula, Cortés, 28 de agosto de 2024.

ABG. KENNET JOSE MEJIA TORRES
SECRETARIO ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS CIVIL, S.P.S

COMUNICACION EDICTAL

EXP. 0502-2022-00294.

El Infrascrito Secretario adjunto del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choloma, Departamento de Cortés: Al público en General y para los efectos de ley, HACE SABER: Que este Juzgado de Letras Seccional de Choloma, Cortés, dictó AUTO de fecha once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en la DEMANDA DE DIVORCIO POR LA VIA DEL PROCESO DECLARATIVO ABREVIADO NO DISPOSITIVO, interpuesta por la abogada EMERITA LILIBETH VALLECILLO ARITA, en su condición de representante procesal del señor MARCOS ANTONIO MIRALDA RAUDA, en contra la señora YADIRA LISETH GARCIA MARTINEZ, la cual EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: En cuanto a lo solicitado en virtud de haberse agotado todos los procedimientos que el secretario del despacho a costas de la parte demandante, proceda a realizar COMUNICACIÓN EDICTAL, publicando la misma en un diario impreso y en una radio-difusora en ambos casos de cobertura nacional por tres (03) veces comunicándole a la señora YADIRA LISETH GARCIA MARTINEZ, que existe la DEMANDA DE DIVORCIO POR LA VIA DEL PROCEDIMIENTO DECLARATIVO ABREVIADO NO DISPOSITIVO, el cual se le hace saber a la señora YADIRA LISETH GARCIA MARTINEZ, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS HABLES computados desde el día siguiente a la citación, emplazamiento y notificación de la presente resolución, CONTESTE POR ESCRITO LA DEMANDA PROMOVIDA EN SU CONTRA, a la que deberá comparecer la parte demandante y demandada con sus respectivos apoderados legales, y el agente fiscal en representación del ministerio público quien velara por los intereses de los menores involucrados, y su falta de comparecencia no impedirá que se siga con el Juicio; en ejecución del trámite que la ley manda se procede a esta Comunicación Edictal y así darle consecución al trámite que imperantemente establece la ley; A costas de la parte solicitante, se publicará la comunicación en un diario impreso y en una radio-difusora en ambos casos de cobertura nacional por tres (03) veces. Art. 146,32, 193, 197, 198 del Código de Procesal civil.- NOTIFIQUESE.- F/S ABOG. MOISES ARISTIDES SIERRA TINOCO.- JUEZ SUPERNUMERARIO.- F/S ABOG: SANTOS JOSUE ESCOBAR CLAROS. SECRETARIO ADJUNTO, JUZGADO SECCIONAL CHOLOMA, CORTES. Choloma, Cortés, 30 de mayo del 2024.

ABOG. CRISTHIAN OMAR BONILLA GRANILLO.
SECRETARIO ADJUNTO.

AVISO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de lo Civil de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copan, departamento de Copán, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, se presentó ante este Juzgado Demanda de Prescripción Adquisitiva de una propiedad por la vía del Proceso Abreviado, presentada por el señor GERMAN DONALDO ARANDA REYES, quien actúa en nombre y beneficio propio, contra del señor JUAN CARLOS TRIGUEROS DUBON; terreno que se describe de la forma siguiente: bien inmueble ubicado en la Aldea Junigual, Municipio de La Unión, departamento de Copan, dicha propiedad corresponde a un área total de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (13,640.68 Mts2) o UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO MANZANAS (1.94 Mz), asimismo, cuenta con las colindancias, puntos y coordenadas siguientes: Del punto uno al punto dos con una distancia de cinco punto cuarenta metros (5.40m) colinda con propiedad del señor Esteban Orellana; del punto dos al punto tres con una distancia de treinta y tres punto cincuenta y cuatro metros (33.54m) colinda con propiedad del señor Esteban Orellana, del punto tres al punto cuatro con una distancia de dieciocho punto setenta y nueve metros (18.79m) colinda con propiedad del señor Esteban Orellana; del punto cuatro al punto cinco con una distancia de uno punto cuarenta y un metros (1.41m) colinda con propiedad del señor Esteban Orellana, del punto cinco al punto seis con una distancia de diecisiete punto cero nueve metros (17.09m); del punto seis al punto siete con una distancia de ciento dieciséis punto sesenta y un metros (116.61m) colinda con Calle pública hacia el Rio Lara, del punto siete al punto ocho con una distancia de uno punto cero metros (1.00m); del punto ocho al punto nueve con una distancia de ochenta y nueve punto ochenta y nueve metros (89.89m) colinda con propiedad del señor Douglas José Chinchilla, calle publica que conduce hacia San Andrés por medio, del punto nueve al punto diez con una distancia de trece punto sesenta metros (13.60m) colinda con propiedad del señor Douglas José Chinchilla, calle publica que conduce hacia San Andrés por medio, del punto diez al punto once con una distancia de treinta punto sesenta metros (30.60m), del punto once al punto doce con una distancia de once punto cuarenta y un metros (11.41m) colindan con propiedad del señor Rafael Contreras; del punto doce al punto trece con una distancia de cincuenta y uno punto cero ocho metros (51.08m); del punto trece al punto catorce con una distancia de veintiocho punto cero un metros (28.01m); del punto catorce al punto quince con una distancia de treinta y tres punto sesenta y dos metros (33.62m) colinda con Minerale de Occidente; del punto quince al punto dieciséis con una distancia de cuarenta punto setenta y dos metros (40.72m) colinda con Minerale de Occidente, del punto dieciséis al punto uno con una distancia de once punto diecinueve metros (11.19m) colinda con Minerale de Occidente. La Demanda se encuentra registrada según expediente No. 0401-2024-00375. Por consiguiente, hágase las publicaciones por tres veces con intervalos de tres días hábiles, en un diario y radio difusora de cobertura nacional. Artículo 626 del Código Procesal Civil. -

Santa Rosa de Copan, 22 de agosto del año 2024

ABOG. GABRIELA JISSEL DUBÓN ALVARADO
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA

DESAPACHO DE LA NOTARIA DEL ABOGADO HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ, ubicada en el Barrio Los Andes Dieciséis (16) Avenida, entre Siete y ocho (7 y 8) atrás del Hotel Suite's Los Andes, casa número 106, de esta ciudad de San Pedro Sula Cortés, con Teléfono Número 2516-9637. Al Público en General, HACE CONSTAR: Que en fecha 06 de septiembre del año dos mil veinticuatro (06/09/2024), dictó Resolución Definitiva en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato en el cual FALLO: DECLARANDO HEREDEROS AB-INTESTATO a los señores SILVIA LORENA RODRIGUEZ ZEPEDAARNOLD AGUSTIN RODRIGUEZ ZEPEDA y ARNOLD HUMBERTO RODRIGUEZ ZUNIGA de generales conocidas en el preámbulo de la resolución de todos bienes, derechos y acciones que a su muerte deja el señor ARNOLD HUMBERTO RODRIGUEZ (Q.D.D.G.), y se les conceda la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho. En la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los seis días del mes de septiembre del año 2024.-

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTADA

NOTARIA DEL ABOGADO ANTONIO HUMBERTO GUILLEN PEÑA, situada en la once y doce avenidas noroeste, once calle, Edificio No. 1114, GUILLEN & GUILLEN ABOGADOS del Barrio Los Andes de esta ciudad; al público en general HACE SABER: Que mediante resolución definitiva dictada con fecha 9 de Septiembre del 2024, RESOLVIO: a) Declarar CON LUGAR la Solicitud de Declaración de Herencia Ab-intestada presentada por el Abogado OMAR ANTONIO CHAVEZ GARCIA, en su condición de apoderado legal de la señora ARACELI ORENDAY COLIN, conocida también como ARACELI ORENDAY DE BOQUIN y ARACELI ORENDAY; b) Declarar Heredera Ab-intestada a la señora ARACELI ORENDAY COLIN, conocida también como ARACELI ORENDAY DE BOQUIN y ARACELI ORENDAY, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados a su fallecimiento por su difunto esposo señor LUIS TIRSO BOQUIN BENDAÑA, sin perjuicio de que aparezcan otros herederos testamentarios o ab-intestados de igual o mejor derecho; c) Concederle la posesión efectiva de herencia.- MANDA: Que se haga la correspondiente inscripción que previene la Ley, que se publique este fallo en un periódico de la localidad, que se protocolice la misma y que se extienda a la interesada a través de su apoderado legal el testimonio correspondiente.- NOTIFIQUESE. San Pedro Sula, Cortés, 9 de Septiembre 2024.

ANTONIO HUMBERTO GUILLEN PEÑA
NOTARIO

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTADA

NOTARIA DEL ABOGADO JOSE RAMON AGUILAR VALLADARES, situada en la siete y ocho avenidas noroeste, tercera calle, Edificio Centrum segundo nivel, Local No. 5, Barrio Guamilito de esta ciudad; al público en general HACE SABER: Que mediante resolución definitiva dictada con fecha 9 de Septiembre del 2024, RESOLVIO: a) Declarar CON LUGAR la Solicitud de Declaración de Herencia Ab-intestada presentada por el Abogado OMAR ANTONIO CHAVEZ GARCIA, en su condición de apoderado legal de la señora LOURDES ERNESTINA PEÑA EUCEDA; b) Declarar Heredera Ab-intestada a la señora LOURDES ERNESTINA PEÑA EUCEDA, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados a su fallecimiento por su difunto esposo señor ANTONIO FRANCISCO GUILLEN GOMEZ, sin perjuicio de que aparezcan otros herederos testamentarios o ab-intestados de igual o mejor derecho; c) Concederle la posesión efectiva de herencia.- MANDA: Que se haga la correspondiente inscripción que previene la Ley, que se publique este fallo en un periódico de la localidad, que se protocolice la misma y que se extienda a la interesada a través de su apoderado legal el testimonio correspondiente.- NOTIFIQUESE. San Pedro Sula, Cortés, 9 de Septiembre 2024.

JOSE RAMON AGUILAR VALLADARES
NOTARIO

AVISO

El Infrascrito Secretario Por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Lepaera Departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley; HACE SABER: Que este Juzgado de Letras Seccional de Lepaera Departamento de Lempira, según Auto de admisión de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).-ORDENA: En LA SOLICITUD DE TITULO SUPLETORIO, presentada por la Abogada ALEJANDRA MARIA DIAZ REYES, en su condición de Apoderada Legal del señor JOSE HUMBERTO SARMIENTO FUNEZ, la publicación poniendo en conocimiento a la sociedad en general que el señor JOSE HUMBERTO SARMIENTO FUNEZ, se encuentra sustanciando una solicitud para que decrete a su favor, el cual quedo descrito de la manera siguiente: Inmueble ubicado en la aldea de TEPOSUNA, en los lugares llamados EL Jicaro, Piedra Poma, del municipio de las Flores, Lempira y la cual tiene una extensión de CIEN MANZANAS de extensión aproximadamente, con las colindancias siguientes: AL NORTE: Benjamín Pinto, Alfredo Pinto, AL SUR: Jacobo Pinto, Hernán Pinto, AL ESTE: Rafael Sarmiento, Alfredo Pinto, y AL OESTE: Alfredo Pinto, José Pinto y un segundo lote de DIEZ MANZANAS aproximadamente en el lugar conocido como poso el indicio, de la aldea de Mercedes de las Flores Lempira, el que colinda AL NORTE: Con Julián Sarmiento, AL SUR. con calle publica AL ESTE: Manuel Fúnez y campo de futbol, y AL OESTE: Con Aminodadis García. cuyas características georreferenciales se encuentran detalladas específicamente en el plano.

ABOGADO. RUDY ALEJANDRO MURILLO CASTRO.
SECRETARIO POR LEY DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE LEPAERA DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

AVISO

EXPEDIENTE N°: 1301-2024-00048

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, Departamento de Lempira, al Público, en general y para los efectos de Ley; POR TODO LO ANTERIOR ESTE JUZGADO PROCEDE A; PRIMERO: DECLARAR: A la Señora DELIN SIOMARA MELGAR GARCIA, de generales indicadas en el preámbulo de esta Sentencia, HEREDERO AB-INTESTATO, de los bienes, derechos y acciones, dejados por su difunto Padre el señor JULIAN MELGAR MELGAR, y se le concede la posesión efectiva de dicha Herencia, sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho. Gracias, Lempira, 26 de Agosto del 2024.-

ABOGADA: XENIA YORLENY BAUTISTA DELCID
SECRETARIA

AVISO HERENCIA AB-INTESTATO

La Suscrita Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. HACE SABER: Que mediante sentencia definitiva de fecha diecinueve (19) de Junio del año dos mil veinticuatro (2024). SE DECLARO a los señores JOSE ALCIDES BATRES VASQUEZ, AZUCENA DEL CARMEN AMAYA VASQUEZ, PABLO BATRES VASQUEZ Y MILTON DAVID SARABIA VASQUEZ, HEREDEROS AB-INTESTATO, de los bienes, derechos, obligaciones y acciones, que en vida pertenecieran a su difunta madre la señora LUZ DONATILIA SARABIA VASQUEZ, conocida también como LUZ DONATILIA VASQUEZ, LUZ DONATILIA VASQUEZ SARABIA, DONATILIA VASQUEZ Y DONATILIA SARABIA VASQUEZ y se les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Siguatepeque, 05 de Agosto del 2024.

ABOG. ANA MARIA LOPEZ LARGAESPADA
SECRETARIA POR LEY

AVISO HERENCIA

La infrascrita Secretario Adjunto de la Sección Judicial de Quimistan, Santa Bárbara al público en general y para efecto de ley, HACE SABER: Que la Sentencia de fecha veinte de noviembre del año dos mil veintitrés, fue declarada heredera AB-INTESTATO, a los señores DORIS ARGENTINA CARBAJAN HERNANDEZ también conocida como DORIS ARGENTINA CARVAJAL HERNANDEZ Y DORIS ARGENTINA CARVAJAL HERNANDEZ, NORMA ALETICIA CARVAJAL ZALDIVAR, YOLANI ESTHER CARVAJAL HERNANDEZ, FERNANDO CARVAJAL ZALDIVAR también conocido como FERNANDO CARBAJAL ZALDIVAR actuando en su condición propia por si de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su fallecimiento dejara su madre la señora ESTER HERNANDEZ SALDIVAR también conocida como ESTHER ZALDIVAR, ESTER HERNANDEZ Y ESTHER HERNANDEZ, y se le concede la posesión efectiva de herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, Artículo 1043 del código de Procedimiento Civiles. Quimistan, Santa Bárbara, veintidos de noviembre del año 2023.

ABG. FERNANDA SILOE FIGUEROA FLORES
SECRETARIA POR LEY

AVISO DE HERENCIA

EXP. 00017-2024

La Infrascrita Secretaria Del Juzgado Unificado Sección Santa esta ciudad de Judicial de Público en General, y para SABER: Que este Juzgado con fecha Dieciséis de Junio del año dos mil Veinticuatro (2024) Dicto Sentencia DECLARANDO A: los señores JOSE MANUEL TURCIOS ROSALES Y BERTA LIDIA TURCIOS ROSALES, Herederos Ab-intestato de todos los bienes, derechos y Acciones y Obligaciones que a su muerte dejados por la causante señora ELENA ROSALES SANCHEZ (Q.D.D.G.) conocida también como ELENA ROSALES (Q.D.D.G.) y se le concede la Posesión Efectiva de Herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho a la misma. Santa Bárbara, S.B., 23 De Julio del 2024

ABOG. JACKELINE DINORA FUENTES LICONA
SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS UNIFICADO SECCION JUDICIAL DE SANTA BARBARA

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

EXP.- 0501-2023-2564-LCV

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, HACE SABER: Que en este juzgado con fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro 2024 se dictó SENTENCIA DEFINITIVA declarando FALLA: 1) Declarando con lugar la solicitud de declaratoria y posesión efectiva de herencia Ab-Intestato y de posesión efectiva de herencia Ab-Intestato presentada por la abogada ZENIA JUDITH TERREROS HERNANDEZ en representación de la señora ELISA MIRANDA RAMOS en su condición de esposa. 2) Declarando heredera ab-intestato a la señora ELISA MIRANDA RAMOS en su condición de esposa, de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por su difunto esposo, el señor FRANCISCO OMAR PINEDA BUESO (Q.D.D.G.). 3) Esta sentencia se profiere sin perjuicio de otros herederos o ab-intestato de igual o menor derecho. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veinticinco (25) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA SUYAPA CHAVARRIA, SECRETARIA ADJUNTA.

AVISO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la sentencia de fecha ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, fueron declarados herederos AB-INTESTATO los señores ROSA LINDA, MAURICIO EDGARDO, RENE ANTONIO todos de apellidos VALDIVIEZO GALDAMEZ, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su defunción dejara su abuelo el señor MARIO RENE VALDIVIEZO (Q.D.D.G.), con Documento Nacional de Identificación numero: 0408-1953-00069, quien falleció en fecha tres de septiembre del año mil dieciocho, y se le concede la posesión efectiva de herencia solicitada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Representa el Abogado JOSE MARCOS GALVEZ BARRIENTOS.- Artículo 1043 del Código de Procedimientos Civiles.- Santa Rosa de Copán, 09 de agosto del año 2024.-

ABOG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

AVISO HERENCIA AB-INTESTATO

La Suscrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que mediante sentencia definitiva de fecha veintiséis (27) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se DECLARO HEREDERO AB-INTESTATO, a la señora ZAIDA ESPERANZA OSORTO SORIANO, de los bienes, derechos, obligaciones y acciones, que en vida pertenecieran a su difunto Padre el señor REYNALDO OSORTO ANDINO y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Siguatepeque, 02 de septiembre del 2024.

ABOG. ANA MARIA LOPEZ LARGAESPADA
SECRETARIA POR LEY

**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 139 del Código de Comercio, al público en general se HACE SABER: Que mediante la XXV Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se aprobó el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad BANCO CUSCATLÁN HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS LEMPIRAS (L170.000.600.00), lo que es informado por este acto a los accionistas de dicha Sociedad Mercantil para que puedan ejercer su derecho de suscripción de acciones, según el plazo y demás condiciones aprobadas por la mencionada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de septiembre de 2024.

LA GERENCIA

CALL CENTER
2200-5700 / 2500-5700
www.bancocuscatlan.com.hn

Oficina Principal Banco Cuscatlan
Nueva Centro de Negocios
Parque Comercial Los Próceres
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

PRIMER AVISO

LA INFRASCITA SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL.- AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY-HACE SABER: Que con fecha Once de junio del año dos mil veinticuatro, la señora REYNA LUZ MARTEL HERNANDEZ, a través de su apoderado legal el Abogado WULFRIDO HERNANDEZ PERDOMO, presento solicitud de Prescripción Adquisitiva de un lote de terreno que se describe de la siguiente forma: La Ubicación en La Aldea la Colorada, perteneciente al Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, completamente cercado por todos los rumbos y tiene una extensión de 6.0015 hectáreas las que equivalen a 8.6081 Manzanas y que tiene las colindancias siguientes: AL NORTE: PALMAS DE CENTRO AMERICA, al SUR- ANGEL ESCOBAR, AL ESTE: CON ANGEL POLANCO Y AL OESTE: CON REYNA LUZ MARTEL HERNANDEZ, con clave catastral COLO40-01-0315, CON AREA DE 11.90, propiedad de la señora REYNA LUZ MARTEL HERNANDEZ.-

A fin que el público en general formule oposición en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la segunda y última publicación de este aviso.- El Progreso, Yoro 04 de septiembre del 2024.

ABOG. YOSELIN MANUELEZ ARGUETA.
SECRETARIA ADJUNTA.

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

Yo, **MARIO ROBERTO LOZANO SUAZO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Hondureño, y con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia con Exequátur de Notario 1870, al público en general, **HAGO SABER**, que en fecha siete (07) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, se declaró **HEREDERAS AB-INTESTATO** a la señora **ELCY GERALDINA DOMINGUEZ HERNANDEZ**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles, que a su muerte le dejara su difunta madre la causante señora **ZONIA MARLEM HERNANDEZ CASTILLO** quien fue conocida también como **SONIA MARLEM HERNANDEZ**, sin perjuicios de otros herederos Ab-Intestato de igual o mejor derecho, y se le concede a la heredera la posesión efectiva de herencia.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre del 2024.
MARIO ROBERTO LOZANO SUAZO
ABOGADO Y NOTARIO

AVISO

Al pueblo en general, se informa que el día 03 de septiembre del 2024, se han extraviado las guías de movilización de madera No.17374, 7824, 7825, extendidas por el Instituto de Conservación Forestal (I.C.F) y asignadas a Finca Inversiones Los Cedros.

SUCESOS

INVESTIGACIÓN. EL MINISTERIO PÚBLICO INFORMÓ QUE HAY 16 VÍCTIMAS

En libertad se defenderá colombiano acusado de estafar con viajes

Staff
redaccion@laprensa.hn

La estafa logró recaudar más de 600,000 lempiras, indica la investigación del Ministerio Público

SAN PEDRO SULA. Llamaron a sus víctimas para decirles que han ganado viajes turísticos a destinos internacionales mediante rifas o sorteos, luego solicitan sus tarjetas de crédito y débito para supuestas preaprobaciones y debitar dinero de sus cuentas bancarias sin autorización. Así funciona una red de estafadores colombianos que se han radicado en Honduras y quienes, de acuerdo con las investigaciones de la Fiscalía, han logrado defraudar a 16 compatriotas. Producto de las investigaciones por parte del Ministerio Público, luego de recibir varias denuncias, el lunes 9 de septiembre lograron ubicar en un centro comercial de Tegucigalpa a Carlos Eduardo Luque Portilla, gerente de la agencia de viajes International Travel S.A., y quien según las investigaciones de la Agencia Técnica de Investigación Criminal, forma



OPERACIÓN. Carlos Eduardo Luque Portilla fue capturado el lunes 9 de septiembre en un centro comercial de Tegucigalpa.

parte de esta red delincuencial. Sin embargo, luego de realizarse la audiencia, un juez le dictó medidas distintas a la prisión preventiva, por lo que se defenderá en libertad, debiéndose presentar periódicamente al juzgado a firmar y queda bajo vigilancia de su abogado. La audiencia inicial se estableció para el 20 de septiembre. El expediente detalla que Luque Portilla logró estafar a 16 hondureños por un monto superior a los 600,000 lempiras y por esto

se le acusa por el delito de estafa continuada. “La red de estafa liderada por el colombiano utilizaba rifas, sorteos o tómbolas, haciendo creer a los usuarios que se ganan paquetes turísticos a Europa, Sudamérica, Norteamérica y otros destinos, ya fuera vía terrestre, aérea o marítima”, detalla la fiscalía al tiempo de señalar que en la Secretaría de Turismo no hay registro de la empresa como prestadora de servicios turísticos.

LAMENTABLE A GOLPES LE QUITAN LA VIDA A UN MENOR DE 15 AÑOS EN INTIBUCÁ

Como Kevin Raúl Manueles (de 15 años) fue identificada la persona que fue encontrada sin vida la mañana de ayer en la comunidad El Horno en San Marcos de la Sierra, Intibucá. El reporte policial indica que el menor murió luego de recibir una golpiza.

VIOLENCIA A BALAZOS ULTIMAN A UNA PERSONA EN CONCORDIA

Un hombre identificado como Brayan Yubinu López fue asesinado ayer en Concordia, Olancho. El cuerpo fue encontrado por personas que transitaban por el sector. Agentes policiales se desplazaron al sector donde ocurrió el homicidio para iniciar las investigaciones.

OLANCHO HOMBRE MATA A SU ESPOSA POR DISPUTA DE UN TERRENO

Rosa Idalia Hernández (de 43 años) fue ultimada ayer en el interior de su casa en San Esteban, Olancho, presuntamente por su esposo luego de que sostuvieran una discusión por la disputa de un terreno, indicaron autoridades policiales.

El CNA denuncia a tres alcaldes y un exedil

CASOS. El abuso de los alcaldes sumaron presunta malversación de L42 millones en varios proyectos

TEGUCIGALPA. Tres alcaldes y un exalcalde fueron denunciados ayer ante el Ministerio Público por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), ente que asegura que los demandados cometieron abusos en el ejercicio de sus funciones.

Los alcaldes denunciados son Bader Abraham Dip Alvarado de La Ceiba, Atlántida; Carlos Miranda Canales, edil de Comayagua; Pedro Edgardo Escalante Campos, alcalde de Gracias, Lempira, y el exfuncionario edilicio de Belén, Lempira, Wilson Apolonio Membreño Muñoz. De acuerdo con las investigaciones realizadas por el CNA, estas alcaldías erogaron más de 42 millones de lempiras en contrataciones directas, pagos adelantados a proveedores y obras adelantadas sin supervisar, acciones cometidas por un total de 11 funcionarios municipales. Entre los casos destaca el de la comuna ceibeña que habría contratado a empresas que no cumplían con requisitos esenciales para obras públicas, realizando pagos totales por 21,766,981 lempiras para el botadero municipal.

A balazos matan a dueño de una funeraria en Olanchito

INVESTIGACIÓN. Las autoridades dijeron que indagan si la extorsión habría provocado la muerte del joven

YORO. El dueño de una funeraria perdió la vida la mañana de ayer luego de que delincuentes lo atacaran a balazos cuando se encontraba en el interior de su negocio en la calle principal de la ciudad de Olanchito en Yoro. El infortunado respondía al nombre de Alberto Membreño Quintanilla, quien era dueño de la Funeraria San Juan, que por varios años ha funcionado en el municipio.



EN VIDA. Alberto Membreño Quintanilla

Testimonio de personas que estaban en el lugar indicaron que el hecho se produjo cuando

Quintanilla estaba descargando ataúdes de un vehículo hacia su negocio. Fue cuando ingresó al local que dos individuos se bajaron de una motocicleta y luego de entrar atacaron a balazos a la víctima. Tras su cometido, salieron huyendo del lugar con rumbo desconocido. Autoridades que llegaron a la escena indicaron que hay un equipo que trabaja en el caso a fin de dar con el paradero de los responsables. Manifestaron que manejan la hipótesis de represalias por extorsión, pero serán las investigaciones las que determinen si en efecto ese fue el motivo que generó el crimen.

A Támara capturados con cocaína

PRESOS. Los cuatro hombres fueron enviados a la Penitenciaría de Támara a espera de la audiencia inicial

TEGUCIGALPA. El juez que conoció la causa en contra de tres ciudadanos venezolanos y un hondureño capturados la mañana del martes cerca de las costas de Guanaja, Islas de la Bahía, con más de tres toneladas de cocaína procedente de Colombia, determinó dictarles la detención judicial. Se trata de los venezolanos Jovani Gonzales Escala, Gregory



CARGOS. Los detenidos son acusados por tráfico de drogas.

Millán Rivera y Luis José Castillo, y el hondureño Felipe Jeovanny Velásquez Sánchez. Los cuatro hombres son acusados de tráfico de drogas agravado luego de ser capturados durante un enfrentamiento con elementos de la Fuerza Naval con 3,774 kilos de cocaína que llevaban en una lancha. En el cruce de balas perdió la vida uno de los tripulantes de origen hondureño.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1824 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: "... **5. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GEE No.603/30-08-2024.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Providencia SEGSE-PV-1183/2023 del 7 de junio de 2023, tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SOLICITA AUTORIZACION PARA LA MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA).- DOCUMENTOS.- PODER", suscrito por el Abogado Andrés Alejandro Alvarado Bueso, en su condición de Apoderado de la Sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), quien delegó poder con que actúa en el Abogado Cristian Erazo Delgado, por medio del cual solicita a este Ente Supervisor, autorización para la modificación de sus Estatutos Sociales, a fin de hacer las correspondientes adaptaciones requeridas bajo el nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, emitido por la Comisión mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud presentada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), tendente a obtener autorización para efectuar reforma de sus estatutos sociales; se fundamenta en lo establecido en el artículo 3 reformado de la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones el cual establece que, para autorizar y dar licencia una Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP), los organizadores deberán presentar una solicitud ante la Comisión cumpliendo con los mismos requisitos que establece el Capítulo II del Título I de la Ley del Sistema Financiero. Al respecto, el Capítulo II del Título I, artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, indica que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esa Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, el referido Artículo señala que para fines de otorgamiento y registro de las escrituras se seguirá lo descrito en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Financiero y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) diarios de circulación nacional. De igual manera, la solicitud de mérito atiende lo establecido en la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, mediante la cual esta Comisión comunicó a las Instituciones Supervisadas la Resolución GRD No.638/03- 10-2022 contentiva de las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,057 del 22 de octubre de 2022. **CONSIDERANDO (3):** Que del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, determinó que la solicitud de mérito debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, mediante Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-878/2023, notificada el 8 de septiembre de 2023, se requirió a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), a través de su Apoderado Legal, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanara su solicitud en el sentido de incluir aspectos sobre gobernabilidad corporativa contemplados en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, así como realizar las gestiones legales correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 413 del Código de Comercio y 133 del Reglamento de la Ley de Propiedad. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Providencia SEGSE-PV-2091-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023 la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibido el escrito intitulado: "SE SUBSANA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA.- SE ACOMPAÑA NUEVO PROYECTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES CON LAS INCORPORACIONES REQUERIDAS.- PETICIÓN", suscrito por el Abogado Cristian Erazo Delgado, en su condición de Apoderado de la Sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), presentando documentación en atención a la Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-878/2023. Sin embargo, la revisión realizada por esta Comisión determinó que la AFP ATLÁNTIDA, no atendió en su totalidad el requerimiento de subsanación, por lo que a través de Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-281-2024, notificada el 04 de abril de 2024, se requirió subsanación para mejor proveer a la Sociedad Peticionaria, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a dicha notificación, subsanara su solicitud en el sentido de: 1. Remitir rectificación o enmienda del Instrumento Público No.20 del 15 de mayo de 2023, autorizado por el Notario Octavio Rubén Sánchez Barrientos, de conformidad con los Artículos 413 del Código de Comercio y 133 del Reglamento de la Ley de Propiedad; Mismo que debe contemplar todas las reformas que se pretenden realizar en el pacto societario de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), y 2. Acompañar proyecto de reformas de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales incorporando a la literalidad y sin modificaciones, lo consignado en la rectificación o enmienda del Instrumento Público No.20. Por su parte, mediante Providencia SEGSE-PV-879-2024 de fecha 19 de abril del 2024, esta Comisión tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SOLICITA PRÓRROGA DE PLAZO CONCEDIDO EN PROVIDENCIA.- PETICIÓN" el 18 de abril de 2024, suscrito por el abogado Cristian Erazo Delgado, en su condición antes indicada. En consecuencia, la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, mediante Oficio GEEEE-NE-2-2024 de fecha 29 de abril de 2024, concedió prórroga de cinco (5) días hábiles. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Providencia SEGSE-PV-1005-2024 de fecha 8 de mayo del 2024, esta Comisión tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SOLICITA SUSPENSIÓN DEL PROCESO CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y SOMETER APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA A ESTATUTOS SOCIALES SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA CNBS.-", suscrito por el Abogado Cristian Erazo Delgado en su condición de Apoderado Legal de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA). Posteriormente, mediante Providencia SEGSE-PV-1162-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, la Comisión tuvo por recibido el escrito intitulado "MANIFESTACIÓN.- SE PONE EN CONOCIMIENTO, CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS." del 29 de mayo de 2024, suscrito por el abogado Cristian Erazo Delgado en su condición antes indicada, en el cual pone en conocimiento que su representada celebró el 21 de mayo de 2024, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se discutieron y aprobaron las reformas a sus Estatutos Sociales de conformidad a la disposiciones del nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo e incorporando aquellos requerimientos hechos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en el curso de procedimiento de autorización, estando pendiente la correspondiente protocolización de Acta de Asamblea y su registro ante el Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán. Por consiguiente, este Ente Supervisor a través del Oficio TMPSE-OF-54-2024 de fecha 21 de junio del 2024, declaró con lugar la solicitud de suspensión de proceso, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para atender lo requerido por esta Comisión. **CONSIDERANDO (6):** Que finalmente, en respuesta a lo requerido, mediante Providencia SEGSE-PV-1459-2024 de fecha 5 de julio de 2024, esta Comisión tuvo por recibido el escrito intitulado "SE SUBSANA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA DEL 3 DE ABRIL DEL 2024.- SE ACOMPAÑA NUEVO PROYECTO DE REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES Y PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE REGISTRADA Y EN LA QUE CONSTA LA INCORPORACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA CNBS.- PETICIÓN.”, suscrito por el Abogado Cristian Erazo Delgado, en su condición de Apoderado Legal de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), acompañando el proyecto de reforma de Estatutos Sociales y el Instrumento Público No.72 del 20 de junio de 2024, autorizado por el Notario Octavio Rubén Sánchez Barrientos, debidamente inscrito bajo Matrícula 69172, inscripción No.91308 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, contentivo de la protocolización del Acta No.32 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de mayo de 2024 en la cual se acordó por unanimidad reformar los Artículos 35, 40, 43 y 45 de los Estatutos Sociales, adicionando el artículo 66, sustituyendo y dejando sin valor ni efecto el texto aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 2023; con lo cual atendió lo requerido por esta Comisión y en consecuencia se tienen por bien hechas las reformas propuestas a los Estatutos Sociales. **CONSIDERANDO (7):** Que el Dictamen Técnico SPVUA-ME-416/2023 de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Superintendencia de Pensiones y Valores, considera procedente recomendar a la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencias e Innovación Financiera de esta Comisión, autorizar la solicitud presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), relacionada con la modificación de los Estatutos Sociales, la cual se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del “Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas”, aprobado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022 del 3 de octubre de 2022. **CONSIDERANDO (8):** Que Dictamen Legal GLEAE-DL-318-2024 de fecha 8 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Legal, concluye: 1) De oficio cesar la suspensión del procedimiento administrativo contenido en el expediente SEGEX-SS-118-2023 en virtud de haberse cumplimentado los requerimientos de subsanación y el plazo otorgado a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA, S.A.) mediante oficio TMPSE-OF-54-2024 del 21 de junio del 2024., y 2) Que es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice la modificación de los Artículos 35, 40, 43 y 45 adicionando el Artículo 66 de los Estatutos Sociales de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA, S.A.), por estar conforme a los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la referida Institución, celebrada el 21 de mayo de 2024, mismos que se encuentran de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas vigente. Se adjunta proyecto de reformas de Estatutos Sociales de AFP ATLÁNTIDA, S.A., revisado por la Gerencia Legal. **CONSIDERANDO (9):** Que el Dictamen Técnico GEEEE-DT-63-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), la reforma de los Artículos 35, 40, 43 y 45 e incorporando el Artículo 66 de los Estatutos Sociales, mismos que atienden los lineamientos contemplados en la Ley del Sistema Financiero y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas; modificaciones que hacen referencia a las responsabilidades del Consejo de Administración, facultades, atribuciones y obligaciones del gerente general, creación de comités, consejeros independientes, integración del consejo de administración, atribuciones del comisario e incorporación de los principios de gobierno corporativo. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el Acta No.32 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Institución Peticionaria, celebrada el 21 de mayo de 2024. **CONSIDERANDO (10):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, Superintendencia de Pensiones y Valores y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorice a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), la solicitud de mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículos 6, 8 y 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 3 de la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones; 9, 10 y 12 de la Ley del Sistema Financiero, y la Circular CNBS No.015/2022 del 4 de octubre de 2022, contentiva de la Resolución GRD No.638/03-10-2022 correspondiente a las reformas al Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, **RESUELVE: 1.** Autorizar a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), la reforma de los Artículos 35, 40, 43 y 45 e incorporando el Artículo 66 de los Estatutos Sociales, mismas que atienden los lineamientos contemplados en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.638/03-10-2022; de conformidad a lo acordado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución, celebrada el 21 de mayo de 2024; y de acuerdo con el Proyecto de Reformas de Escritura que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. Lo anterior en virtud de los aspectos técnicos y legales señalados en los Considerandos (6), (7), (8), (9) y (10) de la presente Resolución. **2.** De oficio cesar la suspensión del procedimiento administrativo contenido en la petición de mérito en virtud de haberse cumplimentado los requerimientos de subsanación y el plazo otorgado a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA) mediante oficio TMPSE-OF-54-2024 del 21 de junio del 2024. **3.** Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda Certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha Certificación deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), Asimismo, la Institución deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **4.** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el correspondiente Registro. **5.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al abogado Cristian Erazo Delgado en su condición de apoderado legal de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (AFP ATLÁNTIDA), para los efectos legales correspondientes, y comunicar el contenido de esta a la Superintendencia de Pensiones y Valores y Gerencia Legal para su conocimiento. **6.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

[Sello CNBS y firma JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS]
Secretario General

Golazo

SELECCIÓN. LA BICOLOR VOLVERÁ A TENER ACCIÓN EL 10 Y 14 DE OCTUBRE ANTE GUAYANA Y JAMAICA, AMBOS DE VISITA

RUEDA FALLA EN CITAS IMPORTANTES

► En el regreso del técnico cafetero, Honduras no ha podido mostrar un porte sólido contra selecciones de mayor exigencia; Jamaica, Costa Rica y México nos dieron tristezas

Mario Jafeth Moreno
redaccion@laprensa.hn

Clasificación

TEGUCIGALPA. Más allá del dolor causado y del panorama oscuro que le provocó la derrota a la Bicolor en la Liga de Naciones, el zarpazo 2-1 que propinó Jamaica en el propio estadio Chelato Uclés confirmó el talón de aquiles de la era Rueda: ganarle a selecciones de buen cartel. Los números así lo afirman y el propio entrenador lo acepta. "Ese es el salto de calidad que debemos dar, el golpe de autoridad que tenemos que dar, lo conversamos con los muchachos", dijo el estratega colombiano al reconocer un déficit certificado por las estadísticas. De los 15 juegos dirigidos por Rueda en su segunda etapa con Honduras, siete fueron ante selecciones mejores ubicadas en el Ranking Fifa y los registros son lapidarios: seis derrotas y una sola victoria en siete encuentros (cinco de Liga de Naciones y dos amistosos).

Cal y arena ante México. Esa única sonrisa fue en la ida de los cuartos de la Nations League de Concacaf, cuando Honduras venció 2-0 a México en el Nacional con goles de Choco Lozano y Bryan Róchez. Honduras, que era 78 del mundo en ese momento, derribó a un rival que se ubicaba en el puesto número 12. El resto de encuentros ante rivales superiores se contaron por pérdidas. Una de esas tristezas fue precisamente en la vuelta ante los aztecas, que en su estadio ganaron 2-0 y terminaron clasificando a Copa América con un 4-2 en penales. "La gente va a creer en nosotros cuando le ganemos a un equipo fuerte, cuando remontemos un marcador adverso. Es normal y es el proceso de maduración de

OPCIÓN A. Si la Selección Nacional quiere clasificar a los cuartos de final debe ganar sus dos juegos restantes ante Guayana Francesa y Jamaica, Honduras clasificará sin importar otros resultados.

OPCIÓN B. Si hace cuatro de seis unidades, Honduras necesitaría que los Reggae Boyz o los nicaragüenses no sumen más dos puntos o que, si hacen tres, no mejoren la diferencia de goles.

OPCIÓN C. Si Honduras solo hace tres puntos, requiere que Jamaica o Nicaragua no hagan más de dos unidades.

todo equipo; esta era la oportunidad de revalidar eso y no lo pudimos lograr", confesó Reinaldo al ver los registros.

Dolorosa caída ante Costa Rica Jamaica había derribado a Honduras en l(1-0) y este martes repitió la dosis (2-1) en el mismo torneo, mientras que Costa Rica puso el clavo más doloroso al dejar a la H fuera de la Copa América con un 3-1 en el repechaje. Los otros tropiezos fueron en fogueos. Islandia, en el puesto 71, se impuso 2-0 a una Honduras que estaba en el 76, mientras que Ecuador como trigésimoprimerro-31 del mundo tumbó 2-1 a una Bicolor que ocupaba la posición 82 en ese momento. "Estamos con la asignatura pendiente", expone un Rueda que logró cinco de sus seis victorias ante adversarios inferiores tanto en el ranking como en el papel. La deuda está más que clara...



ESTRATEGA. El entrenador sudamericano tiene casi un mes para planificar la convocatoria estratégica y poder clasificar a los cuartos de final de la Liga de Naciones, donde la tarea será dura.

BOXEO
CANELO: "YO SOY MÁS FUERTE"

El destacado boxeador mexicano Saúl "Canelo" Álvarez, campeón de tres organismos en el peso

Supermediano, habló de cara a su combate ante Edgar Berlanga: "Sé que Berlanga es joven y fuerte, pero yo soy más fuerte, tengo un gran talento y soy el mejor", dijo.



FÚTBOL AMERICANO
JUGADOR PIDE DESPIDO DE UN POLICÍA

Tyreek Hill, receptor de los Miami Dolphins de la NFL, la liga profesional de fútbol americano, pidió ayer

que se despidiera al agente policial que lo esposó y tiró al suelo bruscamente. "Se tiene que ir, tiene que irse", pidió con firmeza el jugador de la franquicia de Miami.



LOS PECADOS ANTE JAMAICA

1 EL ERROR DE BUBA: el partido estaba 1-1 y al minuto 75 el portero Luis "Buba" López hizo una mala salida en su área, embistiendo a Michael Antonio, delantero del West Ham United de la Premier League. Penal y gol del 2-1.

2 MAL PARTIDO DE DENIL Y VEGA: en juegos anteriores, esta mancuerna de centrales se mostró solvente y casi infalible, pero ante Jamaica, un rival de mayor peso, flaquearon ambos zagueros.



3 PALMA NO GRAVITA: el futbolista del Celtic continúa en deuda con la Selección Nacional. Jugó los 90 minutos contra Jamaica y no llevó peligro.



4 CHOCO LOZANO, AUSENTE: el delantero del Santos perdió seis balones, creó una ocasión de gol e intervino 26 veces en el partido. No pesó como se esperaba.

5 SIN EFECTIVIDAD: la H no generó tantas claras y, salvo el gol, no pudo embocar las pocas que tuvo. Edwin Rodríguez no fue desnivelante y el atrevimiento de Ruiz no fue suficiente.

6 POCA PROFUNDIDAD POR LAS BANDAS: Honduras sigue padeciendo la falta de progresión por los costados. Rosales es cumplidor, pero no da más, y las lesiones han mermado la banda derecha.

LEGIONARIO. TIENE JUEGO EL SÁBADO CON SANTOS

"Tenemos que ser conscientes, no hay que dar excusas"

Choco Lozano fue crítico tras caer ante Jamaica 2-1 en el estadio Nacional; sin embargo, cree que se puede seguir mejorando

COMAYAGUA. Antony "Choco" Lozano no se escondió en su viaje a México para integrarse al Santos Laguna y expuso ante los medios de comunicación el dolor de la derrota frente a Jamaica. "Al final sabemos que no siempre cuando se pierde se hizo todo mal, tenemos que ser conscientes de que los errores marcaron mucho en el partido frente a Jamaica, no tuvimos el acierto. Tenemos que hacer ese análisis y reconocer que no se hicieron muchas cosas", inició el Choco. Y agregó: "Tenemos que regresar a nuestros equipos, hacer las cosas bien y regresar a la Selección con el compromiso que se viene haciendo. Hay que mejorar mucho siempre".

El mejor partido que ha jugado este nuevo proyecto de Selección fue ante México, en los cuartos de final de la pasada Nations League, y Lozano piensa que no se está lejos de ese nivel.

"No creo que estemos tan lejos, estamos casi los mismos jugadores y hay lesiones. No estuvo Andy Nájjar, algunos que son importantes y deben estar bien, no estuvo Edrick Menjivar, y eso cuenta porque es quien ha estado jugando. No hay que dar excusas, las cosas como son, jugamos

"PODEMOS GANARLE A JAMAICA EN KINGSTON, PODEMOS HACER COSAS MEJORES. DEBEMOS SEGUIR APRENDIENDO".



DAVID RUIZ
Seleccionado nacional

bien y los errores nos penalizaron".

Otro que dio su valoración de la derrota fue David Ruiz. "No se nos dio el resultado, no estamos contentos porque queríamos ganar esos 3 puntos en casa porque son muy importantes. Lo positivo es que pudimos ganar el primer partido. Fallamos en dos ocasiones, sentimos que jugamos bien, teníamos el partido controlado, atacamos más, pero no se dieron las oportunidades, cerró el jugador del Inter Miami de la MLS.

RESERVAS ESPECIALES
LA MÁQUINA VENCIO AL LEÓN; VERDES Y AZULES SE FUERON TABLAS

La fecha seis de las reservas especiales se llevaron a cabo ayer con dos clásicos muy atractivos. Motagua se midió con Marathón en un duelo que terminó sin goles, mientras que la Máquina venció 2-0 a Olimpia. Hoy continuará la acción con el Real Sociedad ante Victoria (2:00 pm), Potros contra Génesis (4:00 pm) y Lobos-Juticalpa (5:00 pm).

LIGA NACIONAL
LEONES Y LOBOS ABREN LA JORNADA SIETE DEL TORNEO APERTURA

El fútbol de la Liga Nacional regresa mañana con la jornada siete, y los encargados de abrir el telón son Olimpia y Lobos de la UPNFM.

Este compromiso será en el estadio Morazán de San Pedro Sula a las 7:00 pm, debido a que el Nacional no estará habilitado por los preparativos de los desfiles del 15 de septiembre.



ESTADOS UNIDOS
VILAFRANCA DEJÓ EL FÚTBOL PARA DEDICARSE A TIK TOK

El delantero Josué Villafranca le puso un alto indefinido a su carrera futbolística y reside en Estados Unidos. Luego de consumir hace un par de meses el descenso con el Vida, el oriundo de Danlí, El Paraíso, fue anunciado por el Deportivo Coatepeque, de Guatemala, pero días después rescindió el contrato y ahora se dedica a devengar lo que genera en videos de Tik tok.

Rivales mejor ubicados en "ranking"

COMPETENCIA	PARTIDO		
Nations	Jamaica (58)	1-0	Honduras (79)
Nations	Honduras (78)	2-0	México (12)
Nations	México (12)	2-0	Honduras (78)
Amistoso	Honduras (76)	0-2	Islandia (71)
Nations	Costa Rica (54)	3-1	Honduras (78)
Amistoso	Ecuador (31)	2-1	Honduras (82)
Nations	Honduras (79)	1-2	Jamaica (59)

*Lo que está entre paréntesis es el puesto en el "ranking" que ocupaba.



APOYO. A pesar de que la H perdió ante los jamaíquinos, los aficionados catrachos se tomaron fotos con el Choco en el aeropuerto.

ESPAÑA. BLANCOS Y BLAUGRANAS PRESENTARON CINCO BAJAS PARA LA VUELTA DEL CAMPEONATO

Real Madrid y Barcelona son una clínica tras la fecha Fifa

Los merengues están preocupados ante los nueve futbolistas lesionados, el último fue Eder Militao

ESPAÑA. El parón por la doble fecha Fifa sentó la preocupación en los dos equipos grandes de España.

Real Madrid y Barcelona sufrieron bajas por lesiones de sus jugadores con sus respectivas selecciones.

El más sacudido es el Real Madrid porque tiene en tela de incertidumbre al brasileño Militao y los franceses Ferland Mendy y Aurélien Tchouaméni, quienes dejan la concentración de sus selecciones por acusar lesiones.

El sudamericano (muslo derecho) y Tchouaméni (pie izquierdo) son los más distantes del partido del sábado ante Real Sociedad, mientras que el zurdo Mendy parece estar más cerca de

Bajas del R. Madrid

NOMBRE

Eder Militao

Jude Bellingham

Eduardo Camavinga

Aurélien Tchouaméni

Ferland Mendy

Dani Ceballos

Joan Martínez

David Alaba

Jacobo Ramón

volver a la acción. Ellos se suman a las conocidas bajas de Alaba, Camavinga, Bellingham y Vallejo.

El equipo blaugrana, por su lado, perdió a Fermín López y Dani Olmo. Los españoles dejaron la Furia Roja y es duda su presencia en el choque del domingo frente al Girona.

El sub-21 adolece del muslo



LESIONADO. El brasileño tiene un golpe en el muslo derecho.

izquierdo y Hansi Flick no podrá contar con él durante dos semanas, en tanto que lo del ex del Leipzig parece más un susto. Atlético y Real Sociedad también se vieron afectados por la lesiones que dejó la pausa destinada para encuentros de selecciones. Fuera de España, también hubo otros equipos que padecieron este virus.

La nómina no termina en los futbolistas del Real Madrid o Barcelona. De la fecha Fifa de septiembre también se desprenden las lesiones de Riccardo Calafiori con Italia (no llegaría al Arsenal vs. Nottingham), Nicolás González y Alexis Mac Allister (los dos son duda para estar con Colombia, por lo que hicieron encender las alarmas en Juventus y en el Liverpool, respectivamente), y Juan Musso, por un golpe en la cadera vuelve con una contractura al Atlético de Madrid y se espera que se pierda dos semanas.

LA CÁBALA DEL BOLILLERO +

Números que jugaron ayer

02 - 17 - 65

Los números que ya jugaron

51 - 25 - 04

70 - 39 - 10

51 - 52 - 89

49 - 95 - 55

El pronóstico para hoy

33

48

08

Si soñaste con...

BOLO

30

PIES

01

SOLDADO

69

Mezcla, suma, resta y arma tu suerte

SIGA LAS NOTICIAS EN WWW.LAPRENSA.HN

AVISO NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR PARA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Suscrita Secretaria de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada ESCUCHA (HONDURAS), S. A. DE C. V. de este domicilio, al público en general y para efectos de Ley hace saber: Que con fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, se acordó nombrar al señor Alejandro José Andino Elvir como liquidador de la sociedad con las facultades mencionadas en el artículo 336 del Código de Comercio.

**Tegucigalpa, M. D. C.,
26 de agosto de 2024.
SECRETARIA**



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA LPCNE-GC-H1-015-08-2024

1. El Consejo Nacional Electoral (CNE) invita a las empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-015-08-2024, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y ARMARIOS PARA OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UBICADO EN COLONIA MATAMOROS"
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Dirección Administrativa y Financiera, Licenciada Suany Yolanda Núñez, en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn).
5. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en el Salón de Sesiones del Consejo Nacional Electoral (CNE) ubicado en el segundo piso del edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., el 22 de octubre de 2024 a las 10:30 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas, las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes, la persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de apertura de las ofertas y deberán apersonarse a la dirección anteriormente indicada.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C 12 de septiembre de 2024.

ANA PAOLA HALL GARCIA
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral

AVISO DE SUBASTA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Unificado de la Sección Judicial de Santa Bárbara, Al Público en General y para los efectos de ley HACE SABER: PRIMERO: Que en el local que ocupa el Juzgado de Letras Unificado de la Sección Judicial de Santa Bárbara y en Audiencia de Subasta señalada para el día DIA MARTES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, en la DEMANDA DE EJECUCIÓN DE TITULO EXTRAJUDICIAL, registrada bajo el Expediente número 1601-2017-00791, promovida por el ABOGADO LUIS ALONSO CASTELLANOS SANCHEZ, en su condición de Apoderado Legal de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELGA LIMITADA, contra la señora DORANY PINEDA LOPEZ como Deudora Principal.- SEGUNDO: Se convoca para subastar el siguiente inmueble que se describe a continuación: Un Lote de Terreno ubicado en el Zapote, Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara, lote de terreno que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide veinticuatro varas (24.00 Vrs) y colinda con carretera que conduce a la aldea de San Luis Planes AL SUR: mide veinticuatro varas (24.00 Vrs) y colinda con propiedad de FELIX PINEDA HERNANDEZ, AL ESTE: mide veinticuatro varas (24.00 Vrs) y colinda con propiedad del vendedor FELIX PINEDA HERNANDEZ y AL OESTE: veinticuatro varas (24.00 Vrs) y colinda con propiedad de FELIX PINEDA HERNÁNDEZ.- Con un área superficial de Quinientos setenta y seis varas (576.00 Vrs).-Encontrándose inscrito a favor de la señora DORANY PINEDA LOPEZ bajo el número noventa (90) del tomo novecientos veintiuno (921) del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Santa Bárbara.- TERCERO: El valor del inmueble o precio base según como fue acordado por las partes sobre la valoración del bien inmueble se detalla de la siguiente manera: DOSCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS (LPS 208,000.00)cantidad que deberán consignar en este Juzgado de Letras Seccional de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara.- Es entendido que el ofertamiento y adjudicación del bien en pública Subasta, obliga al adjudicatario a pagar en el acto, que si por su culpa la venta no se realizara, perderá la consignación que hubiere efectuado y se procederá a nueva Subasta salvo excepción que el deposito constituido satisfaga el capital e intereses del crédito a favor del ejecutante y costas del juicio.- CUARTO: La Subasta se llevara a cabo en las instalaciones del Juzgado de Letras Unificado de la Sección Judicial de esta Ciudad de Santa Barbará, Departamento de Santa Barbará el DIA MARTES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.-La Subasta será dirigida por la ABOGADA BESSY CAROLINA MANCIA en su carácter de Juez de Letras y por la Secretaria actuante.- Se encuentra debidamente acreditado ante este Juzgado la titulación del inmueble a subastar a través de las certificaciones integrales extendidas por el Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral.- Las cargas o gravámenes anteriores si los hubiera al crédito del actor , serán subsistentes y solo el hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de aquellos si el bien se adjudicase a su favor.- Actúa el ABOGADO LUIS ALONSO CASTELLANOS SANCHEZ, en su condición de Apoderado Legal de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELGA LIMITADA. Santa Bárbara, S.B. 04 de septiembre del año 2024

ABOG. JACKELINE DINORA FUENTES LICONA
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Tocoa, Departamento de Colón, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, HACE SABER: Que en sentencia definitiva de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, declaró a los señores GLORIA VICTORIA RAMOS RIVERA, GLORIA NINOSKA ESPINOZA RAMOS, ITZA YANERY ESPINOZA RAMOS, y CESAR ALFONSO ESPINOZA RAMOS, todos de generales expresadas en el preámbulo de esta sentencia, HEREDEROS AB-INTESTATO, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles dejados por su difunto esposo y padre, respectivamente, el señor, ALFONZO ESPINOZA MIRANDA, también conocido como ALFONZO ESPINOZA, y ALFONZO ESPINOZA MIRANDA; en consecuencia, se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.- Representó a los peticionarios el Abogado TULLIO JOSE HERNANDEZ ORTEGA, inscrito bajo el número 4218, del Colegio de Abogados de Honduras, y de este domicilio.
Tocoa, Colón, 8 Agosto 2024

ABOG. BRENDA LETICIA OLIVARES AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA.

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

Exp. 0501-2024-0904-LCV

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha veinticinco (25) de julio del dos mil veinticuatro (2024) se dictó SENTENCIA DEFINITIVA Declarando CON LUGAR la Solicitud de Posesión Efectiva de Herencia Ab-Intestato presentada por la señora SANTOS ESTELA SARMIENTO JUAREZ en su condición personal y como representante Legal de su menor hija ELIANI AMELY RODRIGUEZ SARMIENTO, para que previo los trámites legales se les declare Herederas Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejados a su fallecimiento por su difunto esposo y padre respectivamente, el señor NOLVIN OLDAN RODRIGUEZ CARDONA (Q.D.D.G) también conocido como NOLVIN OLDAN RODRIGUEZ CARDONA y se les conceda la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros Herederos Ab- Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho. EN CONSECUENCIA: Este Juzgado de Letras Civil, de esta Sección Judicial en nombre de la República de Honduras.- FALLA: 1. Declarando CON LUGAR, la solicitud de Herencia Ab-Intestato, presentada por la señora SANTOS ESTELA SARMIENTO JUAREZ, en su condición personal y como representante legal de su menor hija ELIANI AMELY RODRIGUEZ SARMIENTO; 2. Se declara herederas Ab- Intestato a la señora SANTOS ESTELA SARMIENTO JUAREZ y a su menor hija ELIANI AMELY RODRIGUEZ SARMIENTO de todos los bienes, derechos y obligaciones dejados por su difunto esposo y padre, el señor NOLVIN OLDAN RODRIGUEZ CARDONA, también conocido como NOLVIN OLDAN RODRIGUEZ CARDONA; 3. En consecuencia, se le concede la posesión efectiva de la Herencia, sin perjuicio de otros herederos Ab-Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho. MANDA: Que se haga la correspondiente inscripción que previene la Ley, que se publique este fallo en un periódico de la localidad y que se extienda a los interesados o a su Apoderado Legal la Certificación de Estilo, para su inscripción en el Registro respectivo, una vez que se encuentre firme el presente fallo. NOTIFIQUESE. NELSON OMAR MADRID CHINCHILLA, JUEZ, ABG. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ, SECRETARIO ADJUNTO.
San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los veintitres (23) días de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. OSMAN ROBERTO GAMEZ RUIZ
SECRETARIO ADJUNTO

COMUNICACION EDICTAL

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de El Progreso, Departamento de Yoro, al público en general y para efectos de ley HACE SABER: Que en el expediente No. 044(7)01-2024, contenido a la Demanda de Divorcio Abreviado Dispositivo, promovida por el Abogado MARVIN ZAVALA BELTRAN, actuando en su condición de apoderado Procesal de la señora VILMA XIOMARA BELTRAN CASTELLANOS, contra el señor DARWIN ISABEL AVELAR GUTIERREZ, por medio de la presente notificación de Edicto el autos donde se declara en rebeldía al señor DARWIN ISABEL AVELAR GUTIERREZ que literalmente dice: JUZgado de LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-VISTO: PRIMERO: El informe que antecede, declarese caducado de derecho y perdido irrevocablemente el término dejado de utilizar por el señor DARWIN ISABEL AVELAR GUTIERREZ, para que Contestara la Demanda de Divorcio por la Via del Proceso Abreviado No Dispositivo que le promovió la Señora VILMA XIOMARA BELTRAN CASTELLANOS a través de su Apoderado Procesal el abogado MARVIN ZAVALA BELTRAN en consecuencia declárese en Rebeldía al señor DARWIN ISABEL AVELAR GUTIERREZ por intermedio de del receptor del despacho se le Notifique por medio Edicto al Demandado de que ha sido declarado Rebelde, poniéndole en conocimiento que se puede incorporar al proceso en cualquier momento en el juicio sujetándose al estado en que se encuentre, sin que se pueda retrotraer en las actuaciones.- SEGUNDO: Queda en suspenso el señalamiento de la audiencia del proceso abreviado en el presente juicio para aportación y evacuación probatoria hasta que se complemente el auto de comunicación ordenado.- Artículo 8, 12.4, 166, 167, 440, 441 y 443 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- firma y sello, ABOG. FABRICIO JOSE ALEMAN NAJERA, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL, firma y sello, ABOG. LEYLA PATRICIA GUZMAN ROMERO, SECRETARIAADJUNTA.- Y que podrá comparecer en cualquier estado del juicio sin que por ello se contraigan las actuaciones ya realizadas; para tal efecto se publique el presente aviso en un RADIO IMPRESO Yen una RADIODIFUSORA en ambos de cobertura nacional por una (1) sola vez.-
Actúa el abogado MARVIN ZAVALA BELTRAN, en su condición de Apoderado procesal de la señora VILMA XIOMARA BELTRAN CASTELLANOS.-
EL Progreso, Yoro 04 de Septiembre del 2024.

ABOG. LEYLA PATRICIA GUZMAN ROMERO
SECRETARIA JUDICIAL.

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

EXP.- 0501-2023-01376-LCV

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, HACE SABER: Que en este juzgado con fecha seis (06) de agosto del año dos mil veinticuatro 2024 se dictó SENTENCIA DEFINITIVA declarando FALLA: 1) Declarando CON LUGAR la solicitud de declaratoria de Heredero Ab Intestato y de posesión efectiva de herencia Ab Intestato presentada por los señores JOSE DAVID MARTINEZ SAUCEDA, CRISTOBAL ANTONIO MARTINEZ SAUCEDA, OLVIN ALCIDES MARTINEZ SAUCEDA, SILVIA YOJANA MARTINEZ SAUCEDA y ESTELA MARTINEZ SAUCEDA, actuando en su condición de HIJOS de la señora ESTELA DE JESUS SAUCEDA PONCE también conocida como ESTELA SAUCEDA PONCE. 2) Declarando herederos ab-intestato - a su hijos, los señores JOSE DAVID MARTINEZ SAUCEDA, CRISTOBAL ANTONIO MARTINEZ SAUCEDA, OLVIN ALCIDES MARTINEZ SAUCEDA, SILVIA YOJANA MARTINEZ SAUCEDA y ESTELA MARTINEZ SAUCEDA de los bienes, derechos y acciones dejados por su fallecimiento por su difunto madre, la señora ESTELA DE JESUS SAUCEDA PONCE también conocida como ESTELA SAUCEDA PONCE. 3) Se concede a los herederos la posesión efectiva de la herencia, 4) Esta sentencia se profiere sin perjuicio de otros herederos testamentarios o Ab intestato de igual o mejor derecho.
En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los once (11) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA SUYAPA CHAVARRIA
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA AB-INTESTATO

El Infrascrito Notario de esta ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, HACE SABER: Que en esta Notaria con fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió resolución definitiva declarando CON LUGAR la solicitud de declaración de Herencia Ab-Intestato, solicitada por los señores CARLA LIZBETH PERDOMO MERCADO, el señor ERIT GERARDO PERDOMO MERCADO, el señor ELGUAR YOVANY PERDOMO MERCADO, el señor KILMER EDGARDO PERDOMO MERCADO, y la señora LIMBER YOJANA PERDOMO FERNANDEZ, todos en su condición personal, declarándolos Herederos Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su padre el señor CARLOS REYES PERDOMO GARCIA (Q.D.D.G.), en consecuencia se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos Ab-Intestato o Testamentarios de igual o mejor derecho. San Pedro Sula, Cortés, 10 de septiembre del 2024.

ROQUE GERARDO PASCUA BOGRAN
ABOGADO Y NOTARIO

ANÚNCIALO YA

L599

¡ANÚNCIATE YA! LLAMA YA AL *9000

¡Y VENDE MÁS!

Asistente de Educaci



¿SI ANDO CORTO DE DINERO QUE
EXCUSA ME INVENTO PARA NO
PRESTARLE A MIS AMIGOS?



Resuelva esa duda y todas las que tenga con
el **“Profe de finanzas”** de **Davivienda**, un
asistente con inteligencia artificial, experto en
educación financiera.

Pregúntele en:



MisFinanzasEnCasa.com

Saber de finanzas **es saber
cómo alcanzar sus metas.**



DAVIVIENDA

La Prensa Mente Sana[®]

 Cuidando la salud mental de niños y jóvenes



Fascículo # 2

La tristeza de Karen

La depresión



Nuestro proyecto

La salud mental es un tema que apenas ha sido abordado en Honduras y de una manera bastante superficial. Si antes de la pandemia las cifras de afectados eran enormes, el encierro por el covid-19 convirtió a diversos trastornos mentales en “la mayor plaga de nuestro tiempo”, según los mejores psicólogos y psiquiatras del mundo.

Ante este panorama, Diario LA PRENSA, en el marco de su 60 aniversario, lanza el proyecto Mente Sana con el objetivo de visibilizar las principales afectaciones mentales para que sean detectadas a tiempo por padres, parientes y docentes y busquen la ayuda profesional adecuada para sus hijos y alumnos.

Mente Sana es un proyecto avalado por diversas autoridades y comprende la

publicación de ocho fascículos impresos y en formato digital a través de nuestras plataformas, con historietas basadas en los trastornos más comunes y sus características. También incluye un taller para maestros de nueve escuelas y cinco colegios en el que un grupo de psicólogos ya los instruyó sobre el contenido para que luego ellos lo aborden con sus estudiantes.

Mente Sana es nuestra forma de decirles a los nueve millones de hondureños gracias y cuánto los queremos, es nuestra forma de decirles lo importante que son para nosotros y lo mucho que queremos a nuestro país; por lo tanto, lanzamos este proyecto en beneficio de los niños y jóvenes de hoy, sabiendo que ellos serán los encargados mañana de impulsar a Honduras por los senderos del progreso y desarrollo.

¡Gracias!

A Pedronel González, doctor en Psicología Clínica y Salud Mental, por alertarnos sobre el grave problema de salud mental de nuestros niños y jóvenes.

Al Colegio de Psicólogos de Honduras, capítulo Cortés, por su apoyo incondicional en el desarrollo del proyecto.

A las facultades de Psicología de UTH, Unah-Cortés, Unitec y al doctor Manuel Orellana por su asesoría.

A los maestros, por sumarse y ayudar a implementar el contenido en las aulas de clases.

A Unicef y a la Secretaría de Educación, por medio de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, por avalar y difundir el proyecto.

A los padres, por aprovechar este material didáctico en beneficio de sus hijos.

A los equipos Marathón y Victoria, por jugar en pro de la salud mental.

Y, sobre todo, a nuestros anunciantes, por creer, confiar e impulsar este proyecto.



MENTE SANA ES UNA PUBLICACIÓN ORIGINAL Y EXCLUSIVA DE GRUPO OPSA
TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS © SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2024



JORGE CANAHUATI
PRESIDENTE EDITOR

DIRECCIÓN Y GUIONES
DISEÑO GRÁFICO

ILUSTRACIONES
CORRECCIÓN

NELSON GARCÍA
ZAYRA CABALLERO
JERSON HERNÁNDEZ
GARABATO'S STUDIO
MIGUEL CUELLAR

RUTH CANAHUATI
DIRECTORA DE CAPTACIÓN DE AUDIENCIAS

MULTIMEDIA
AUDIOVISUAL
COMERCIAL
MERCADEO

GERMAN BRICEÑO
GOTV
DORIS PEÑA
EDDY MONTALVÁN
GISELLE CABALLERO

El trastorno

La depresión es un trastorno del estado del ánimo que interfiere con la vida diaria, afectando las capacidades para discernir, estudiar, dormir, comer y disfrutar de la vida. Produce un bajo estado

de ánimo y tristeza. La depresión en niños y adolescentes tiene los mismos síntomas que la depresión en adultos; sin embargo, la característica más común en los niños

es la irritabilidad y en los adultos la tristeza. Para diagnosticarla el menor debe presentar síntomas la mayor parte del día, casi todos los días, por lo menos durante dos semanas consecutivas.

LOS SÍNTOMAS MÁS COMUNES EN ESTAS EDADES:

1. Cambios en el estado de ánimo:

A. Tristeza persistente: Pueden mostrar tristeza la mayor parte del tiempo sin una razón clara.

B. Irritabilidad: A menudo presentan cambios de humor abruptos.

C. Falta de interés: Pérdida de interés en actividades que antes disfrutaban, incluyendo jugar o socializar.

2. Cambios en el comportamiento

A. Aislamiento: Pueden alejarse de amigos y familiares y evitar actividades sociales.

B. Problemas en la escuela: Disminución del rendimiento académico y falta de concentración e interés.

C. Comportamiento disruptivo: Actitudes desafiantes, agresivas y rebeldes que no eran comunes antes.

D. Apatía: Falta de energía o motivación.

3. Síntomas físicos

A. Alteraciones del sueño: Dificultad para conciliar el sueño, dormir en exceso o tener pesadillas frecuentes.

B. Cambios en el apetito: Aumento o disminución del apetito, lo que lleva a un cambio en el peso.

C. Dolores y molestias: Frecuentes dolores de cabeza, estómago u otras molestias sin causa aparente.

4. Pensamientos y sentimientos negativos

A. Baja autoestima: Sentimientos de inutilidad o culpa excesiva e inapropiada.

B. Desesperanza: Sensación de que no hay soluciones para sus problemas.

C. Pensamientos suicidas: En casos graves pueden hablar de querer morir y hacerse daño ellos mismos.

5. Dificultades en las relaciones

A. Conflictos familiares: Mayor tendencia a discutir o enfrentarse a los miembros de la familia.

B. Problemas con amigos: Dificultad para mantener amistades o relaciones sociales.

6. Disminución en el rendimiento

A. Menor concentración: Dificultad para concentrarse en tareas escolares o en actividades diarias.

B. Olvidos frecuentes: Olvidan cosas importantes, lo cual antes no pasaba.

7. Cambios en la comunicación

A. Habla menos: Se vuelven callados o retraídos, sin querer compartir lo que sienten o piensan.

B. Expresión negativa: Expresan sentimientos negativos y de desesperanza de manera frecuente.

8. Alteraciones en la percepción de sí mismos

A. Autocrítica excesiva: Sentirse inadecuados o como un fracaso en diferentes áreas de la vida.

B. Sensación de ser una carga: Creer que no son importantes o que son una carga para los demás.



La historia La tristeza de Karen RESUMEN

Karen, una joven de 15 años, era una estudiante ejemplar, educada y activa en su comunidad. Su vida dio un giro inesperado cuando su padre murió en un asalto, dejando a la familia sin sustento. Ante esta tragedia, la madre

de Karen y su hermano mayor emigraron a EUA por la falta de empleo en Honduras. La ausencia de sus seres queridos afectó profundamente a Karen, quien fue diagnosticada con depresión.

La historia muestra cómo la jovencita gracias a la ayuda de su maestra, de especialistas y su actitud para seguir al pie de la letra el tratamiento le ayudaron a superar esa etapa difícil de su vida.

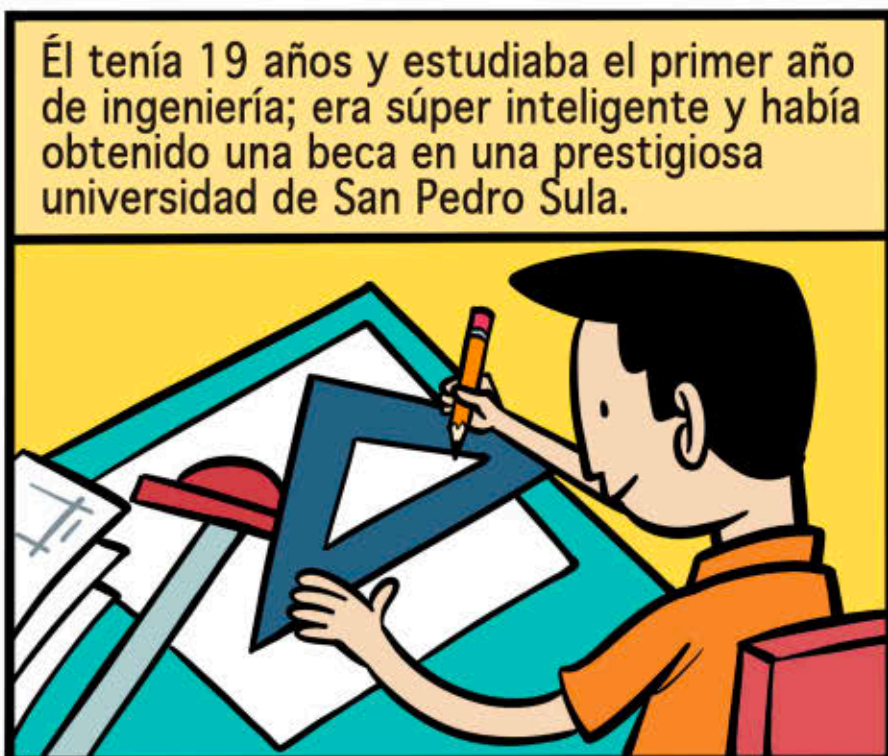


Ver contenidos en la web laprensa.hn





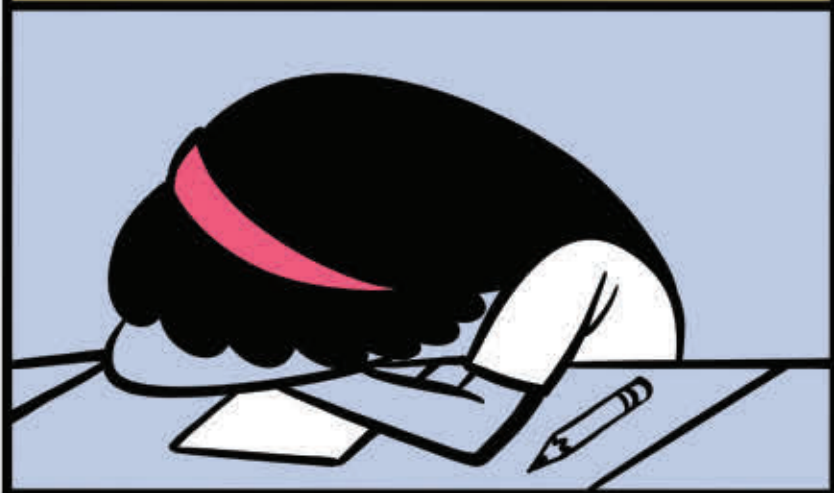








A partir de ahí, a Karen el mundo se le vino abajo.



Dejó de estudiar y hacer tareas



No disfrutaba en los recreos



Ya no platicaba ni jugaba con sus amigas



Comenzó a faltar al colegio



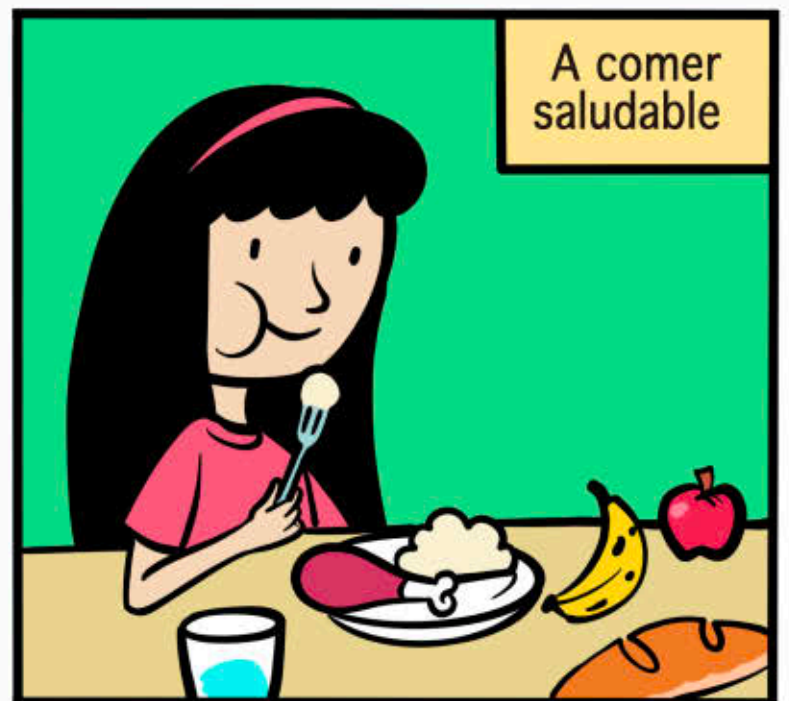
Nada le importaba, casi ni hablaba y no salía de su cuarto.





... Karen tiene depresión, le recomiendo que la lleven al hospital San Juan de Dios. Ahí le darán terapia y antidepresivos para que se recupere. Además, puede poner en práctica actividades divertidas que le ayuden a recuperar la alegría y las ganas de vivir.



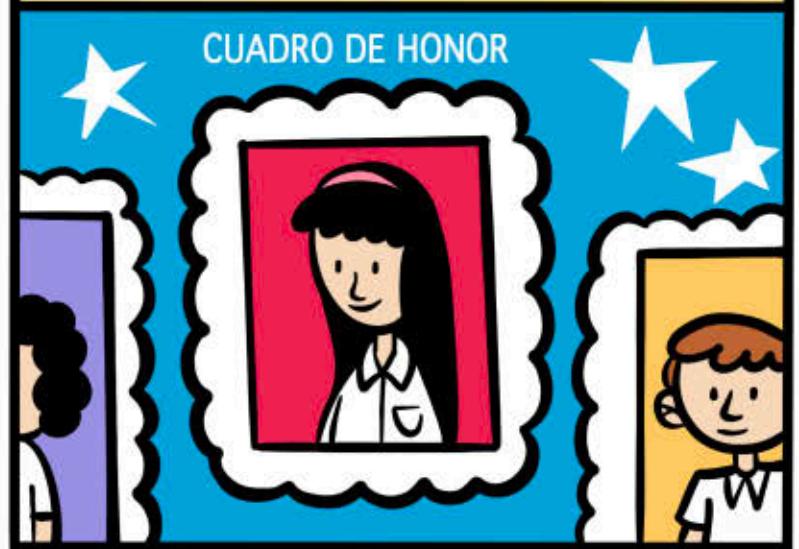




Cuatro meses después, Karen mejoró.
Terapia psicológica, antidepresivos y actividades
recreativas dieron sus frutos.



Karen volvió al cuadro de honor



Le ayudaba a su
abuela en los
quehaceres
del hogar



Volvió a jugar y disfrutar con sus
amiguitas



Y un tiempo después
recibió la llamada que
la hizo feliz y le dio
más esperanzas

Karen, soy yo, tu mamá. Nos está yendo bien
en el trabajo, pronto estaremos
los cinco juntos.

Te amo.



FIN



El test



Aquí tienes un test/cuestionario para que padres, familiares y maestros evalúen si el niño o joven pueda estar experimentando depresión. Este test no sustituye una evaluación profesional, pero es un primer paso para identificar señales de alerta o alarma y determinar si será necesario buscar ayuda psicológica.

INSTRUCCIONES

Lea cada una de las siguientes preguntas y marque la respuesta que mejor describa el comportamiento y las emociones del menor en las últimas dos semanas. Responda honestamente y lo más objetivamente posible.

1. ¿Su hijo ha mostrado un estado de ánimo triste, lloroso o desesperanzado la mayor parte del tiempo?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

2. ¿Ha notado que su hijo pierde interés o deja de disfrutar de actividades que antes le gustaban?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

3. ¿Su hijo parece cansado o con falta de energía la mayor parte del tiempo sin razón aparente?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

4. ¿Su hijo tiene problemas para dormir, como dificultad para conciliar el sueño, despertarse a mitad de la noche o dormir demasiado?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

5. ¿Ha notado cambios significativos en el apetito o peso de su hijo?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

6. ¿Su hijo se aísla de amigos y familiares más de lo habitual?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

7. ¿Muestra su hijo irritabilidad, enojo o cambios de humor repentinos sin motivo claro?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

8. ¿Su hijo tiene dificultades para concentrarse en tareas escolares o en actividades diarias?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

9. ¿Su hijo expresa a menudo sentimientos de culpa, inutilidad o baja autoestima?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

10. ¿Ha notado que su hijo tiene pensamientos negativos frecuentes o habla de que no hay esperanza para el futuro?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

11. ¿Su hijo ha mencionado pensamientos de muerte o suicidio o se ha mostrado más obsesionado con la muerte de lo normal?

- a) Nunca
- b) Raramente
- c) A veces
- d) Frecuentemente
- e) Siempre

*Sigue en la página 15

El test

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Puntuación: Asigne puntos a cada respuesta según el siguiente criterio:

Nunca =	0 puntos
Raramente =	1 punto
A veces =	2 puntos
Frecuentemente =	3 puntos
Siempre =	4 puntos

Sume los puntos de todas las respuestas para obtener el total.

0 - 10 puntos:

Es poco probable que su hijo esté experimentando depresión. Mantenga la comunicación abierta y observe si ocurren cambios.

11 - 20 puntos:

Su hijo puede estar experimentando algunos síntomas de depresión.

Considere hablar con su hijo y observe sus comportamientos y emociones en las próximas semanas.

21 - 30 puntos:

Su hijo muestra varios síntomas de depresión. Sería útil hablar con un consejero escolar, psicólogo o psiquiatra para una evaluación más detallada.

31 - 40 puntos:

Su hijo muestra signos significativos de depresión. Es importante buscar ayuda profesional lo antes posible para un diagnóstico adecuado y tratamiento.

41 - 44 puntos:

Su hijo está experimentando síntomas severos de depresión.

Busque ayuda inmediata de un profesional de la salud mental, psicólogo o psiquiatra.



Pasos a seguir

Si el test sugiere que su hijo puede estar experimentando depresión, es importante:

1. **Hablar con su hijo:** Pregúntele cómo se siente y escuche sin juzgar.
2. **Buscar apoyo:** Considere consultar a un profesional de la salud mental o a un psiquiatra.
3. **Crear un ambiente de apoyo:** Asegúrese de que su hijo sepa que cuenta con su apoyo y amor incondicional.
4. **Informarse:** Aprenda más sobre la depresión y cómo afecta a niños y adolescentes.

Este test es un punto de partida para ayudar a los padres a reconocer posibles síntomas de depresión en sus hijos. Para un diagnóstico preciso es esencial consultar a un profesional de la salud mental.



La Prensa

Mente
Sana

TODOS MERECEMOS UNA

UNA MENTE EN
CALMA
TRAE FUERZA
INTERIOR



GRACIAS AL PATROCINIO DE:

